



CB 4128478

t. 101922

irido;

A voces.

Cercad el monte, aquí está
la saltadora, que ha sido
escándalo de estos montes:
prendedla; ò matadla, amigos,
cercad la montaña, muera.

Viol. Padre, en mi busca han venido
estos, y intentan prenderme.

Dieg. Dios es de donde principio.

Viol. Pues à la lid.

Dieg. à vencer,

nuestro comun enemigo.

Viol. El Cielo, Padre, òs lo pague.

Dieg. Acompañela el maldito.

Dem. Y à mi me valga manifestar,

hasta que fiero, y activo

ponga los ayrados pies

en vuestros cuellos indios.

JORNADA

TERCERA.

*Salen Don Basco, Brito, y Criados con escopetas,
y un Villano.*

Vill. Este ficio, señor, es el parage,
donde este alevoso tiene su acogida,
tu píedre los escopetados ataje,
que hace en esta comarca este homicidas.

que

Dem. Esta piedra
Viol.

Dem. En esta piedra
muy presto se
inceniva.
Viol. De esta piedad animada
mis desdichas os repito.

Seis años ha, que dexando
de mi padre el fiel cariño,
obstinada en mis errores,
estos montes he vivido,
siendo pafmo, siendo asfombro
de robos, y de homicidios.

No ha havido crueldad ninguna,
venganza, error, ni delito,
que yo no le haya intentado,
y pues el defcto os digo,
os referirè la causa
de mis injustos delirios.

Yo queria à un Cavallero,
con un afcto tan fino,
que aun oy dura en mi memoria.

Dem. Ello sí, rigores míos.

Viol. Que en fin à
mis desdichas?

Dieg. Es preciso,
que lloresmas no me obligas
lo que aqui haveis presumido,
fino vér, que quando quise
seguir el mejor camino,
tenia el alma tan hecha
à errores tan excelsivos,
que fin saber lo que hacia;
de la columbre movido,
el enmendar yo mi vida,
os costò tantos deliros.

Dem. Para Dios es este llanto;
quando pensè que era mio.

Viol. Luego vos, D. Diego sois
de Meneses? y à os imito
en el llanto, y la terneza.

Dem. Ya estos llorosos indicios
me tocan à mí, y no al Cielo.

Dieg. Pues por qué à llanto os obligo?

Viol.

à justa piedad movido,
 falgo aora, aunque apartado
 del mundo, ignorado vivo,
 que sin duda à su consuelo
 me lleva impulso divino;
 porque ha mucho tiempo, que
 nadie penetra esse sitio:
 quèes lo que pretendes?

Viol. Padre,

yo busco en vos el alivio
 de mis males, que son tantas
 mis culpas, que aunque me animo,
 no hay en mi bastantes fuerzas
 para tan fuerte enemigo;
 son mis fortunas tan grandes,
 y tantos mis desperdicios,
 que temo que han de canсарos.
Dieg. No harà, porque me lastimo
 de sus males; sientese,
 y descanse aqui conmigo.

Viol. Mi padre le aborrecia,

y à otro Cavallero quiso
 darme en casamiento, y yo
 determinada al peligro,
 à Don Diego de Meneses,
 (que este es el apellido
 de mi amante) le avisè,
 que vinièsse prevenido
 à mi calle, y me sacasse
 de mi casa, y convertido
 à las voces de Don Gil,
 perdiò la ocasion remiso;
 pero gozandola èl,
 à aquèste monte confugo
 me traxo, donde mis culpas:

Lora Don Diego.

Parece que enternecido
 estais.

Dem. Ya siente los zelos;

pues llora: furor encinimos:

Viol. Que en fin à l

Viol. Porque habiendonos labrado
 con un instrumento mismo,
 pues Don Gil en nuestras vidas
 equivocò los principios,
 siendo una misma la causa,
 con dos efectos distintos,
 à vos os hizo tan bueno,
 y à mí tan mala me hizo.

Dem. Ha humanas lagrimas! como
 me embias siempre vencido!

Dieg. Fie en Dios, que ha de ayudarla,
 y con su brazo divino
 ha de salir vencedora.

Viol. De su clemencia lo fio,
 y con vuestra vista el alma
 deshecha en corrientes,
 yà es de Dios quanto deseo,
 yà es de Dios quanto imagino.

Dem. Ha pese à mí! que esto sufro,
 yà me importa dividirlos,
 pues don...

Dieg. Pues hija, escuse el peligro,
 ocultese en estas peñas,
 que Dios, que es Padre benigno,
 la librará.

Viol. En èl espero.

Dieg. Con èl no tema el peligro.

Viol. Bolverè à veros, y hallar
 en vuestra virtud alivio.

Dieg. No hagais tal, porque es error,
 que aquel nuestro afesto antiguo
 de vernos, y de escucharnos,
 à entrar en el pecho vino:
 y si en ocasion ponemos
 los ojos, y los oídos,
 se podrá entrar otra vez,
 como ya sabe el camino.

Viol. Pues, Padre, à seguir à Dios.

Dieg. El la darà sus auxilios.

Viol. Vencer pienso con su ayuda.

Dem. Y vo denar de co...



MANUAL,
PARA LOS TERCEROS
DE LA SAGRADA ORDEN
DE PREDICADORES:

ESCRIVIOLE UN HERMANO, Y LE DIO
à luz el P. Fr. Juan Calderon del Convento
de N. Señora del Rosario de Madrid.

Y AORA SE REIMPRIME A DEVOCION
de la Tercera Orden, plantada en Burgos.

Y EN SU NOMBRE LE DEDICA SU MAESTRO
Director el P. Fr. Juan de la Fuente,
y Salgado, à Maria Santissima del
ROSARIO.

CON LICENCIA:

En Burgos, en la Imprenta de la Santa Iglesia;
siendo su Administrador D. Martin de
Ojeda, y Salazar. Año de 1759.

A. 81357



MANUAL

Audite Filii disciplinam Patris; &:: Legem meam ne derelinquatis. Prov. 4. 1.
Oid Hijos la Doctrina, y Regla, que os prescribe vuestro Padre, y esta no la desprecieis, ni dexeis de observarla.

El Ilmo. Señor D. Onesimo de Salamanca, y Zaldivar, Arzobispo de Burgos, en dos de Marzo de 1759. concedió 80. dias de Indulgencia, à todos los Fieles, que empleassen un quarto de hora en leer, ò oír leer este Manual, ò Librito.

CON LICENCIA

En Burgos, en el Imprenta de la Señora D. ...
... Año de 1759.



A MARIA SS.^{MA}
DE EL
ROSARIO,
ESPECIALISSIMA
Abogada, Amparo, y De-
fensa de toda la Sagra-
da Orden de Predi-
cadores.

A Vos, Señora, Em-
peratriz de Cielos,
y Tierra, escogida desde

ab eterno para Madre del
Divino Verbo encarnado,
y Esposa del Espiritu San-
to: A Vos, Señora, la res-
tablecida, y nuevamente
plantada en esta Ciudad
de Burgos la Tercera Or-
den de vuestro favorecido
Siervo, y afectuosísimo
Capellan Nuestro Padre
Santo Domingo de Guz-
mán, dedica, ofrece, y
consagra con sus Perso-
nas, afectos, y corazo-
nes, este cortísimo Don
de su Regla, y esta pe-
queña Obra, que contie-
ne, y prescribe su espe-
cial modo de vivir, para
el mayor bien de sus Al-
mas.

A Vos, Reyna de Cielos, y Tierra, que como amante, y compasiva estais combidando, recurreran (1) à vuestra proteccion, y amparo, à todos los que os desean honrar, (2) alabar, y servir. A Vos, Soberana Princesa, que con repetidas amorosas voces, llamais (3) à los pequeños, y parvulos, para que se acojan debaxo de vuestro Manto; ofreciendoles con vuestro Poder (4) engrandecerlos, y sublimarlos. Y à Vos, amorosissima, y piadosa Madre, que con demonstraciones tiernas de cari-

(1) *Transite ad me omnes, qui concupiscitis me. Eccli. 24. 26.*

(2) *Concupiscitis; non divitias, non honores, sed me, honorare. V. Hug. ibi.*

(3) *Si quis est Parvulus veniat ad me. Prov. 8.*

(4) *Ut magnus fiat. Hugo, ibi.*

(5) *Nunc ergo filii audite me.* Pro. 8. 32.

(6) *Audite me,* tanquam Matrem filii. Div. Alb. Magn. Bibl. Mar. in Prov. 8.

(7) *Audite me* vocanté, consolantem, pro vobis intercedétem. Idem ibid.

ño , y con ansiosos afectos de Madre , estais llamando à todos los Fieles , (5) especialmente à los que se precian de Hijos vuestros, (6) y os veneran como à Madre , para consolarlos compasiva , (7) protegerlos como Abogada , y como sàbia Maestra enseñarlos , y dirigirlos.

A Vos , pues , ofrece con devoto rendimiento, y devocion rendida, este cortisimo Don, como holocausto , en que sacrifica sus corazones esta Tercera Orden de vuestro Capellan, y Siervo amado Santo Domingo. Porque quièn

à finezas tan apreciables
podrà dissimular el res-
ponder , à no ser al doble
(8) culpado! Quièn á vo-
ces repetidas con tanto
cariño , podrá hacerse el
desentendido ! Quièn à
llamamientos tan cariño-
fos , y à alhagos de tan
benigna Madre , no cor-
rerà sin detencion exha-
lado , para ser favoreci-
do , si no con passos del
cuerpo , con los afectos
del Alma!

Y quièn , otro si, de-
be reconocerse mas obli-
gado à acogerse à la som-
bra de vuestro Manto, que
esta Congregacion peque-

(8) *Si dis-
simulaverit
dupliciter de-
linquet. Eccli.*

23. 13.

(12)

(14)

(9) Se en-
tabló desde
el año de
1755.

(10) V. Pos-
sadas, in Vita
S. P. N. Do-
minici, lib. 1.
cap. 25.

(11) *Magis-
tris personarum
utriusque
sexus
Tertii Habitu-
sus.* In Prolog.
Const. §. IX.

(12) *Non
apparebis in
cōspectu meo
vacuus.* Ex.
23. 15.

(13) *Fuit
amantissima
Dñe. aman-
tissimus Fi-
lius.* Mirand.
& mirab. S.
Dominici, in
Prolog.

(14) *Fuit Christa similimus in quantitate coloris,
figura, & eloquentia.* Mirand. & mirab. S. Dom.
art. 2. & V. Possad. in Vita S. Domin. l. 2. c. 10. y 40.

ña, y parvula: *Parvula*,
por su tierna edad, y cor-
tos años; (9) y *pequeña*,
por ser de el Habito que
Vos traxisteis (10) del Cie-
lo la Tercera (11).

A quien incumbe con
mas precisa obligacion,
aunque sea con oferta tan
corta, por no aparecer en
vuestra presencia vacios,
(12) este ganancioso recurso,
que a los Hijos de Do-
mingo, vuestro especial
amantissimo Hijo, (13)
y a vuestro Hijo natural
Jesu-Christo muy seme-
jante, (14) y tan parecido.

Hi-

Hijos somos, benignissima Madre, de este agigantado Heroe, tan de vuestro gusto, y agrado, y de Vos tan estimado, y favorecido; que le ofrecisteis, y presentasteis por fiador de los mortales, y reformador de sus feas costumbres, à vuestro Santissimo Hijo, en ocasion de que justamente enojado por las culpas de los hombres, queria acabar, (15) y destruir con tres lanzas al Mundo. Hijos somos de Domingo, de aquel à quien Vos, Soberana Emperatriz de el Empyreco, regalaste con

tan

(15) V. Pos-
cad. ut supr.
lib. 1. c. 21.

(16) *Lacte
Maria tuo
refoves, quem
zelus aduxit
Dominicum,
ut probes fi-
lium, & esse
tuum. Mi-
rand. & mi-
rab. S. Do-
min. in Prof.
& plures alii.*

tanto cariño viviendo en carne mortal, que le trataste siempre, como especial Hijo querido, hasta acariciarle en vuestro regazo, y ministrarle amorosa la dulce leche, y sabroso nectar de vuestros Virginales pechos: (16) Hijos somos de este vuestro especial querido Hijo. Entre sus Hijos, y en el numero de ellos, somos con mucha gloria contados: *su especial Regla*, por los Sumos Pontifices, aprobada, con dicha grande professamos.

Y esta es, especial Abogada nuestra, la que
una-

unanimemente sus amantes Hijos, con afectos vivos del Alma, os ofrecemos, y consagramos, no como dadora, que os obligue à recibirla, sino como don precioso, que ante vuestro Soberano acatamiento, tendidos os presentamos; que siendo un *Manual*, ò un *Compendio* abreviado de las muchas lecciones, que Vos, como Sabia, y Divina Maestra, (17) le disteis; tendreis por bien, en atencion suya el aceptarla. A su observancia, como verdadero camino de perfeccion, (18) nos obligamos en nuestra

Pro-

(17) *Virgo Mariana nostra novae Religionis, & Penitentiae est Magistra.* D. Ignat. M. Bibl. vet. PP. tom. 3. Ep. 1.

(18) *Nos igitur attendentes vos viam perfectionis ingressas.* Greg. IX. Bull. *Detestanda*, ann.

1228.

(19) *Maria
Maris Stella
dicitur, &
Matri Virgi
ni valdè con-
venienter ap-
tatur.* D. Ber-
hom. 2. sup.
Misus est: &
D. Th. opusc.
8.

(20) *Sanctæ
felicitis recor-
dationis Ho-
norius Papa
prædec. nos-
ter, attendens
vos fructus
Pœnitentiæ
facientes: ::::
Laudabili ac-
tione, Reli-
gionem vest-
ram ample-
xatis in vis-
ceribus Jesu-
Christi. Idem
Greg. IX. lb.*

(21) *Cum igitur dilecti filii, Fratres de Pœniten-
tia mundi delicias aspernentur, & eorum Religio
Deo, & Hominibus sit accepta. Id. Gregor. IX.
Bull. Ut cum majori libertate, ann. 1234.*

Profession voluntarios,
pero cuidadosos, y ad-
vertidos, no dexamos de
confessar, Soberana Rey-
na Maria, (19) brillante
Estrella del Mar, los peli-
grosos escollos, que à ca-
da passo, en este mundo
encontramos, para sumer-
girnos, y anegarnos; pues,
aunque Religiosos por
nuestra profersion, (20) y
professos en la Religion
(21) de esta nuestra Ter-
cera Orden, que gustosa-
mente abrazamos, nos
que.

quedamos peligrosamente navegando en las inconstantes aguas del turbulento mar de este Mundo; (22) en que por ser tan contrarios à nuestro estado los vientos, à qualquier movimiento se levantan tales borrascas, y tan furiosas las olas, que nos ponen à pique, y en ocasion de perdernos. Mas como à los Navegantes en medio de las furiosas olas, y borrascas, sirve de gran consuelo, y aliento, tener à su vista la Estrella del Norte, por cuya vista se gobiernan, y son dirigidos al Puerto:

(22) *Mare
praesens seculum designat,
quod se casuum tumultibus, & undis vite corruptibilis illidit.* D. Gr.
hom. 24. in
Evang.

(23) *Sicut per Stellam Maris Navigantes diriguntur ad Portum: Ita Christiani diriguntur per Mariam ad gloriam.* Div. Thom. opus. 8.

Asi, Señora, en medio de los peligrosos passos, y continuadas tormentas de este Mundo inconstante, afianzamos seguramente (23) en vuestra piedad, y proteccion la luz, la guia, la defensa, y direccion, hasta llegar al puerto seguro de la salvacion.

Esto pretende, Emperatriz Soberana, y especial Abogada nuestra, esta corta Ofrenda, y Dedicatoria, que en nombre de la Cherubica Tercera Orden de nuestro Padre Santo Domingo de esta Ciudad de Burgos, os pre-

sen-

lenta, y consagra el Director de
ella.

Vuestro mas indigno Esclavo.

*Fr. Juan de la Fuente,
y Salgado.*

APROBACIONES.

A Probaron este Manual: Por la Orden, el M. R. P. M. Fr. Juan de Bercial y Pino, Ex-Provincial de la Provincia de España. Por el Ordinario de Madrid, el Rmo. P. Domingo Prieto, de los RR. PP. Clerigos Menores, Cathedratico de Artes de la Universidad de Valladolid, Lector Jubilado en su Sagrada Religion, y entonces Preposito de San Felipe Neri de Madrid. Por el Supremo Consejo, el Señor Doctor Don Martin Delgado, Cura propio de la Parroquial de Santa Maria la Real de la Almudena de Madrid, y Theologo de Camara del Señor Infante Don Phelipe, Gran Prior de la Orden de San Juan. Y agora se reimprime con licencia de los Señores Provifores de Burgos, cuyo tenor es como se sigue.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

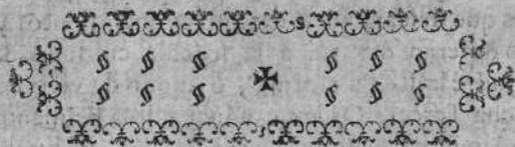
NOS LOS PROVISORES EN TODO EL
 Arzobispado de Burgos, por el Ilmo. Sr.
 D. Onesimo de Salamanca, y Zaldivar, Arzobis-
 po de dicho Arzobispado, del Consejo de S. M.
 &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca,
 damos licencia al P. Fr. Juan de la Fuente, Ex-
 Lector de Artes, y de Theologia Moral, de el
 Convento de S. Pablo de esta Ciudad, y Maestro
 Director de la Tercera Orden de N. P. S. Domin-
 go, para que pueda reimprimir el Libro in-
 titulado: *Manual para los Terceros*, que diò
 à luz el P. Fr. Juan Calderon, del Convento de
 N. Sra. del Rosario de la Villa de Madrid, escri-
 to anteriormente, por un Hermano de dicha
 Tercera Orden, en virtud de las Licencias allí
 expressadas, y constar de una de ellas, que ha-
 viendose reconocido dicho Libro, pareciò no
 contener cosa que se opusiesse à nuestra Santa
 Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en la
 Ciudad de Burgos à ocho de Febrero, de mil
 setecientos cinquenta y nueve.

Doct. Tovia.

Por mand. de los Sres. Provisores.

Phelipe Anexo.

NOTI-



NOTICIA
 DEL CONTENIDO,
 MOTIVO, Y PROTESTACION
 DEL AUTOR.

AUNQUE no intento, que el Manual sea gravoso à las manos, ni à los cuidados de leerle: no escuso, que infinue el origen de nuestra esclarecida Orden Tercera, ni añadir succinta noticia de las Gracias, que los Sumos Pontifices le han concedido; y pondrè tambien la de algunos Santos, y otras Venerables Personas, que la professaron. No observaré formalidades rigurosas de Historiador; pero, guardando la posible distincion, y claridad, A darè

darè señal , ò indice ; que pueda guiar à los que desearan mas extenso conocimiento , y no quieran dexarse à la sencilla credulidad. Pondrè la Regla , forma , ò modo de vivir de dicha Tercera Orden , traduciendo la fielmente de las Bulas de Innocencio Septimo , y Eugenio Quarto ; y concluirè , señalando algunos devotos exercicios , y muy provechosos documentos para todos los Fieles , y que mas especialmente podrán practicar los que profellan la Tercera Orden , reconociendo deberse à nuestro Patriarca Glorioso , y à su Sagrada Religion , el principio , aumento , y propagacion de las indicadas devociones.

Muchos han puesto manos en este assumpto: y me persuadirè à que desempeñaron con todo acierto su intencion ; mas no puedo negarme à los eficaces impulsos del piadoso zelo con que me instaron ilustres personas de la Tercera Orden , que frequentan la Iglesia en el Convento de nuestra Señora del Rosario de Madrid , y quieren tener un breve Memorial , ò Prontuario de lo que pertenece à nuestros Terceros , segun , y en la forma , que se ha executado en las Ciudades de Valladolid , Valencia , Zaragoza , y otras.

Protesto rendidissima sumision à todo quanto se determina , y manda en los Decretos

3

ros Pontificios, especialmente en el de nuestro Santísimo Padre Urbano Octavo, en orden al modo con que deben tratarse los no Canonizados, ò Beatificados por la Silla Apostolica. Me convengo con lo que lei en aprobadas Historias de Santos Bienaventurados, y Venerables de la Religion: no quiero en modo alguno prevenir el juicio de la Iglesia nuestra Madre; y todo lo que por ella no està declarado lo doy à la Fè humana. Sea todo para mayor gloria de Dios, y de su Madre Santísima. Amen.

TRATADO PRIMERO.

*INSTRUCCION PARA LOS QUE
hubieren de entrar en la Tercera Or-
den: y recuerdo à los que la pro-
fessan.*

CAPITULO PRIMERO.

ORIGEN, O FUNDACION DE LA ORDEN.

EL Gloriosísimo Padre Patriarca nuestro, Santo Domingo de Guzmán, Eliás de la Ley Evangelica, segundo Precursor de

Christo ; (1) en todo el curso de su Apostoli-
 vida manifestó incessante anhelo en desem-
 peñar los Supremos Oficios de arder , y lucir,
 (2) anunciados en la lámpara encendida , que
 viò la Santa su Madre Doña Juana de Aza , y
 en la resplandeciente Estrella , que adornò su
 frente. Viò por experiencia el Santo , que en
 Tolosa de Francia, y en buena parte de Italia,
 el desenfreno de los Hereges atropellaba los
 respetos debidos à Dios , y à su Iglesia , tem-
 brando zizañas de heregias , y ocupando con
 tyrana violencia los Bienes Eclesiasticos; de tal
 modo , que aun los Obispos , en vez de tener
 para dàr limosna , se hallaban en precision de
 mendigar. (3) En vista, y para remedio de tan
 crecidos daños, se entregò nuestro Padre Santo
 Domingo enteramente à los Seraficos incen-
 dios de su caridad , exercitando la compre-
 hension de su Querubica sabiduria.

Yà los Romanos Pontifices , y entre ellos
 Innocencio Tercero , havian aplicado sus ef-
 fuerzos , exortando à los Catholicos, para que
 resistiessen à los enemigos de nuestra Santa Fè.
 A esse fin havian empleado los dos cuchillos: el
 de la palabra Divina , por medio de sus Lega-
 dos , y otras Personas de fervoroso espiritu; y

tam-

(1) *Offic. Eccles.* (2) *Joan. 5. v. 35.* (3) *Tract. Psev. ad Regul. Latin. & Chron. Mag. Gener. c. 2.*

tambien el de acero, publicando *Cruzada*, (4) ò Concesion de Indulgencias à los que peleasen en defenfa de la Fè de Christo, que por esso se llamaban *Cruce-signatos*: de lo que hay tantos exemplos en las Bulas Pontificias; y lo trata el Santo Angélico Doctor. (5) Estas santas Indulgencias no llegaban à conleguir el deseado fin: porque los Soldados, y tambien los Predicadores, dexaban la empresa, que havian tomado por solo su arbitrio; esto es, sin haverse obligado en fuerza de Instituto, Regla, ò Constitucion à esse fin.

Nuestro Amado Padre, que en compania del Santo Obispo de Osma, Don Diego de Acebes, havia procurado impedir los estragos, que la dominacion del Infierno hacia en aquellos Países, entrò en fervorosissimos deseos de auxiliar à la Iglesia con valientes Sagradas Tropas: unas, de los que, dedicados à la oracion, y al estudio, fuessen de Profesion Predicadores; otras, de los que se havian de emplear en las armas contra el armado furor de la heregia. Para esto convocò Personas Seculares, que le tenian particular devocion: (6) comunicòles el intento de formar una santa Milicia, destinada à pelear contra los Hereges

A 5

en

(4) *Echard. tom. 1. Script. Ord. Præd. à pag. 3.*
 (5) *S. Thom. Quodl. 5. art. 14.* (6) *Tract. Præd. cit.*

en defensa de la Fè , y para recobro de las rentas Ecclesiasticas ; y viendo , que les agradaba la tan santa como honrosa idea, los alistò, recibiendoles juramento , de que para satisfacer à la obligacion del nuevo empleo , expondrían sus bienes , y personas ; y recibiendo tambien juramento à las mugeres, de que no impedirían à sus maridos; antes bien cooperarian segun la posibilidad. Para que los nuevos Cavalleros de Christo fuesen distinguidos , les trazò nuestro Padre el Habito , que havia de ser de blanco , y negro; y para Rezo proprio de dichos Militares , les determinò cierto numero de Oraciones. *Pater noster* , y *Ave Maria*.

CAPITULO II.

PROGRESSOS DE LA TERCERA ORDEN en vida de nuestro Padre Santo Domingo.

SE ha visto el Origen Nobilissimo de nuestra Venerable Orden Tercera , que el Santo Patriarca intitulò: *Milicia de Jesu-Christo* : señalada , como dixè ya , por los colores del vestido ; (1) con Sagrada tarea de Rezo , y con el juramento de defender la Fè. No es facil computar distintamente el año de la fundacion;

(1) *Regul. Latin. & Chronic.*

cion; pero todas las noticias de Historia convienen en que la Tercera Orden estaba ya instituida, y formada en el año de mil docientos y veinte, (2) pues en el siguiente inmediato murió el Santísimo Patriarca el dia seis de Agosto. Lo muy constante es, que el Santo tratò sus ideadas empreñas con los Sumos Pontífices Innocencio Tercero, y Honorio Tercero. Es tambien sin duda, que el Papa Innocencio no le concediò promptamente, que fundasse su Orden; encargandole, que bolviessè à conferir con los Compañeros, y que entre todos eligiessen Regla yà aprobada, como lo executaron, eligiendo la de nuestro Precelso Padre San Agustín. Esto en proporcion sucediò tambien à su Amantísimo Hermano nuestro Padre, y Patriarca, el llagado Serafin San Francisco; (3) y consiguieron despues ambos su intento en tiempo del Papa Honorio Tercero.

No puedo dàr mas individual noticia en orden à la fundacion; pero debo no omitir, que el Papa Innocencio Tercero, en su Bula *Habuisse bajulos*, (4) dada en veinte y ocho de Junio de mil docientos y diez, se esmera en alabar la Orden de Predicadores, y al que ha-

(2) Vide Doct. Berd. Seraf. Thom. Baro. &c.

(3) In Offic. Eccles. Sanctissimi P. N. Francisci.

(4) Bull. Ord. Prædic. tom. 7. pag. 1.

havia entrado en ella , que fue el Inviesto Capitan , Glorioso Adalid de Christo , el Conde Simon de Monfort , indiviso Compañero , y cordial amigo de nuestro Padre Santo Domingo. Notoria cosa es , que en dicho año aun no estaba fundada la Sagrada Orden de Predicadores : como tambien , que no estaba solemnemente aprobada la Orden de *Milicia de Jesu-Christo* ; pero , como se dixo en el Capitulo antecedente , practicaban yà muchos el exercicio de predicar para reducir à los Hereges : y otros se aplicaban al de compelerlos à la razon con mano armada. De aqui procediò, que à estas dos classes de personas , todos las miraban con respeto , y consideracion de una Sagrada Tropa , que se empleaba en atraher à la Iglesia las almas ; que miserablemente se havian dexado engañar por el enemigo comun. Empleados en dicho exercicio , eran conocidos indistintamente con el nombre de Predicadores : y es prueba de esto , que nuestro Padre Santo Domingo por los años de mil doscientos y once usaba de Sello con este lema: *Sello de Fray Domingo Predicador* ; (5) y desde entonces se diò con mas fogosos anhelos à instituir , y fundar la Religion , que fuesse de Predicadores por Instituto proprio.

Veese

(5) *Mag. Echard, tom. 1. pag. 144*

Veese , pues , la razon , de que en el año antecedente , el Santísimo Padre Innocencio Tercero hiciéssé mencion de la Orden de Predicadores, y elogiáse al Conde Simón , que se havia alistado en ella : (6) entendiéndose, que el Ilustre Cavallero Christiano havia tomado la Cruz , entrando en la Orden de la *Milicia de Jesu-Christo* , que por entonces yá tenia principios ; aunque no llegó à complemento, y perfeccion , hasta que nuestro Padre Santo Domingo obtuvo de Honorio Tercero Bula, en que confirmó la Orden de Predicadores, de que se tratará en el Capítulo siguiente. La citada Bula del Señor Innocencio es dignísima de leerse , por la recomendacion que hace del Glorioso Conde , alegorizandole el nombre, y apellido con muy sublimes expresiones.

CAPITULO III.

PROSIGUE GLORIOSAMENTE LA TERCERA Orden hasta la muerte de su Santísimo Fundador.

NO cessaba nuestro Padre Santo Domingo en glorificar à Dios , continuando la Apostolica idea de promover los medios de
eter-

(6) *M. Castillo, 1.ª p. lib. 1.ª à c. 10.*

eterna salud para sus proximos , alentando à los Fieles con su fevorosa predicacion , persuadiendo con su Sagrada eloquencia à los Hereges , castigando con autoridad de Inquisidor à los pertinaces , y conduciendo con doctrina, exortacion, y exemplo à los *Hermanos de la Milicia de Jesu-Christo*, que yà tenia por Hijos especiales. En los ultimos meses de su vida tratò con el Papa Honorio Tercero el punto de esta su Tercera Orden, y alcanzò, que su Santidad la confirmasse. No hallo positivo fundamento para assegurar , que se expidiesse Bula especial en orden à dicha confirmacion; pero que la hiciesse el Papa Honorio , consta exprestamente por las Bulas de su inmediato Succesor Gregorio Nono.

Son muchas las que este Santo Pontifice expidiò à favor de la Orden Tercera, que por entonces se conocia con el nombre de *Orden de los Hermanos , y Hermanas de la Milicia de Jesu-Christo*; pero en la Bula *Detestanda humana*, (1) dada en treinta de Marzo de mil doscientos y veinte y ocho , yà Gregorio los llama *Hermanos de la Penitencia* ; y lo que mas hace al presente , es , que asegura con toda expresion , que su Predecessor Honorio havia aprobado la Religion de dichos *Hermanos* ; y

aña-

(1) Tom. 1. Bullar. pag. 27.

añade, que los atiende como que *han tomado el camino de perfeccion*; y que à su Instituto, como yà aprobado, le confirma nuevamente, y le recibe debaxo de su proteccion, y tutela. En la Bula *Experimentis*, (2) encarga al B. Fr. Jordàn, cuide mucho del aumento, y la propagacion de dicha Orden; y en la Bula, *Devotionis vestra*, (3) concede Gracias, y Privilegios à los mencionados *Hermanos*, y à sus *Mugeres*. Podrán verse en esta razon otras muchas Bulas de dicho Innocencio, y Honorio en el septimo tomo de nuestro Bulario novissimo, que compilò el M. Bremond por orden de nuestro Reverendissimo Padre Maestro General Ripoll.

Llegò en fin la dichosa hora en que nuestro Gloriosissimo Padre pusièssè termino à las Apostolicas tareas, que siguiò por todo el curso de su vida. Volò su Alma Santissima à gozar eternamente la Corona de Gloria esencial, debida à los muy altos grados de Gracia, y Caridad con que Dios le havia enriquecido en este Mundo; añadiendosele las Aureolas merecidas por su intracta virginal pureza, y su sabiduria celestial. Fue à gozar el premio de aquellas heroycas virtudes, con que dexò en la Iglesia las mas deliciosas, y suaves memorias

(2) Tom.7.pag.10. (3) *Ibid.*

rias de Christiano Heroe , glorioso imitador de los Apostoles , que en la edad mas infestada de errores , y culpas ilustrò el Mundo , promoviendo por todos los medios la Gloria del Señor , y los mas devotos cultos de su Madre Santissima. Por aora basta decir , dexò fundada su Orden con las tres Ilustres Ramas de *Religiosos Predicadores , Sorores , ò Monjas , y Hermanos de la Milicia de Jesu-Christo* (4) à mayor gloria , y honra de nuestro Dios, Padre, Hijo, y Espiritu Santo.

CAPITULO IV.

NUEVO DISTINTIVO , O NOMBRE DE LA Orden Tercera, y su feliz continuacion.

EL glorioso transito de nuestro Santo Patriarca produjo en la Orden de Predicadores, dos, al parecer, contrarios , en realidad muy conformes afectos: de imponderable gozo, al ver, que su amado Padre empeñò la palabra à los Religiosos, assegurandoles , que los atenderia mas desde el Cielo; y de inconsolable dolor , viendose destituidos de la proteccion, que les havia hecho en este Mundo. Uniendo, pues , la santa resignacion con la debida confianza

(4) *Chron. M. M. General, cap. 2. fin.*

fianza, se entregaron con todo fervor à los religiosos empleos, ò exercicios, que el Santo Fundador les havia dexado como por herencia, distribuidos por via de legitima porcion entre los Padres Predicadores, y los Hermanos de la Orden Tercera. Confiriendo todos, fue non de acuerdo, que dicha Orden desde entonces se intitulasse *de la Penitencia de Santo Domingo*. (1) Assi determinaron de unanime consentimiento, en obsequioso afecto de mas veneracion à su Gran Padre, y con el loable interes de dar lustre à la Tercera Orden el nuevo lustre de tan grande sa denominacion; pero conservando la antigua, como se ve en las Bulas de los Successores à Gregorio Nono, que dan à esta Orden juntos, ò separados los titulos de *Milicia de Jesu-Christo, y Penitencia de Santo Domingo*.

Llegò despues el tiempo feliz, en que no se necesitaba el manejo de las armas, ni el aparato Militar, que hasta entonces havia servido à la Iglesia contra los Hereges: porque se havia dignado el Señor de comunicar su luz à muchos de ellos por medio de la predicacion, y de amedrentar à los demàs: (2) de modo, que nuestro Padre Santo Domingo logrò convertir à mas de cien mil de aquellos miserables; castigando à los que no quisieron reducirse à la

Ca-

(1) *Chronic. MM. Gen. cap. 2.* (2) *Ibid.*

Catholica Doctrina, y llenando de confuso terror à los otros. Con este motivo se inmutò el exercicio en la Tercera Orden, emprendiendo los Hermanos particular Milicia contra si mismos: contra el enemigo domestico; para vencer el desenfrenado apetito, que es lo mas arduo de la Guerra en que nos hallamos quantos vivimos sobre la tierra, llena toda de abrojos, y espinas, que produjo el pecado original.

Aunque desde el sobredicho Acuerdo nuestros Terceros eran comunmente conocidos por los nombres de la Orden, y à mencionados con todo esso, para entre los Religiosos tenian otro mas absoluto, ò en menos palabras, como se ve en el Prologo (3) à las Constituciones de la Orden de Predicadores, donde se dispone à cerca de lo que han de durar *los Maestros de las personas de ambos sexos del Tercer Habito*: y en el Capitulo 13. de la Distincion primera se dà providencia en quanto à recibir para Habito, ò Profesion de la Tercera Orden. Por aqui se hace notorio, que desde que hay Prologo, y Constituciones en la Orden de Predicadores, hay con legitima canonica propiedad *Terceros* de dicha Orden, y *Maestros* de su Religion, que los dirijan, y gobiernen, (4) como

(3) *Prolog. Const. Ord. Pred. text. 9. & dist. 1. c. 13. text. 5. lit. O. in gloss.* (4) *Echar. tom. 1. in Ambr. Sansf.*

especialmente se lee del Glorioso Confessor S. Ambrosio de Sena, que florecia por los años de mil docientos y quarenta.

CAPITULO V.

PROSIGUE LA MATERIA DEL ANTECEDENTE, y como la Regla se puso por escrito.

DExaron nuestros Terceros el exercicio de militar contra los Hereges, sin dexar la obligacion, ò el Instituto para que el Santo Patriarca los puso en la Iglesia de Dios. Perseveraran como cuerpo de reserva para siempre, y quando la causa de nuestra Santa Fè necesitare de auxiliares Tropas armadas; de lo que se dirà con alguna más extension en los Capitulos siguientes; y por aora basta prevenir lo que se dispone en la Regla: (1) es à saber, que los Hermanos no puedan andar armados, sino es *para defender la Fè Christiana*; lo que sin duda es, acordarles la primitiva obligacion que profesan, aunque el exercicio de las armas dexede de ser necesario en algun tiempo.

Despues que cessò en Francia, y Lombardia, e recogieron à sus casas los Soldados, ò Terceros, prosiguiendo, assi ellos, como sus mu-

geres,

(1) Reg. Terc. Ord. cap. 14.

geres , debaxo de la direccion que nuestro Padre Santo Domingo les havia dado , y continuaban los Religiosos de la primera Orden, como de su obligacion, y particular encargo que les havian hecho los Sumos Pontifices. Afsi tambien executaban con las viudas, cuyos maridos havian muerto en la Guerra Sagrada : y ellas , como si realmente se hallassen con voto de castidad vidual, no quisieron passar à segundas nupcias, y se dedicaron à proseguir en continencia el Religioso Instituto de Tercera Orden. (2) Este exemplo siguieron otras señoras viudas, entrando en la Orden despues de enviudar: y à su imitacion vinieron tambien muchas de las que vivian en Celibato , ò sin haver contraido matrimonio.

Afsi procedieron por algunos años los Hermanos de nuestra Orden Tercera, continuando los Maestros el cuidado de dirigirlos en viva voz, segun, y como lo havia practicado nuestro Padre Santo Domingo para en quanto à vestir el Habito, observar el modo de Rezo, y exercitarse en otras obras de virtud, à las que yà todos podian dedicarse con mas regularidad, desembarazados de las inquietudes que trae consigo la Guerra. Creciendo, pues, en numero, y merito la Orden Tercera , se tomò nueva pro-

vi-

videncia, y la diò el Venerable Padre Fray Munio de Zamora, que por los años del Señor de mil docientos y ochenta y cinco fuè Maestro General de la Sagrada Orden de Predicadores. (3) Aplicando especial cuidado al mayor bien de los Terceros, les ordenò, y puso por escrito la Regla, que es puntualmente la que aora vemos, y el Venerable General dispuso conforme à la observancia que se havia propagado desde el tiempo en que nuestro Padre Santo Domingo instruìa, y cuidaba à sus amados Hijos de la Orden Tercera.

Parece, que en quanto à las Leyes, ò Regla de la Milicia de Jesu-Christo, y Penitencia de Santo Domingo, podrá en bastante proporción decirse lo que de la Ley Evangelica nos enseña el Angelico Doctor. (4) Para reconocimiento del excelso Magisterio con que nuestro Santo Patriarca dirigia sus Soldados, ò Terceros, no se escribió la Regla en tanto que vivian algunos que la oyeron de boca de su Padre amantissimo; mas para el tiempo siguiente, fuè debido, que por escrito constasse el modo, y forma de vivir en dicha Orden, para la mas uniforme santa observancia de los que la havian de professar. Executòlo, pues, el Venerable Maes-

B

tro

(3) *Ibid.* & *in Chronic. cap. 9.* (4) *S. Thom. p. 3. q. 42. art. 4.*

tro Munio, añadiendo esse esmero de su vigilancia paternal entre los demàs que tuvo, para el mayor lustre de nuestra Sagrada Religion.

CAPITULO VI.

ESTADO PRESENTE DE LA ORDEN, y Habito de los Terceros.

SE ha dado la noticia posible en registrar ancianidad de mas de cinco siglos, y de aquellos dichosos, en que se ponía todo el cuidado en practicar santas hazañas, no en escribirlas: como suele decirse de los antiguos Españoles, que fatigaron la espada, y dexaron en descanso el papel. Yà es el passo mas facil, ò mas descubierto el camino de atender los progressos à que llegò, y el estado en que persevera la Orden de *Hermanos, y Hermanas de Tercer Habito*, que yà se dixo es el nombre, q los distingue en nuestras Sagradas Constituciones.

Aunque nada se inmutò quanto à lo substancial del Instituto, hubo, y perseveran diversos modos en su practica, especialmente à cerca de las *Hermanas*. Algunas, por direccion de sus Maestros, se dieron à vivir congregadas, y de comunidad; lo que ha ido continuandose, y yà (especialmente por la disposicion de San

San Pio Quinto) son con toda propiedad Religiosas, pues hacen los votos solemnes, y observan clausura, como las de la segunda Orden, que vulgarmente dicen Monjas; si bien en una, ò otra Comunidad de la Tercera Orden aun sin clausura, como se ve en nuestras Beatas de Leon, y de Piedrahita. Otras, viviendo en sus casas propias, hacen voto simple de castidad; mas lo frecuente es, que las Hermanas, ni esse, ni otro voto hacen, y viven en pura observancia de la Regla, siguiendo el Celibato, ò viviendo en castidad vidual, ò en el estado de matrimonio. Por lo que pertenece al Habito, es notoria tambien la diversidad, trayendo algunas Hermanas todo el vestido como el de las Religiosas, otras parte de él; y lo muy comun es, traer entre el vestido interior un pequeño Escapulario, que para esse efecto se bendice, segun disposicion que hace la Regla. (1)

Los Hermanos usan esse modo de Habito tan comunmente, que yà raro es en nuestra España el Secular que trayga Habito descubier- to; à excepcion de los Donados, que tambien son yà poco frecuentes en esta Provincia. Pero se ha de advertir, que para el efecto de entrar en la Tercera Orden, y professar en ella, es accidental el modo, ò el corte de Habito, y el

B 2

traer-

(1) Reg. cap. 3.

traerle oculto, ò patente, con tal que se trayga el Escapulario bendito. Esto es assi, porque aun nuestro Padre Santo Domingo no determinò especial modo con que huviesse de vestir los Hermanos, y solamente dispuso à cerca de los colores blanco, y negro; y à mas de esso, con autoridad de los Sumos Pontifices (2) han concedido dicha amplitud los Reverendissimos Maestros Generales de la Orden. Pueden los Hermanos, y las Hermanas en esse punto convenirse con su devocion, acomodandose à las circunstancias del estado, y al estilo del País; pero con entera seguridad de que no obstante la diferencia del Habito, son miembros de dicha Orden, y como tales gozan igualmente las gracias que les estàn concedidas. (3) Lo principal es, acordarse de que su Gloriosissimo Padre, con instinto del Espiritu S. fundò la Orden para destruir las herègias, y defender la Fè Catholica, (4) prometiendole la vida eterna à los que pusiesse en practica los medios que les previno para tan alto fin, y son de notable suavidad, como se percibirà leyendo su Regla. Esta consideracion, acompañada con la eficacia, basta para hacerlos en verdad Terceros de la Orden, y comunicar en sus bienes espirituales.

CAP.

- (2) *D. Gab. Berd. cap. 4.* (3) *Chron. cap. 2.*
 (4) *Tratt. Præv. cit.*

CAPITULO VII.

*ALIANZA GLORIOSA DE NUESTRA
Tercera Orden con el Santo Oficio de la In-
quisicion.*

EN el Capitulo quinto se dixo, que nuestros Hermanos de la Tercera Orden están como Exercito de reserva, prevenidos para defender la Fè por armas, en virtud de haver cesado la necesidad de exercitarse en ellas; pero esse modo de suspension no impidiò que contribuyessen en el primitivo exercicio, aunque por otro medio. Nuestro Santissimo Padre Domingo, diestro, y ambidextro Capitan General de la Iglesia, infiltiò sin cessar hasta su muerte preciosa en perseguir los Hereges, orando muchas horas, predicando algunas, y otras procediendo en todo lo que pertenece à la solemne delegacion que obtuvo de Inquisidor General, Principe, y primero en esse Ministerio Santissimo. (1) Para predicar, tenia el S. Coadju- tores quantos Hijos viò de su primera Orden, que es de Predicadores por Instituto; para inquirir, y proceder contra los Hereges, se valia de

B 3

Le-

(1) *Caren. 1. p. tit. 5. § 2. Param. lib 2. tit. 1. cap. 2.*

Legos Seculares, (2) que por servir al Glorioso Inquisidor, se reputaban como de su Familia, y por esso eran llamados Familiares: lo que passò despues al tan christianamente honroso Ministerio, que persevera en los que vemos, y nombramos Familiares del Santo Oficio. Pero como despues fundò nuestro Padre su Tercera Orden de Milicia; los Soldados, ò Hermanos eran los que servian de Familiares, y fueron continuando en esse empleo como proprio suyo, aunque no con esse nombre, sino con el de la Orden que professaban.

Hacese, pues, notorio, que los Familiares del Santo Oficio de la Inquisicion tuvieron su origen, y como idea en nuestros Terceros, que les precedieron en el mismo exercicio, y en ofrecer probanzas de vida virtuosa, buena opinion, ò fama, christiana limpieza, y especial zelo para defender la Fè, (3) como corresponde à Hijos de Santo Domingo. Así lo reconocieron los Familiares del Santo Oficio, y dieron illustre testimonio, suplicando al Señor Rey Felipe Tercero, de piadosa memoria, à fin de que se les concediesse traer al pecho patentes las Armas, ò Insignias de la Orden de Predicadores: en lo que condescendiò su Magestad; y el Supremo Senado de la Santa Inquisicion diò pa-

ra

(2) *Param. ib. cap. 3.* (3) *Reg. 3. Ord. cap. 1.*

ra lo mismo su Decreto en veinte y nueve de Julio de mil seiscientos y tres. En consecuencia de esto, el Capitulo General de España, (4) celebrado en Valladolid dos años despues, mandò à nuestros Religiosos, que en los dias del Santissimo, de Nuestro Padre Santo Domingo, San Pedro Martyr, y San Raymundo de Peñafort, celebren Procesiones con toda solemnidad, y pompa, en compañía, y asistencia de los Ministros del Santo Oficio: y estos Señores, interpolados con los Religiosos, lleven patente en el pecho el Escudo de la Orden; y por la misma concession lo practican en Autos de Fè, como dice la experiencia en Madrid, y otros Pueblos donde hay Tribunal del Santo Oficio.

De todo esto resulta, no que los Terceros de nuestra Orden sean, ò puedan decirse Familiares del Santo Oficio en el modo, y la propiedad, que años hà se practica; y es, que ha de preceder aprobacion, ò permiso del Santo Tribunal, con especiales pruebas, con goce de privilegios, como tambien con el preciso cargo de servir à la Fè, segun juramento que hacen. Digo, que los Terceros de nuestra Orden no son Familiares en esse rigor; pero, prime a-

B 4

men-

(4) *M. Bremond, de Conf. Bull. tract. 14. & Donat. 2. p. tract. 16. q. 11.*

mente , son de la Familia del Principe Inquisidor Santo Domingo : son de profesion Militares, ò Soldados , defensores de la Fè: y son, en fin , como el modelo por donde se formaron los que en años siguientes son con propiedad de este ministerio Familiares. Bien que muchos de ellos , como de los demàs Ministros del Santo Oficio, profesan nuestra Orden Tercera: y todos observan especial cordialissima devocion à Nuestro Padre Santo Domingo, y à su Orden, como à fuente de donde procedieron San Pedro Martyr , San Raymundo de Peñafort , San Pio Quinto , San Benedicto Undecimo , y otros muchos muy Santos Inquisidores , que el Santo Patriarca tiene Hijos, y Confortes en el Cielo.

CAPITULO VIII.

GRACIAS , Y FAVORES , QUE LOS SUMOS Pontifices han concedido à nuestra Orden Tercera.

DIXO muy bien el Maestro Fray Domingo Suñer en su *Foyèl Espiritual*, (1) que escribir las Gracias que la Silla Apostolica , y demàs Prelados han hecho à la Orden Tercera

(1) *Baron. lib. 3. cap. 1.*

ra de Nueſtro Padre Santo Domingo, es tan dificultoſo, como recoger en un Vaſo toda la agua del Mar. Dixo muy bien; y en alguna prueba podràn verſe en compendio las Bulas que à eſſe efecto cita el Maeſtro Bremond, (2) y pone por extenſo en los lugares correfpondientes. Harè ſola inſinuacion de lo que conduce al mayor bien de nueſtros Hermanos, y es à cerca de las Gracias Eſpirituales; ſuponiendo, que en lo perteneciente à Privilegios, y otras Conceſſiones de varios Sumos Pontifices deſde Honorio Tercero, y Gregorio Nono, era menefter muy particular, y exacta diſtincion para decir lo que ſe entiende de los Terceros puramente, ò de los que hacen voto ſolemne, ò ſimple, ſegun la diverſidad que de ellos hay, y ſe dixo en el Capitulo ſeis. Pero no ſe neceſſita de eſſa particular diſtribucion, pues hablarè de las Gracias puramente Eſpirituales, que pertenecen à Indulgencias, y ſemejantes; y en eſſe punto no ſe ha inmutado para los Terceros. A cerca de otros Privilegios, eſtoy, y eſtamos todos con la debida ſumiſſion à los Decretos del Sacroſanto Conc. Tridentino; (3) y eſta es la inteligencia de lo que ſe lee en las breves Chronicas de nueſtros Reverendiſſimos

(2) Bremond, de Conf. Bull. tract. 14.

(3) Seſſ. 24. de Ref. cap. 11.

mos Generales, (4) donde se dice, que nuestra Orden Tercera goza de todos los Privilegios que tiene la Orden de Predicadores.

Debaxo de este supuesto, debo acordar lo que en el mencionado Capitulo dixey es, que Nuestro Padre Santo Domingo, tan experimentado que estaba en misericordias de Dios, prometió la vida eterna à los amados Hijos suyos, que observassen el Instituto de la Tercera Orden. En lo que pertenece à concession por la suprema autoridad, que dispensa los Tesoros de la Iglesia; (5) desde Inocencio Tercero comenzò el franquear Gracias, y Remisiones de pecados à los Milicianos de Jesu-Christo; y lo continuò Honorio Tercero, concediendoles Indulgencia Plenaria en la Bula *Est Angelis*, y otra vez en la Bula *Egrediens Hæreticorum*. (6) Esto es para señalar el tiempo en que la Silla Apostolica diò principio à conceder gracias, y favores à nuestra Orden Tercera; en lo que han profeguido, assi los Sumos Pontifices, como los Eminentísimos Cardenales, Ilustrísimos Señores Arzobispos, Obispos, y demàs Prelados de la Iglesia.

No hallo, pues, medio para señalar por modo de Sumario las Indulgencias concedidas

(4) *Chron. c. 2.* (5) *Bull. Ord. Præd. tom. 7. pag. 11.* (6) *Tom. 1. pag. 27.*

das à nuestra Tercera Orden. Digo en general lo que afirman los Theologos; (7) y es, que goza de todas las Indulgencias concedidas à la Orden de Predicadores. Añado , que el Papa Leon Decimo en su Bula *Cum inter ceteros*, (8) entre otras muchas Gracias concede à los de nuestra Tercera Orden todas las Indulgencias que hasta su tiempo havian concedido, y despues concediessen los Sumos Pontifices à los Terceros de Nuestro Gran Padre San Francisco , Nuestro Excelso Padre San Agustin , de Nuestra Señora del Carmen, de los Padres Servitas, y Padres Minimios: declarando , que les concede dichas Indulgencias , como si huvieran sido concedidas expressa, y directamente, y por su nombre à los de la Tercera Orden de Nuestro Padre Santo Domingo. Lo mismo concediò el Papa Julio Tercero, en su Bula, *In Sacra B. Petri*: (9) y Nuestro Santissimo Padre Benedicto Trece en su Bula, *Pretiosus*, concede à nuestra Tercera Orden , y à todos sus Individuos las dichas Indulgencias, con quanta expresion suele practicarse en los Decretos Apostolicos.

CAP.

(7) *PP. Salmant. tract. 18. c. 1. num. 94.*(8) *Tom. 4. Bull. pag. 365.* (9) *Tom. 5. pag. 15.*

CAPITULO IX.

*SATISFACESE A LA DIFICULTAD
que pudiera formarse.*

HE procurado evitar quanto fuè posible, lo que pudiera mover disputas, que juzgo no precisas, y acaso de poco, ò ningun fruto, como se ha visto muchas veces en puntos de antigüedad, preferencias, y semejantes. Fuera gran despropósito si el Manual, que debe servir para la deseada instruccion de nuestros Hermanos, incurriese en el pernicioso error de motivar quejas, ò sentimientos à los que professan otra Orden, y enmarañadas questiones à las que suelen dedicar se à dificultar à cerca de todo quanto oyen, ò leen. Para huir de tales embarazos, he tenido por bien anotar muy particularmente quanto pertenece à seguridad, ò certeza de lo que escrivo, en modo que podrá aquietar à quien leyere, si toma el cuidado de ver Bulas, y otros Escritos de que hago mencion.

Con todo esso, no dexo de reflexionar el Capitulo antecedente, por lo grave de su contenido, que es de Indulgencias: y en orden à esto, quantos desvelos se emplearen, son muy
de-

debidos , aunque no fuesse sino es por evitar el engaño que puede haver de los Fieles, y que precavió Nueſtro Santifſimo Padre Innocencio Undecimo, (1) por ſu Decreto, en que declara por fingidas , ò apócrifas algunas Indulgencias, y revoca otras, concediendo muchas. En quanto à eſto , no hallo que dificultar , ò advertir: (2) porque ſu Santidad en dicho Decreto habla determinadamente de Indulgencias concedidas à Regulares, y de las que por agregacion , ò comunicacion tuviessen ; y aſi no habla de los Terceros , pues eſtos no ſon propriamente Regulares. Ademàs , que el Señor Benediçto Decimotercio innovò, y confirmò particular , y expreſſamente dichas Bulas de Leon Decimo, y Julio Tercero, como tambien otras muchas de ſus Predeceſſores ; con que la revocacion del Señor Innocencio no puede tener eficacia ſobre la conceſſion de Benediçto , haviendo ſido eſta muchos años deſpues.

La dificultad puede eſtår, y he viſto ponerla, en que la mencionada Bula *Pretioſus* eſtå revocada por la Santidad de Clemente Duodecimo (3) en ſu Bula *Romanus Pontifex*, en que reduce à los terminos de Derecho lo que havia

(1) *Decr. Inn. XI. 7. Mart. 1678.* (2) *P. Lorix lib. 6. p. 2. num. 1388.* (3) *Tom. 6. Bull. pag. 723.*

via dispuesto Benedicto su Predecessor. Este reparo es grave, por la rendidissima ciega obediencia que se debe à los Vicarios de Jesu-Christo Señor Nuestro. Mas por lo presente no trae dificultad; porque el mismo Señor Clemente Duodecimo, en especial Constitucion declaratoria, dice, (4) quan sensible le fue, que se diessen tan siniestras interpretaciones à su Bula *Romanus Pontifex*: nada dice, que pueda entenderse revocacion de Indulgencias; y en suma, dice con toda expresion, que su mente, è intencion jamás fuè de revocar las gracias, los privilegios, y favores que se havian concedido antes de la Constitucion *Pretiosus*.

Podrè añadir, que la causa impulsiva para que el Señor Clemente revocasse dicha Constitucion, fuè, considerar su Santidad, que por ella se havian suscitado, y podrian excitarse dissensiones, ò litigios con los Ordinarios, Colegios, y otras Comunidades, ò personas. En esto parece, que la revocacion fuè para en orden à cosas temporales, y tambien para lo Espiritual, que pertenece à Jurisdiccion, à quien pueda causarfe detrimento; no para lo meramente gracioso, y espiritual, como son las Indulgencias: pues no es persuasible, que haya disturbios, porque el Sumo Pontifice dispen-

(4) *Eodem tom. pag. 733.*

penfa à los Fieles con mano liberal el inexhaustible Tesoro de la Iglesia.

CAPITULO X.

BREVE APUNTAMIENTO, Y NOTICIA de los Santos, que como à Hijos suyos venera, y celebra la Religion solemnemente.

SE ha visto en el Capitulo antecedente, que los Vicarios de Christo han tenido muy en su corazon nuestra venerable Orden Tercera, pues tanto la han enriquecido con gracias, y favores: podrá servir de preambulo para tantear las que ha recibido de Dios inmediatamente en los prodigiosos, y Santissimos Espiritus, que en dicha Orden se educaron, y ya los veneramos en los Altares. Mas, porque los Hermanos puedan tener mayor fomento, y excitativo de sus buenos deseos, me pareció conveniente poner una Lista, ò Memoria de los Santos, que en sus tres Ordenes ha tenido la Sagrada Religion de Predicadores, y celebra con Culto publico. Señalarè los dias de su Fiesta, segun orden de los meses, anotando los dias en que todos los Fieles, Penitentes, Confessados, y Comulgados, podrán lograr Indulgencia plenaria con la visita de nuestras
Igle-

Iglesias, en que hagan Oracion; pidiendo à Dios la paz entre los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, &c. Harè particular expresion de los Santos que professaron la Orden Tercera.

E N E R O.

DIA 10. San Gonzalo de Amarante, Confessor.

16. Santa Estefania de Quinzanis, Virgen: fuè de la Orden Tercera.

23. San Raymundo de Peñafort, Confessor. *Indulgencia plenaria.*

24. San Marcelino, Confessor.

28. Translacion del Angelico Doctor Santo Thomàs de Aquino: hay *Indulgencia plenaria* para los Congregantes del Cingulo.

F E B R E R O.

Dia 4. Aniversario de nuestros Padres, y Madres: hay *Indulgencia plenaria* para todas las personas de la Orden.

13. Santa Cathalina de Riccijs, Virgen. *Indulgencia plenaria.*

19. San Alvaro de Cordova, Confessor.

Dia Jueves de Carnes-Tolendas: Commemoracion de la Serafica Virgen Santa Cathalina de Sena.

MARZO.

- Dia 7. Santo Thomàs , Angelico Doctor. *Indulgencia plenaria.*
 22. San Ambrosio de Sena, Confessor.

ABRIL.

- Dia 1. Llagas de Santa Cathalina de Sena.
 5. San Vicente Ferrer , Confessor. *Indulgencia plenaria.*
 13. Santa Margarita de Castelo, Virgen: de la Tercera Orden.
 14. San Pedro Gonzalez , Confessor : es San Telmo.
 20. Santa Inès de Montepoliciano , Virgen. *Indulgencia plenaria.*
 29. San Pedro Martyr. *Indulgencia plenaria.*
 30. Santa Cathalina de Sena , Virgen : de la Tercera Orden. *Indulgencia plenaria.*

MAYO.

- Dia 5. San Pio V. Papa , y Confessor. *Indulgencia plenaria.*
 10. San Antonino de Florencia , Obispo , y Confessor. *Indulgencia plenaria.*
 12. Santa Juana de Portugal, Virgen.
 13. San Alberto de Bergomo , Confessor: de la Tercera Orden.

14. San Gil Portugues, Confessor:
 20. Santa Columba de Reati, Virgen: de la Tercera Orden.
 24. Translacion de Nuestro Gran Padre Santo Domingo.
 30. San Diego de Venecia, Confessor.

JUNIO.

- Dia 4. Translacion de San Pedro Martyr.
 18. Santa Ofsana, Virgen: de la Tercera Orden.
 Domingo infraoctavo del Corpus. *Indulgencia plenaria.*

JULIO.

- Dia 7. San Benedicto XI. Papa, y Confessor.
 9. San Juan de Colonia, y Compañeros Martyres.
 12. Aniversario de todos los que están enterados en nuestras Iglesias. *Indulgencia plenaria*, como en 4. de Febrero.
 16. San Ceslao, Confessor.
 23. Santa Juana de Orbiecto, Virgen: de la Tercera Orden.

AGOSTO.

- Dia 4. Nuestro Gran Padre Santo Domingo. *Indulgencia plenaria.*
 8. San Agustin Gazoto, Obispo, y Confessor.

16. San Jacinto, Confessor. *Indulgencia plenaria.*
 23. San Diego de Bevaña, Confessor.
 30. Santa Rosa de Lima, Virgen: de la Tercera Orden. *Indulgencia plenaria.*

SEPTIEMBRE.

- Dia 5. Anivesario de nuestros Familiares, y Bienhechores. *Indulgencia plenaria*, como en 4. de Febrero.
 15. Commemoracion de Nuestro Gran Padre Santo Domingo, y su Milagrosa Imagen de Soriano.
 24. San Dalmacio Moner, Confessor.

OCTUBRE.

- Dia 7. San Matheo Carrerio, Confessor.
 10. San Luis Beltràn, Confessor. *Indulgencia plenaria.*
 30. Commemoracion de los Santos, de quienes hay Reliquias en nuestras Iglesias.

NOVIEMBRE.

- Dia 2. Commemoracion de todos los fieles Difuntos. *Indulgencia plenaria.*
 9. Todos los Santos de Nuestra Orden. *Indulgencia plenaria.*
 10. Aniversario de nuestros Religiosos, de las Sorores, y los Terceros. *Indulgencia plenaria*, como en 4. de Febrero.
 14. San Juan de Liccio, Confessor.
 15. San Alberto Magno, Obispo, y Confessor.

16. Santa Lucía de Narni, Virgen : de la Tercera Orden.

27. Santa Margarita de Saboya , Viuda: de la Tercera Orden.

Algunos con prudente conjetura señalan entre los Santos de nuestra Orden Tercera al Glorioso Rey de Francia San Luis , Confessor, y à Santa Isabel, Reyna de Ungria, Viuda. (1) Si así es , se añade crecida gloria à nuestros Hermanos ; pero en esse punto historial no afirmo sino es lo certissimo : (2) y es , que el Santo Rey fuè Hijo de los meritos de nuestro Padre Santo Domingo, quien visitò à su compatriente la Reyna Doña Blanca , y la impuso en la devocion del Santissimo Rosario , para alcanzar por esse medio el fruto de bendiccion que deseaba. Es tambien cierto , que el Santo Rey debió su educacion al cuidado de los Religiosos Predicadores , y Menores : (3) y no menos consta, que les fue singular Bienhechor, y Amigo , como especialmente se demuestra en el caso de tener à su Mesa al Angelico Doctor, (4) y haver mandado interrumpirla, para que el Santo Maestro escribiesse lo que se le havia ofrecido. Esto es en lo que no caben dudas.

CA-

(1) *Berd. c. 13.* (2) *Castill. 1. p. l. 1. c. 7.* (3) *Brev. Ord. Præd. die 25. Aug.* (4) *Cast. ibid. l. 3. c. 25.*

OTRA BREVE SUMA DE LAS PERSONAS de ilustre virtud en la Tercera Orden.

HAviendo indicado los Frutos de Santidad, que nuestra Esclarecida Orden Tercera ha llevado à los Altares, para el Culto solemne, y publico de la Iglesia Universal, ò à lo menos de toda la Religion de Predicadores: resta señalar otros muchos, que por su admirable santa vida llenan varias, y difusas Historias; aunque se omitiràn muchos mas, y para su noticia serà preciso leer al Ilustrissimo Fray Domingo Marchese, Obispo de Puzòl, en su Diario Sacro Dominicano : como tambien podrà verse diversos otros Manuales, que han salido à luz para instruccion de nuestros Terceros, y estienden el punto historial segun à los Autores pareció convenir, particularmente el Libro digno de toda alabanza, y de que ande continuamente en las manos de todos nuestros Terceros, que saco à luz, con el titulo, de *Tercera Orden Cherubica, Milicia, de Jesu Christo, ò Penitencia de Santo Domingo*, el Reverendissimo Padre Maestro Fray Jaime Varon; bien conocido, y alabado por sus muchos acertados escritos, en que pone

un Flos Sanctorum de Confessores, Virgines, y Martyres, todos de Nuestra Tercera Orden, y entre ellos à lo ultimo la exemplar vida de la Venerable Señora Doña Luisa de Borja, y Aragon, Hermana carnal del Estatico Varon el Señor San Francisco de Borja, y Tercera Professa de Nuestra Orden. Yo procuro la concision que prometì al principio; no puedo alargarme fino es para mencionar algunos Hijos de la Tercera Orden, que en la Historia general, y en la comun aceptacion tienen religiosa venerable memoria, y en el tratado previo à la Regla Latina (1) se dice son innumerables, nombrando con positivo elogio de *Bienaventuradas* à Angela de San Severino, Juana de Civita-Vechia, Helena de Pifa, Maria de Venecia, y Sibilina de Pavia, que tiene Culto publico en dicha Ciudad, donde persevera incorrupto su Santo Cuerpo.

En las breves Chronicas de nuestros Reverendissimos Generales se añaden otras dos *Bienaventuradas*, la Venerable Vanna, y la Venerable Daniela, ambas de Civita-Vechia; nombranse tambien con especial elogio de inocencia, y santidad, Soror Pina de Pifa, y Soror Cathalina de Sena, que es distinta de la

Ca-

(1) *Tract. Præd. ad Reg. lat.*

Canonizada. (2) Solo Dios , que numera las Estrellas , sabe el numero de las que nuestra Tercera Orden ha conducido al Cielo : y especialmente en el sexo que la Iglesia aclama por excelencia devoto. Este sin duda ha contribuido en singulares glorias de la Fè de Jesu-Christo , acompañando los meritos de su Madre Santissima. Assi se verá en toda la Historia Ecclesiastica: y assi tambien se vé en la Tercera Orden de Nuestro Padre Santo Domingo; lo que me obliga à hablar con generalidad, porque no puedo hacer mas distincion.

Pero debo mencionar particularmente à la Venerable Emilia de Blancheris , natural de Vercelis, en Lombardia ; la Venerable Brigida de Olanda; la Venerable Magdalena de Trino, que tiene erigido Altar en la Ciudad de Mantua: la Venerable Cathalina Carrerio , que en dicha Ciudad se venera como Santa en sepulcro elevado; y finalmente, la Venerable Lucia, Francesa. A esta bienaventurada Virgen se aficionò un Joven, arrastrado de la hermosura de sus ojos: los que se sacò Lucia, y los embiò en un plato al Joven, para que abriendo los suyos, cuidasse de salvarse. Arrepintiose èl, y sintiendo con gravissimo dolor lo que juzgaba desgracia de

C 4

(1) *Tract. Præp. ad Reg. lat.* (2) *Ch. G. cap. 11.*

la inocente Virgen , formò este Distico
*Heu , qua lege oculi , Virgo castissima ,
 poenam,*

Quam meruere mei , sustinere tui?

Pero se sirvió Dios restituir à la Venerable Lucia los ojos , y con mayor belleza , que la de antes que executasse el tan heroyco acto. Venerase por Santa , y tiene erigidos Altares en Santarèn de Francia.

CAPITULO XII.

*AUN MAS SUMARIA NOTICIA DE
 otras personas, que con sus virtudes han ilustrado la Tercera Orden.*

PROsigo la idea de una muy compendiosa Lista de los Terceros , que han añadido mucho esplendor à la Sagrada Orden de Predicadores. No fo mo historica narracion de sus exemplares vidas , que podran verse , como insinuè , è en la General de la Religion , è en las particulares, que se ven muy frequentes; y en la que tengo insinuada del Libro *Tercera Orden Cherubica*. En todas ellas hay continuados , y muy poderosos motivos para que los Hijos de Nuestro Patriarca Santo Domingo nos alentemos à seguir las veredas , que nos
 mos-

mostraron nuestros Hermanos. Mas, por lo que pertenece à ver estos heroycos exemplos por escrito, no dexarè de aconsejar, assi à nuestros Terceros, como à las Sorores, y tambien à los Religiosos, que si anhelan al debido aprovechamiento, procuren leer con atenta consideracion la Vida de nuestro Padre, escrita por el Venerable Siervo de Dios Fray Francisco de Posadas. Lean frequentemente este Libro; y yo cierro este parentesis, haciendo lugar à ver, que aunque nuestras Hermanas han puesto en tan alto grado de glorias la Tercera Orden; ha havido tambien muchos Hermanos, que han contribuido insignemente à ilustrarla con todos esplendores de santidad.

Como esta Orden en sus principios fuè propriamente Militar, le concediò el Señor desde luego muy esforzados igualmente virtuosos Capitanes. Uno de los primeros fuè el ilustre Macabeo Christiano, el Conde Simon de Montfort, de quien bastarìa decir, que mantenia estrechos vinculos de amistad con Nuestro Padre Santo Domingo; no serìa assi, si el Conde no se ajustasse con sollicitud à los documentos, y exemplos del Sto. Patriarca: porque los Santos no tienen convieto gustoso, y familiar con los que no son amigos de Dios; ni los malos quierè por amigos à los que los reprehenden. Algunos

ponen al esclarecido Monfort en el numero de los Martyres, porque padeciò muerte por defender la Fè; (1) y el Venerable Maestro Humberto, quinto General de la Orden, mandò que le pusiessen en nuestro Martyrologio. Fuè tambien de la Santa Milicia, y Tercera Orden el Conde Amalrico, à quien el Papa Honorio Tercero escriviò la Bula *Presentata nobis*, (2) con toda la significacion de honor, y estima del Conde Simon de Monfort su Padre. (3) Otros Principes refiere el Maestro Castillo, que yo omito, porque intento ceñirme quanto pueda aun en lo principal que propuse, y es la verdadera sòlida nobleza, y excelencia de virtud, que ha resplandecido en nuestros Terceros.

Uno de ellos fuè el Bienaventurado Alberto de Bergomo, à quien beatificò el Papa Juan XX I. y se celebra con solemne fiesta en toda la Religion, y en la Ciudad de Cremona, el dia 13. de Mayo. El Bienaventurado Nicolàs de Olanda fuè ilustre en santidad, y milagros. (4) Entre los que padecieron martyrio en el Japon por los años de mil seiscientos y veinte y dos, diez y siete fueron de nuestra Tercera Orden: y otros muchos alcanzaron la misma Co-
ro-

(1) *Maluend. ann. 1218.* (2) *Tom. 7. Bull. pag. 2.* (3) *Castill. 1. p. lib. 1. cap. 10.* (4) *Seraph. Tom. Mig. de Terc. pag. 221.*

rona por los años de mil seiscientos y treinta y uno , como refiere nuestro Ilustrissimo Don Fray Diego de Aduarte. Concluya el Venerable Martin de Porres , cuya causa de Canonizacion està muy adelantada. Lograrà muy especial christiano placer quien leyere su Vida, la que escribe tambien el yà citado Padre Maestro Fray Jayme Varon , donde entre los exem- los de insigne virtud, hallarà, que este Siervo de Dios , como si le estuviera en el estado de la Inocencia, tenia imperio en los Brutos , y le exercitaba tratando con amor aun à los que son perniciosos, y de enfado: y assi los hacia innocuos, y tratables.

CAPITULO XIII.

DE LOS QUE EN ESTA TERCERA Orden han tenido el adorno de letras.

ES de manifesto, que todos los mencionados en los tres Capítulos antecedentes tuvieron la verdadera sabiduria : aquella que es de los Cielos: ciencia de los Santos, que llena de copiosissimas sagradas luces el entendimiento , aunque sea de un hombre tan sencillo, y tan sin cultivo de estudios , como fue el Venerable Hermano Martin de Porres. Esto es

notorio, como tambien, que la gracia de Dios se acompaña indivisamente con las virtudes, y con los Dones del Espiritu Santo. Pero ha tenido tambien nuestra Tercera Orden muchas personas, que fueron ilustres en ciencia: yà por genio, y aplicacion à los Libros; yà (y principalmente) por haverles Dios hecho la costa, enseñándoles sin que interviniessse humano magisterio; y es la que se dice *Ciencia infusa*.

Para esto es preciso hablar de solas nuestras Hermanas: del sexo que està excluido de professar facultades literarias, y dedicado por superior destino à la economia domestica. Seria obra interminable decir de nuestros Hermanos: siendo tan crecido el numero de los que se han educado en los estudios, ilustrando las Universidades, ascendiendo por sus meritos à las Mitras, los Capelos, y la Tiara. De los que cultivaron las letras entre nuestros Religiosos, muchísimos se alistaron en esta Orden Tercera, y no pocos de otras Religiones, Escuelas, y profesion de letras. De ello hay continuada serie en las Actas de nuestros Capítulos Provinciales; y es reciente exemplo el Ilustrísimo Señor Obispo que fue de Palencia, Don Bartholomè de San Martin y Uribe.

De nuestras Hermanas, pues, se debe confessar gloriosa primacia en la Serafica Madre,

y Doctora Santa Cathalina de Sena, igualmente admirable por lo excelente en santidad, y por lo iluminada en sabiduría. Tal es, y tan del Cielo la que se descubre en Dialogos, Epistolas, y Oraciones de la Santa: nos hace patente la suma bondad de Dios, que escogió à una muger para hacer un Legado de los Sumos Pontifices en negocios los mas arduos: un insigne Maestro de espíritu: un Predicador fervorosísimo; y en fin, un tal portentoso, que despues de la Encarnacion del Verbo Divino, dice nuestro Venerable Padre Maestro Fray Luis de Granadà, no hallò cosa que mas le excitasse à contemplar la Bondad infinita. (1)

Santa Olfana, de quien se hizo mencion en el Capitulo diez, escriviò diversos Tratados, y entre ellos uno de quarenta y tres Cartas Espirituales. (2) Santa Cathalina de Ricciis, tambien alli nombrada, à mas de diversas Cartas que escriviò à San Felipe Neri, compuso un Hymno à la Passion de Christo Señor nuestro, y comienza, *Amici mei, & proximi mei*, que por disposicion de nuestros Reverendísimos Generales anda inserto en los Horarios, ò Libros de Preces quotidianas de la Orden. Soror Isabel de Laigne de Silvancy, escriviò varios Hym-

(1) *V. Gran. Conc. 2. de B. Cath.* (2) *M. Eckard. tom. 2. de Script. Ord. Pred.*

Hymnos , y otras Obras de Poesia en veneracion de nuestro Padre Santo Domingo en Soriano: y algunas à honor de nuestro Obispo de Aviñon Don Fray Domingo de Marinis. Soror Maria Paret , Francesa , escriviò diversas Cartas Espirituales , y una Instruccion de la vida interior.

CAPITULO XIV.

REFLEXION SOBRE ESTE PRIMER *Tratado.*

PROcurè , quanto me fue possible , compendiar lo que huve de decir , dando , como prometì , suficiente fianza de lo que escribo , y omitiendo lo que juzgo no serviria para mas que una seca , ò esteril noticia de lo que ha sucedido en cerca de seis siglos , que cuenta la Orden de Predicadores en el cuidado de dirigir , y aprovechar à sus Terceros.

Con estos hablarè aora , y afectuosamente les ruego , que atiendan la Oficina , ò Cante-
ra de donde los han sacado : esto es , la Tercera Orden de Santo Domingo. A este Gloriosis-
simo Adalid de la Igl. sia tienen por Padre ; y por Hermanos à muchos en gran numero , que la han ilustrado , colmandola de heroycas ha-

zañas , en defensa , y propagacion de la Fè, esclareciendo todo el mundo con virtudes , y doctrina. Esten siempre nuestros Hermanos en esta debida consideracion.. Atiendan , que les servirà de poco el haverse alistado en la Orden , si no es para mas que traer sobre sí el Escapulario bendito. Es Vestido sacro; pero si no hay mas que el Vestido, no hay lo que se necesita para el fin que tuvo Nuestro Santísimo Patriarca. No afianzarà la estancia en el convite espiritual de las Almas , ni darà entrada al eterno del Paraíso : pues asì como la Fè sin obras està muerta , asì el Habito Santo dexa desnudo à quien le viste sin anhelos de ajustarse à las obligaciones del Instituto , que por el Habito se manifiesta.

Merecerà computarse en la Orden Tercera quien con toda aficion se entregue à vivir segun dexò dispuesto Ntro. Padre Santo Domingo, y hallarà escrito en el Tratado siguiente. Es un medio suavísimo para caminar à la perfeccion christiana : es un modo de vivir, que conviene à quantas personas hay en la Iglesia de Dios : no trae detrimento alguno , ni estorvo para seguir el estado en que cada uno se hallare , de Matrimonio , Celibato , Orden Sacro, ò Profesion Religiosa. Es un santo Instituto, que Santo Domingo de Guzmàn ideò,

y puso en práctica, à impulsos de su ardentísima charidad, su eminente sabiduría, y su generosa condicion. Es, finalmente, una Regla, que en sus disposiciones no obliga debaxo de culpa: y observada, llevará à la mas sublime virtud, como se viò en el Capitulo diez, y siguientes, donde se diò seña del buen exito, y logro felicísimo que tuvo Nuestro Padre Santo Domingo en la tercera mansion de su Arca, ò Nave Mystica, segun el repartimiento, que considerò nuestro San Antonino de Florencia; 3. p. Hist. tit. 23. cap. 1. §. 2.

Reflexionenlo así todos quantos profesan nuestra Tercera Orden, para acordar las honrosas obligaciones en que se hallarán si hacen memoria de su Gran Padre, y gloriosos Hermanos. Los que tuvieren yà deseos, ò impulsos de alistarse en esta esclarecida Orden, prevenganse con atenta, y pausada consideracion de lo que se ha dicho; de esse modo llevarán no pequeña disposicion para ser admitidos, y para fundar una prudente confianza de que alcanzarán las misericordias de Dios por los meritos de Nuestro Padre Santo Domingo, à quien proponen seguir en el Instituto de su Tercera Orden. Esta, que dixè disposicion, será parte de la que se requiere en los pretendientes, y se insinúa en el Capitulo primero de la Regla, de la que yà es razon decir. TRA-



TRATADO SEGUNDO.

*REGLA, FORMA, Y MODO
de vivir de la Milicia de Jesu-Christo,
Tercera Orden de nuestro Pa-
dre Santo Domingo.*

ADVERTENCIA.



Ninguno, ò muy pocos havrà que necessiten de explicacion para entender lo que se contiene en los Capítulos de la Regla: porque todos ellos hablan con grande claridad; y à mas de esso, en el Capitulo veinte se dispone lo que conviene para que à ninguno de los Hermanos, que viven en Pueblos donde hay Convento de la Orden, le falte noticia clara de lo que debe observar: y ni le faltará à quien no tenga essas oportunidades; porque le basta la del Confessor, ò qual-

D. quie-

quiera otro Sacerdote, pues muy pocos de ellos havrà , que no estèn competentemente instruidos en la obligacion que tienen los Terceros de las Sagradas Religiones; y podrà satisfacer, sin detencion, á la dificultad que se les ofrezca.

Es tambien digno de consideracion , que la Regla de nuestra Orden Tercera , segun la hallamos escrita , està aprobada por suprema autoridad de los Sumos Pontifices , desde el Santisimo Padre Honorio Tercero, y con toda especialidad por los Señores Innocencio Septimo , y Eugenio Quarto: no hallo yo , ni entiendo, que persona alguna particular tenga facultad para hacer declaraciones , ò glossas à dicha Regla, y juzgo, que para esso es menester, à lo menos , la autoridad de toda la Religion junta en sus Capítulos, ò la del Reverendissimo Padre Maestro General de la Orden. De este dictamen soy para lo que pertenece à Glossas, Declaraciones, ò Notas por escrito, y à continuacion de la Ley : pues en el comun modo de entender parecen autenticas , y que hagan seguro concepto de lo que se manda; siendo assi , que , quando mas , dàn una pura explicacion doctrinal, y de juicio prudente, la que yà dixen pueden, y deberàn dàr otros , segun lo pidiessè la ocasion.

Por quanto se dice *Regla* de la Tercera Orden,

den, advertirè: no por juzgar que nuestros Hermanos lo necessiten para instruccion ; si para acordar con todo respeto lo que se propone en el Tratado previo à la *Regla Latina*, y es conforme à Derecho Canonico. (1) Nombrafese *Regla*: no porque lo sea propriamente, ni los que la professan sean en rigor, y propiedad *Regulares*, ò *Religiosos* por profesion , y estado; porque para ello se necessita hacer los tres principales votos , que son los que constituyen dicho estado , como enseña el Angelico Doctor , y es sin controversia entre los *Theologos*. (2)

Pero una cosa es certissima: y es, que nuestros Hermanos, ò *Terceros* son con todo rigor, y propriamente individuos *de la Orden de Predicadores*; pues assi los nombran los Sumos Pontifices, y con especialidad los Señores *Innocencio Septimo*, y *Eugenio Quarto* en sus *Bulas confirmatorias de la Regla*. Tambien es muy frequente en *Bulas Pontificias*, llamar à nuestros *Terceros Religiosos*: no porque estrechamente lo sean; pues professando la *Tercera Orden*, los *Seculares* se quedan en el estado que antes tenian: y el *Religioso* de otra *Orden*, si

D 2

en

(1) *Clement. Cum de quibusdam. 1. de Relig. Dom. Et cap. Cum ex eo, de sent. excomm.* (2) *Div. Thom. 2. 2. q. 186. art. 6.*

entra en la Tercera nuestra , se queda Religioso de la fuya. Mas con todo esto, de los Terceros nuestros se dice son Religiosos , y el Santo Pontifice Gregorio Nono llamó à la Tercera Orden *Religion* , y assi tambien se nombra en el Capitulo quinto de la Regla, donde el salirse de la Orden se llama bolver al siglo. (3) De esto es muy congruente razon , que dicha Tercera Orden es un santo Instituto dedicado à obras con que se tributa religioso culto à Dios ; y à mas de esto, tiene su especial Regla, y modo de vivir, que han aprobado los Vicarios de Jesu-Christo. En este sentido se dice Religion nuestra Tercera Orden. Y en atencion à esto deben nuestros Hermanos poner toda diligencia , y cuidado en mantener en su porte , y modo de vivir este tan Santo Instituto de Personas Religiosas , y espirituales : Y para serlo , de ninguna fuerte les ha de faltar el exercicio de la Oracion Mental , ò Vocal, animada , y acompañada con la Mental: porque si falta à los Religiosos la Oracion , y no tratan de exercitarse en ella ; no merecen nombre de Religiosos, ni Religiosas , ni de Personas Espirituales: antes les irá faltando sin ella la vida espiritual, y devocion ; la qual , sin el cotidiano alimento de la Oracion, es como imposible conservar-se

(3) Tom. I. Bull. pag. 27.

le, como enseña nuestro Doctor Angelico Santo Thomàs. (4) Mas por ser este Santo Exercicio , no solo util , y conveniente ; sino preciso , y necessario para la vida Espiritual , y Religiosa , se tratarà de el mas por extenso en en el Capitulo IV. del Tratado tercero ; porque quiero aora (por parecerme conveniente) añadir con toda brevedad , como preambulo à los Capítulos de la Regla que se figuen , como deben prevenirse los que desean abrazar este tan Santo Instituto.

Debe , pues , lo primero , teniendo presente la especial misericordia , que el Señor le franquea en hacerle Hijo de Nuestro Santissimo Patriarca , rectificar la intencion ; esto es, llegar con una determinacion firme de observar, en quanto le fuere posible toda la vida, esta santa forma de vivir , que con su Apostolico zelo dexò dispuesta Nuestro Padre Santo Domingo , como medio suavissimo , para caminar à la perfeccion ; y que conviene à todo genero de personas , y en qualquier estado que se hallen , sea de Matrimonio , Celibato, Sacerdocio , ò Profesion Religiosa : y por donde han llegado à tan sub'ime virtud , y santidad tantos Santos , y Santas de esta Veneranda Orden Tercera , como queda infinua-

D 3

do

(4) *Div. Thom. 2. 2. qu. est. 82. art. 3.*

do en el Tratado antecedente. Y para mejor disponerse para tomar el Santo Habito, y Profesion, y para lograr la Indulgencia plenaria, debe prevenirse, ò en el mismo dia, ò en el antecedente, con los Santos Sacramentos de la Confesion, (y con consejo de su Confessor, si pareciere conveniente, Confesion general) y Comunión: no solo procurando, como es debido, la limpieza del Alma; sino excitando en ella un total aborrecimiento al pecado con un continuo dolor de los pecados, y el proposito en adelante: alentandose al exercicio de las Virtudes; à que le excita, y mueve su Regla, que en veinte y dos Capítulos, es como se sigue.

CAPITULO PRIMERO.

DE LOS QUE HAN DE SER RECIBIDOS, y sus qualidades.

Primera mente: porque esta Orden siempre vaya en continuo aumento de bien en mejor, lo que sin duda depende de que las personas que se recibē sean bien qualificadas; queremos, y ordenamos, que ninguno sea recibido à la Orden, sino es por el Maestro, ò Director, y el Prior, ò con licencia de ellos, y tambien
bien

bien de consentimiento de la mayor parte de los Hermanos professos, que huviere en aquel Pueblo. Pero ha de preceder diligente examen de si el pretendiente es de vida honesta , de buena fama , y nada sospechoso de heregia; antes bien , como especial Hijo de Santo Domingo en el Señor , ha de ser segun su posibilidad señalado promotor , y zelador de la Fè. Antes que reciba el Habito de esta Religion, ha de satisfacer plenamente en quanto à cosas ajenas , si las tuviere : ha de reconciliarse con sus proximos ; y procure tener hecho , ò dispuesto su Testamento , de consejo , y orden del discreto Confessor. El mismo examen se ha de hacer de las mugeres, que pidieren la entrada en esta Orden. Pero à las casadas no se las reciba en ella , sino es de licencia , y consentimiento de sus maridos; y de esse consentimiento se ha de hacer instrumento publico. Lo mismo queremos que en quanto à esto se observe con los hombres casados ; sino es que en ambos consortes , ò en alguno de ellos obstasse causa que fuesse legitima à juicio de discretos.

CAPITULO II.
DEL HABITO DE LOS HERMANOS,
y Hermanas.

Todos , afsi Hermanos , como Hermanas de dicha Hermandad , han de vestir de tela blanca , y negra : la qual , como conviene à la honestidad de los Siervos de Christo , no ostente mucha preciosidad , ni en el color , ni en el valor. El Manto ha de ser de negro , y los Capillos tambien ; pero las Tunicas han de ser de blanco , y sus mangas han de llegar hasta el puño , y han de ser cerradas. Tengan Correas de cuero solamente, y las Hermanas la han de ceñir debaxo de la Tunica. En bolsas, calzado, y demàs cosas han de evitar toda mundana vanidad. Los Velos , y Bendas de las Hermanas han de ser de tela de Lino, ò Cañamo, de color blanco.

CAPITULO III.

DE LA BENDICION DE LOS VESTIDOS,
ò Habito: y del modo de recibir à esta Orden.

EL que huviere de tomar el Habito, ha de ser recibido en el lugar del Capitulo de la Hermandad, ò delante del Altar de la Iglesia
 de

de los Frayles de la Orden de Predicadores de aquel Pueblo, por el Maestro, ò Director yà dicho, ò por su Vicario. Viniendo el que ha de ser recibido, y puesto de rodillas, pidiendo humildemente le reciban, en presencia de algunos otros Frayles Predicadores, y del Prior de la Hermandad, ò del que tenga sus veces, con otros de la Hermandad: el Maestro primeramente bendecirà el Habito del que ha de ser recibido, en este modo. *Ostende nobis Domine misericordiam tuam. Dominus vobiscum. Oremus. Domine Jesu-Christe, qui Tegimen nostra mortalitatis induere dignatus es, &c.* Despues de bendecir el Habito, y haverle vestido el que le recibe, y bolviendose este à la grada del Altar, poniendose de rodillas delante de el el Maestro, este dirà: *Veni, Creator Spiritus*, y los Frayles que le asisten proseguiràn esse Hymno hasta el fin. Despues se ha de decir: *Kyrie eleison, Christe eleison, Kyrie eleison. Pater Noster, &c. Emitte Spiritum tuum, &c. Salvum fac servum tuum, &c. Dominus vobiscum. Oremus. Deus, qui corda, &c. Præstende Domine, &c.* Y respondiendole *Amen*, el Maestro echa Agua bendita al que ha vestido el Habito. Todos los Hermanos le han de recibir al osculo de paz. Y las mugeres han de ser recibidas del mismo modo delante del Altar, como se ha dicho de los Hermanos.

CAPITULO IV.

DE LA PROFESION, O EL MODO DE
hacerla.

Cumplido un año, ò antes, si al Maestro, y Prior y à dichos, ò à los que tuvieren sus veces, y tambien à la mayor parte de los Hermanos Professos de la Hermandad, les pareciere que el que recibieron es à proposito, recibante à la Profesion: y professarà en este modo. *A honra, y gloria de Dios Omnipotente Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y de la Bienaventurada siempre Virgen Maria, y de Nuestro Padre Santo Domingo: Yo el Hermano N. delante de V. Paternidad el P. Fr. N. Maestro Director, y el Señor Prior, ò Vicario de la Orden de la Penitencia de Nuestro Padre Santo Domingo de esta Ciudad de N. hago Profesion, y prometo que quiero vivir en adelante segun la Regla, y forma de los Hermanos, y Hermanas de la misma Orden de la Penitencia, hasta la muerte.*

Recibeme, Señor, segun tu palabra, y vivirè; y no me desampares, ni quede confuso en mi esperanza.

Las Mugerres han de professar del mismo

modo ante el yà dicho Maestro , y de la Priora , ò de aquellos à quien dieren comission.

CAPITULO V.

DE LA PERMANENCIA EN ESTE *Estado.*

E Stablecèmos , que ningun Hermano , ò Hermana de esta Hermandad, y Orden, despues de haver hecho la dicha Profesion, pueda salirse de esta Orden , ni les sea licito bolverse al figlo. Pero bien podrán libremente passar à una de las Religiones aprobadas , que professan los tres Votos solemnes.

CAPITULO VI.

DE LAS HORAS CANONICAS , QUE *han de decir.*

L OS Hermanos , y Hermanas han de decir cada dia todas las Horas Canonicas; fino es que estèn impedidos por enfermedad. Por Maytines, han de decir veinte y ocho *Pater Noster*. Por Visperas , catorce. Por cada una de las otras Horas , siete. Pero á honra de la Bienaventurada siempre Virgen Maria,
por

por cada una de las dichas Horas estèn obligados à decir tantas *Ave Marias*, como *Pater Noster*. Por bendicion de la Mesa, han de decir un *Pater Noster*: y quando se levantan de la Mesa, digan tambien un *Pater Noster*. Por accion de gracias, el *Psalmo Miserere mei Deus*, ò el *Psalmo Laudate* los que le saben: y assi tambien todo el *Symbolo* de los *Apostoles*; esto es, el *Credo in Deum*, una vez antes de *Maytines*; y tambien antes de *Prima*, y al fin de *Completas*. Los que saben, y dicen las *Horas Canonicas*, como hacen los *Clerigos*, de ningun modo estàn obligados à decir los sobredichos *Pater Noster*, y *Ave Maria*.

PARA INSTRUCCION DE LOS HERMANOS, y que tengan mas à mano lo que se debe meditar en las Horas Canonicas; se ponen los versos siguientes; cuya consideracion sirve tambien para lo que se debe contemplar en los Mystérios Dolorosos de el Santissimo Rosario.

Quando *Maytines* rezares

A *Christo* preso contempla:

Quando *Prima*, que le escupen:

A *Tercia* piden que muera:

A *Sexta* le crucifican:

Rompenle à Nona el Costado:
De Cruz à Visperas le quita:
A Completas sepultado.

EN LATIN.

*Matutina ligat Christum, qui crimina solvit:
Prima replet sputis, dat causam Tertia mortis:
Sexta Cruci nequit, latus ejus Nona vipertit:
Vispera deponit, tumulo Completa reponit.*

CAPITULO VII.

DE QUE HAN DE LEVANTARSE A
Maytines.

Todos han de levantarse à Maytines en los Domingos, y dias de Fiesta desde la Fiesta de Todos Santos, hasta la Fiesta de Resurreccion. Tambien han de levantarse todas las noches en Adviento, y Quaresma. Pero los que se ocupan en trabajo manual de todos los dias, podrán decir por la mañana sus horas hasta Visperas *exclusivè*: y por la tarde diràn juntas Visperas, y Completas.



CAPITULO VIII.

DE LA CONFESION , Y COMUNION.

Todos han de confesar diligentemente sus pecados, à lo menos quatro veces al año; es à saber, en la Fiesta de la Natividad del Señor, en la de Resurreccion , en la de Pentecostès, y en la Fiesta de la Assumpcion, ò en la de la Natividad de la Bienaventurada Virgen: y procuren recibir con devocion el Sacramento de la Eucharistia ; sino es que à caso por alguna causa razonable sus Confesores lo prohibiessen. Pero los que por su devocion quisieren comulgar mas veces en el año , podrán con la bendicion de Dios executar lo, habiendo pedido, y obtenido licencia de su Prelado.

CAPITULO IX.

DEL SILENCIO QUE HAN DE GUARDAR en la Iglesia.

Procuren todos guardar silencio en la Iglesia mientras se celebran Missas, ó se canta el Oficio Divino , ò actualmente se predica la Palabra de Dios: y apliquense diligentemente à

la Oracion, y al Oficio Divino; sino es que por alguna especial necesidad que ocurra hablabren algo sumamente.

CAPITULO X.

DE LA REVERENCIA QUE SE HA DE tener à los Prelados, y à sus Iglesias.

Procuren los Hermanos, y Hermanas visitar con toda devocion las Iglesias de que son Feligreses, segun es de las Leyes Canonicas, y buenas costumbres: y reverencien sumamente à sus Prelados; esto es, à los Obispos, y sus Inferiores: y paguenles fielmente sus derechos, sin disminucion alguna; y esto se entiende, assi en los Diezmos, como en otras qualesquiera Ofrendas acostumbradas.

CAPITULO XI.

DE LOS AYUNOS.

ASSI los Hermanos, como las Hermanas, han de ayunar todos los dias desde el primer Domingo de Adviento, hasta la Natividad del Señor: y lo mismo han de observar desde el Domingo de Quinquagesima, haf-

hasta la Pasqua de Resurreccion del Señor; pero en todo tiempo han de ayunar los Viernes, y han de guardar todos los ayunos instituidos por la Iglesia. Los que quisieren tener mas ayunos, ò hacer otras austeridades, podrán executarlas teniendo licencia de su Prelado, ò de consejo del discreto Confessor.

CAPITULO XII.

DE LA COMIDA.

POdràn los Hermanos, y Hermanas de esta Hermandad comer carne en los Domingos, los Martes, y los Jueves; pero en los demás dias han de guardar abstinencia; si no es que estèn enfermos, ò muy debiles, ò sangrados; ò si no es en el dia que fuese Fiesta principal, ò porque hagan viages.

CAPITULO XIII.

DEL PASSEO DE LOS HERMANOS, Y Hermanas.

NO anden por la Ciudad, de una parte à otra, vagos, y curiosos. Las Hermanas no vayan solas, especialmente las jovenes. De
nin-

ningun modo vayan à bodas, bayles, ni à convites disolutos, y mundanos, ni à vanos espectaculos. No salgan de la Ciudad, ò el Pueblo, aunque sea por causa de peregrinacion, sin especial licencia del Prelado, ò del Maestro de dicha Hermandad.

CAPITULO XIV.

*DE COMO LOS HERMANOS NO HAN
de llevar armas.*

LOs Hermanos no lleven consigo armas invasivas, ù ofensivas; sino es que sea para defender la Fe Christiana, ò por otra causa razonable, y con licencia de sus Prelados.

CAPITULO XV.

*DEL VISITAR LOS ENFERMOS, Y CUI-
dar de ellos.*

SEñale el Prior dos de los Hermanos, que quando supieren que algun Hermano està enfermo, quanto antes pudieren le visiten con charidad, y desde luego le exorten eficazmente à que se confiese, y reciba los demàs Sacramentos de la Iglesia: y, si fuere necesario,

procuren servirle en lo corporal , segun comodamente pudieren. Pero si fuere pobre, procuren asistirle en lo que necesitasse con los bienes propios, ò comunes, segun la facultad lo permitiere: y las Hermanas hagan lo mismo con sus Hermanas enfermas.

CAPITULO XVI.

DE LA MUERTE DE LOS HERMANOS, y Hermanas, y de sus Sufragios.

Q Uando suceda morir alguno de los Hermanos , se ha de dàr aviso à los otros Hermanos, que estàn en la misma Ciudad, ò Pueblo, para que cuiden de asistir personalmente à las Exequias del difunto : y no se aparten de ellas hasta que se haya dado sepultura al cuerpo. Esto mismo queremos que se observe à cerca de las Hermanas que murieren. A mas de esto, dentro de ocho dias, que inmediatamente se figuieren despues de sepultado el difunto, cada Hermano, y Hermana diga por su alma, el Sacerdote una Missa; los que saben el Psalterio , cinquenta Psalmos ; y los que no son de letras, cien *Pater Noster*, añadiendo al fin de cada uno *Requiem aeternam*, &c. y à demàs de esto , cada uno , haga celebrar dentro del

del año tres Missas por las almas de los Hermanos, y Hermanas, así vivos, como difuntos. Los que saben el Psalterio, diganle. Y los demás estén obligados à decir quinientos *Pater Noster*.

CAPITULO XVII.

DE LA INSTITUCION DE PRIOR,
y Priora.

Muerto que sea, ò amovido el Prior de la Hermandad, el Maestro Director instituya Prior de ella, con consejo de los mas antiguos. Pero en cada un año, dicho Maestro, en las Infraoctavas de Pasqua, ò en otro tiempo, tenga consejo con los mas antiguos de la Hermandad à cerca de la amocion, ò confirmacion del Prior: y así podrá amoverle, ò confirmarle, segun con los dichos antiguos juzgare conveniente. De esse modo tambien podrá el Prior, con consejo del dicho Maestro, y algunos Hermanos de los mas antiguos, disponer de Superior, ò Vicario de la Hermandad: y podrá tambien despues confirmarle, ò amoverle, segun le pareciere convenir. El tal Superior, ò Vicario tendrá tanta potestad, quanto el Prior le concediere. Y esta milma forma,

y modo se ha de observar en la institucion de Priora , y Supriora.

CAPITULO XVIII.

DEL OFICIO DEL PRIOR , Y DE LA Priora.

EL oficio del Prior serà , guardar por sí con toda diligencia todas las cosas , que están escritas en la Regla, y poner solícito cuidado en que los otros Hermanos las observen. Pero si viere algunos transgressores , ò negligentes , los corrija, y enmiende con charidad; ò, si le pareciere mas conveniente , podrá dàr noticia al Maestro Director , para que los corrija. El oficio de la Priora serà tambien, visitar con solícitud la Iglesia, y excitar à las demás Hermanas à la observancia regular. Cuidará tambien diligentemente por sí misma, y por otras à quien lo encargare, que ninguna de las Hermanas, en andar , en estar, ò en vestir, execute lo que con razon pueda turbar à quien lo vea. Pero principalmente cuiden , que las Hermanas, en especial las jóvenes, no contrai-gan amistad con hombre alguno, sease de la calidad que fuere ; sino es que el tal hombre sea consaguineo de la Hermana , à lo menos dentro

tro del tercer grado, y juntamente sea de buena vida, y fama.

CAPITULO XIX.

DE LA CORRECCION DE LOS HERMANOS, y Hermanas.

SI alguno fuere notado de amistad sospechosa, y amonestado tres veces por el Prelado, no se enmendare: sea excluido por algun tiempo del Capitulo, y de la compañía de los demás Hermanos. Pero, si ni así se corrigiere, entonces, de consejo de los Hermanos discretos, sea publicamente excluido del todo; y no sea admitido en adelante, sino es que à todos los Hermanos les parezca estar corregido.

Mas. Si alguno, à Hermano, ò à qualquier otro, dixere oprobrio, que parezca sonar à infamia, ò hirielle por ira à alguno, ò se atreviere à ir à sitio que le han prohibido, ò cometiere qualquier desobediencia, ò se hallare, que à sabiendas mintió al Prelado; sea corregido con abstinencia de pan, y agua, ò con exclusion del Capitulo, ò tambien de la compañía de los otros Hermanos: mas grave, ò mas levemente, segun la calidad de la persona, y lo que pidere el delito.

Mas. Si alguno cometiere pecado mortal: esse, con consejo de la mayor parte de los Hermanos professos de la Hermandad de aquel Pueblo, sea castigado mas grave, ò levemente, segun lo pidiere la culpa, y segun la calidad de la persona; pero assi, que sea de exemplo à los demás. Si alguno reusare el dicho castigo, con consejo de los discretos, sea expelido de esta Orden. Esto queremos se observe en todo para la correccion de las Hermanas.

CAPITULO XX.

DE LA CONGREGACION DE LOS HERMANOS, y Hermanas, y de la Institucion de su Maestro, ò Director.

UNa vez en cada mes, en el dia, y la hora que señalare el dicho Maestro, ò su Vicario, todos los Hermanos de esta Orden, se han de juntar en la Iglesia de los Frayles Predicadores, para oir todos juntos la Palabra de Dios, y tambien la Missa, si fuere hora competente. Despues el Maestro les lea, y les declare esta Regla, è informe à los Hermanos de lo que deben hacer; y à los negligentes los corrija, y enmiende como le pareciere convenir, segun Dios, y esta Regla, ò formula de vivir. En

el primer Viernes, tambien de cada mes, se juntaràn las Hermanas en la Iglesia de los Frayles Predicadores, para en el mismo modo oír de comun la Palabra de Dios, y la Missa. Leales tambien el Maestro esta Regla, y declarefela, y corrijalas de sus excessos. Pero queremos, que en cada Ciudad, ò Pueblo, donde huviere Hermanos, y Hermanas, tengan por Maestro, y Director algun idoneo Religioso Sacerdote de la dicha Orden de Predicadores: aquel que los Hermanos pidieren al Maestro General, ò al Provincial de aquella Provincia de dicha Orden: ò al que el Maestro General, ò el Provincial por sí mismo determinare conceder, y señalarles. Queremos, à mas de esto, y establecemos, que todos los dichos Hermanos, y Hermanas de la Penitencia de Santo Domingo, donde quiera que se hallaren, para su mayor conservacion, y adelantamiento, estèn totalmente sujetos à la direccion, y correccion del Maestro General, y del Provincial de aquella Provincia de dicha Orden: es à saber, en quanto à aquellas cosas que convienen al modo, y forma de vivir de los Hermanos.

CAPITULO XXI.

DE LA DISPENSACION QUE SE HARÀ de hacer , haviendo causa razonable.

EL Prior de la Hermandad, con sus Hermanos : y la Priora con sus Hermanas : el Maestro Director , con unos, y otras; podrán con causa legitima, y razonable, quando les pareciere conveniente, dispensar en las abstinencias, los ayunos, y las otras austeridades, que se contienen en los Capítulos arriba puestos,

CAPITULO XXII.

DE LA OBLIGACION DE ESTA REGLA, y formula de vivir.

Finalmente , así como se contiene en las Constituciones de la Orden de los Frayles Predicadores, así queremos, y ordenamos, se tenga en esta Regla, ò formula de vivir; es à saber, que (fuera de los preceptos, y estatutos Divinos, y Eclesiásticos en ella contenidos) en todas las demás Constituciones, ò Ordenaciones de esta Regla, los Hermanos, y Hermanas de ningun modo estèn obligados à culpa , sino

es

es solamente à la pena: la qual quando el Prelado, ò Maestro la impusiesse , el transgressor la reciba con toda humildad , y prontitud , y assi la ponga por obra : cooperando la gracia de nuestro Señor Jesu-Christo, que vive, y reyna, Dios, por los siglos de los siglos. Amen.

ADVERTENCIA.

A Cerca de la dispensacion se debe advertir, que la dispensacion , ò conmutacion en el Rezo, abstinencias, ayunos, y otras austeridades, no ha de ser general : esto es , que se dè la conmutacion igualmente , à todos en una misma cosa, porque unos Hermanos, tendrán mas robusted que otros : unos mas desocupado el tiempo, que otros: y unos tendrán tambien deseos mas fervorosos de su aprovechamiento en la virtud , que otros. Ni ha de ser perpetuo; esto es, para toda la vida: pues conviene , que cada uno tantee sus fuerzas con el favor de Dios, para adelantar algun tanto mas en la vida Espiritual; pues es cierto , que mas podemos hacer, que lo que, mirando à nuestro proprio gusto, queremos. Y assi conviene el hacer la conmutacion de año, en año, prudencialmente , en distintos ejercicios. Y si puede ser , que cada uno pida por si mismo , ò por tercera persona, la conmutacion , por ser esto
mas

mas meritorio, y de mayor utilidad; y por lo menos se exercita entonces en un acto loable de humildad.

Al fin de la Regla Latina, que yá dexo traducida con la propiedad que pude, se halla lo que añado.

RUBRICA ESPECIAL.

*DEL MODO, Y ORDEN QUE COMUN-
mente se observa para dár el Habito, à los Her-
manos, y Hermanas de la Orden de Peniten-
cia de Santo Domingo.*

Aceptado yá el Pretendiente, segun lo que se dispone en la Regla: El Maestro, con otros Religiosos de la Orden de Predicadores, y qualesquiera otras personas honradas, que quisieren concurrir, juntense en la Iglesia de los referidos Religiosos en el dia de Capitulo, ò en otro, y en la hora que señalare el Maestro, segun le pareciere conveniente. Ponganse todos junto al Altar, y el Maestro se sentará en el medio, buelto el rostro à los Religiosos, y demàs personas que estèn presentes: El Habito que ha de darse al Pretendiente, estará sobre el Altar, y sobre este dos velas encendidas. El Pretendiente vendrà à las gradas del Altar delante del Mro. y se hincará de rodillas: quando el Maef-

tro le preguntare: *Quid petis?* Responderà: *Misericordiam Dei, & vestram*, sea en Latin, ò en Idioma vulgar. El Maestro harà una platica segun le pareciere, y despues bendecirà el Habito, que ha de vestir al Pretendiente, diciendo en moderada alta voz.

Ps. Ostende, nobis, Domine, misericordiam tuam.

R. Et salutare tuum da nobis.

Ps. Dominus vobiscum. R. Et cum Spiritu tuo.

O R E M U S.

Domine Jesu-Christe, qui Tegimen nostrae mortalitatis induere dignatus es: Obsecramus immensa largitatis tuae abundantiam, ut hoc genus vestimentorum, quod Sancti Patres ad Innocentiae, & Sanctitatis indicium ferre sanxerunt, ita bene ✠ dicere digneris, ut qui hoc usus fuerit, te induere mereatur, Christum Dominum nostrum. R. Amen.

Esto hecho, el Maestro echarà Agua bendita al Habito, y al que ha de vestirle, que le recibirà con devocion; y se le pondrà el Maestro en esta forma.

Estandose el Pretendiente de rodillas, el Maestro, sentado, le pondrà el Habito, diciendo:

Veni, Creator Spiritus.

Los Religiosos , y demàs personas que asisten, se bolveràn de frente al Altar, y asì ellos, como el Mro. quando yà haya puesto el Habito al Pretendiente , proseguiràn puestos todos de rodillas àzia el Altar.

*Mentes tuorum visita,
Imple superna gratia,
Quæ tu creasti pectora.*

Dicho esto, se levantaràn todos: El Maestro bolverà el rostro àzia el Novicio, y los que asisten se pondràn como se acostumbra en el Coro, enfrente unos de otros: y estando el Novicio de rodillas, el Maestro, y los demàs que asisten, proseguiràn , diciendo:

*Qui Paraclitus diceris,
Donum Dei , Altissimi,
Fons vivus, ignis, charitas,
Et spiritalis unctio.*

*Te septiformis munere,
Dextræ Dei tu digitus,
Tu ritè promissum Patris,
Sermone ditans guttura.*

*Accende lumen sensibus,
Infunde amorem cordibus,
Infirma nostri corporis
Virtute firmans perpeti.*

*Hostem repellas longius
Pacemque dones protinùs,*

*Ductore sic te prævios
Vitemus omne noxium.*

*Per te sciamus, da, Patrem,
Noscamus atque Filium,
Te, utriusque Spiritum,
Credamus omni tempore.*

*Sit Laus Patri cum Filio,
Sancto simul Paraclito,
Nobisque mittat Filius
Charisma Sancti Spiritus. Amen:*

Kyrie eleison. Christe eleison.

Kyrie eleison. Pater Noster.

Y le profeguiràn todos en sumilla voz. Después el Maestro dirà en voz alta.

M. *✠. Et ne nos inducas in tentationem.*

R. *Sed liber. &c.*

M. *✠. Emitte Spiritum tuum, & creabuntur.*

R. *Et renovabis, &c.*

M. *✠. Saluum fac seruum tuum.*

R. *Deus meus, &c.*

M. *✠. Dominus vobiscum.*

R. *Et cum Spiritu tuo.*

M. OREMUS.

Deus, qui corda Fidelium, Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem spiritu recta sapere, & de ejus semper consolatione gaudere.

Præte, Domine, Famulo tuo dexteram cælestis auxilii; ut te toto corde perquirat; & quæ dignè postulat, assequatur. Per Christum Dominum nostrum.

Responderàn todos. *Amen*: y el Maestro echarà Agua bendita al que ha vestido el Habito; advirtiéndole, que havrà de mudar las voces, que significan sexo, ò numero, segun el de quien recibe el Habito.

Para quando se ha de hacer la Profesion, estará el Maestro sentado; y estendiendo las manos ázia el que haya de professar, este pondrà las suyas sobre las del Maestro; como para atestiguar la mayor firmeza de su profesion; Y dirà en voz inteligible.

A honra, y gloria de Dios Omnipotente Padre, Hijo, y Espiritu Santo, y de la Bienaventurada siempre Virgen Maria, y de Nuestro Padre Santo Domingo: Yo N. delante de V. Paternidad el P. Fr. N. Maestro Director, y el Señor Prior, ò Vicario de la Orden de Penitencia de Nuestro

Padre Santo Domingo de esta Ciudad de N. hago Profesion, y prometo, que quiero vivir en adelante, segun la Regla, y forma de los Hermanos, y Hermanas de la misma Orden de la Penitencia, hasta la muerte.

Recibeme, Señor, segun tu palabra, y vivirè; y no me delampares, ni quede confuso en mi esperanza.





TRATADO TERCERO.

EXERCICIOS DEVOTOS, *en que podrán emplearse, especialmen-* *te las personas que professan la Ter-* *cera Orden de Nuestro Padre* *Santo Domingo.*



EN la Regla de la Orden de Penitencia de Santo Domingo se les señaló à nuestros Terceros su modo, ò semejanza de Rezo Canonico, como se ve en el Capitulo VI; y deberán procurar el mas exacto cuidado en cumplir esta obligacion, ò rezando las Horas, ò substituyendo con lo que dispusiese el Maestro, el Prior, ò la Priora, como pueden en virtud de lo que se dice en el Capitulo XXI, de la Regla, y en proporcion à lo que en esto puede el Prelado de los Religiosos; aunque este tiene menos

ampla facultad , porque los Religiosos están obligados, debaxo de pecado mortal, à rezar las Horas Canonicas: y assi, sola la enfermedad les escusa; y para conmutacion se necessita de causa muy grave. Pero en los Terceros no hay obligacion en conciencia para el rezo , como se vè claro en el Capitulo ultimo de la Regla; y por essa razon tienen los Maestros, Piores , y Prioras, mayor facultad para dispensar, y conmutar. Esto segundo es siempre lo mas acertado; y los Terceros, pidiendo la conmutacion, exercitaràn un muy loable acto de obediencia.

Suponiendo , pues , atendida essa obligacion : me ha parecido añadir en este Tratado lo que pertenece à devociones muy fructuosas, y que pueden entenderse como en algun modo proprias de N. Terceros, para que los estimule à practicarlas con particular fervor, sabiendo de notorio, q̄ su Orden de Predicadores con todo anhelo solicita introducirlas , y aumentarlas en los Fieles. Tendrà primer lugar la del Santissimo Rosario, que por misericordias de Dios se vè tan frequentada en la Iglesia , y se debe al abrasado zelo de Nuestro Padre Santo Domingo, (1) y à sus verdaderamente seraficos afectos, con que sin cessar promovió los cultos, y obsequios de Maria Santissima Señora Nue-

F

tra

(1) *Offic. Eccles. in Fest. Sanctissim. Rosar.*

tra , especial Patrona , Madre , y Abogada de nuestra Orden; mas para que se tenga entendido la precisa obligacion , en que se halla toda la Religion de Nuestro Padre Santo Domingo , en mirar siempre à esta Reyna Soberana, como à su especial Madre, Patrona, y Abogada, y la correspondencia que les obliga à ser en todo tiempo agradecidos , no es fuera de razon referir aqui, compendiosamente , algunos de los innumerables favores, con que esta Santissima Madre ha favorecido , y favorece las tres Ordenes , que componen la Sagrada Familia de Predicadores ; por tanto , se pone el Capitulo siguiente , que es el primero de este Tratado Tercero.

CAPITULO PRIMERO.

*FAVORES DE MARIA SANTISSIMA,
que ha comunicado à toda la Orden de Predicadores en comun, y à algunos individuos de ella en particular.*

D Ebe tener el primer lugar la honra , que esta Emperatriz Soberana, hizo à toda la Religion de Nuestro Padre Santo Domingo , que fue darle con sus propias Manos el

Vef-

Vestido, ò Gala para su adorno, (1) que es el Habito, ò Escapulario, para que siempre le vistiesen, como le han vestido, y visten por joya preciosa, y dadiva de las manos de esta amabilissima Madre de todos los Religiosos de la primera, segunda, y tercera Regla.

Esta misma fineza confirma, y dà à entender, aquella vision maravillosa que tuvo Nuestro Padre Santo Domingo, à quien mostrandole Christo Señor Nuestro la gloria de los Bienaventurados, (2) y no registrando en aquel ameno sitio, y lugar de descanso, à ninguno de los de su Habito; se entristeciò mucho el Santo, y con quejas amorosas suplicò al Señor, que si el rumbo que havia tomado, no era de su gusto, y agrado, le enseñasse otro camino para dirigir à los fieles: pues todo su anhelo, y deseo solo se encaminaba para la mayor gloria, y exaltacion de tan alta Magestad, y el mayor bien de las Almas; à que su Magestad, consolandole le dixo: *Vete, vete à mi Madre, que de tu Religion, mi Madre tiene el cuidado, pues tu Orden à mi Madre se la he encomendado.* Bolviò entonces los ojos el Santo, à esta benignissima Madre, y à este tiempo Maria Santissima, à quien vestia un rico manto de color

F 2

lor

(1) *V. Pos. Vid. de S. Dom. lib. 1. cap. 25.* (2) *Idem, lib. 2. cap. 13.*

lor de Zaphiro , tendiò el Manto con una extension dilatadissima , en cuyo abrigo viò el Santo , con gran consuelo suyo, muchísimos Hijos suyos, que gozaban aquella Bienaventuranza Eterna.

En el Convento de San Sixto, (3) que fue el primero que Nuestro Santísimo Patriarca erigiò en Roma, al assentar la primera piedra del Edificio, y esculpido en ella con caractères crecidos un Santo Nombre de la devocion del Santo , se hallò mudado , y trocado en el de *Maria*, de fuerte, que en las mismas letras, en que fue escrito el nombre antecedente, fue maravillosamente esculpido ; y claramente se viò el dulcísimo Nombre de *Maria* , declarando con esta singular maravilla , queria poner esta Reyna Soberana en la Religion de Santo Domingo su dulcísimo Nombre , como fundamento de aquel Edificio, y como una firma de su nombre, con que se obligaba à mantenerla, defenderla, y conservarla.

Afsi ha continuado en sus finezas esta Emperatriz Soberana , con los Hijos de las tres Ordenes, fundadas por Nuestro Cherubico Padre, haciendo con ellos muchas veces los oficios de cariñosa Madre. Ha hecho el oficio de Priora en los Conventos ; y de Despenfiera en los

(3) *Pos. l. 2. cap. 18.*

los Refectorios, (4) con aquel amor que lo hiciera una Madre para con sus Hijos. Repartiendo la comida à los Religiosos, y ministrandoles los Platos. Varias veces ha dado à entender por sí misma, ser especial Madre adoptiva de los que professan estas Ordenes. Acogerles en su regazo, cubrirlos con su manto : lo que executa el cariño de una Madre con sus Hijos, lo viò muchas veces, Nuestro glorioso Padre Santo Domingo; llamalos con el titulo de *mis Frayles*; y à veces con el de Hijos de su amor, y cariño.

Proprio es de una cariñosa Madre enseñar à sus Hijos à rezar Oraciones devotas, y esto ha executado Maria Santissima, enseñando à los de esta Religion à rezar su Oficio Parvo, ò su Oficio menor, con palabras dulces, y muy cariñosas : y así en una ocasion, al empezar los Religiosos el Invitatorio comun, (5) cogiendoles la palabra, les dixo : *No así, Hijos, no así : sino : Al Rey ; Hijo de la Virgen, venid à adorarle.* Y este modo, y forma, con lo demàs de su Oficio Parvo, aprobado por la Silla Apostolica, ha observado, y observa toda la Religion. Y aún tiempo hubo, que, como zelosa, y cuidadosa Madre, viendo à sus Frayles, (que así los llamaba muchas veces)

F 3

ces)

(4) *Id. ibid.* (5) *Id. l. 2. cap. 13. & 19.*

ces) menos devotos , y con algun descaimien-
to , y tibieza , con voz perceptible , y clara,
los alentò , y animò , diciendo : *Fuertemen-
te , fuertemente , Varones fuertes.*

Hallandose los Religiosos infestados , y
perseguidos del furor , y rabia de los espiritus
infernales , acudiò esta benignissima Madre
al remedio de tan grave necesidad , y acom-
pañada de las Santas Virgenes , y Martyres
Santa Cathalina , y Santa Cecilia , visitò los
Dormitorios , (6) Celdas , y demàs Oficinas;
y rociandolos con el agua bendita del Azetre,
que una de las Virgenes traia , y echando à
los Religiosos , que en sus camas estaban , su
bendicion , cesò toda aquella molestia , y tur-
baciou : de que tuvo principio , y se ha ido
siempre continuando en la Religion aquella
ceremonia de rociar todas las Celdas , y Ofi-
cinas con el agua bendita , diciendo el *Ave
Maria.*

En otra gravissima persecucion , que tuvo
la Religion , acudieron , como Hijos , à esta
benignissima Madre : pidieronla el socorro,
cantando por los Claustros la Letania; y luego
consequieron de su poderoso amparo, el alivio;
los librò enteramente de la persecucion , y del
trabajo , y aun experimentaron los persegui-
do-

(6) *Castill. lib. 1. part. 1.*

dores el castigo ; y quedò el proverbio de decir : *De las Letanias de los Frayles Predicadores, libranos Señor.*

Omito otros muchos favores de esta amantísima Madre , que el referirlos no lo permite el Manual, y se pueden ver en las Historias, y Annales de la Orden. Y concluyo este Capítulo hasta el siguiente , con lo que refiere Santa Brigida, (7) que dice se lo revelò la misma Reyna de los Angeles, con las palabras siguientes. Estando en cierta ocasion el Patriarca Sto. Domingo pidiendo à la Soberana Virgen por los Religiosos sus Hijos , le ofreciò el cuidar de ellos , y le dixo estas palabras : *O Domingo , Amigo amado ! Porque me has querido mas que à ti, Yo tendrè debaxo de mi estendido Manto à tus Hijos, y los governarè: Y te doy palabra, que todos los que se pongan debaxo de tu Regla (se ponen los que la observan) se salvaràn.*

Hagamos, pues, aqui Hermanos, una breve reflexion antes de passar adelante. Què mayor consuelo , para los que professamos qualquiera de las tres Reglas , que tener à Maria Santísima, que es la puerta del Cielo, por Madre , y Madre tan cuidadosa ! què mayor gozo, y alegría! y què mayor confianza para nue-

ra salvacion, que tener de nuestra parte tan favorable, y propicia à la Reyna, y Señora de los Cielos, que es Madre del mismo Hijo de Dios! Procuremos, pues, por filial correspondencia en quanto nos fuere posible publicar sus alabanzas, y glorias, y esforzarnos tambien à seguir, y observar cada uno la Regla, que ha prof. llado: pues en dexar su observancia, si es por negligencia, y descuido, y mucho mas si es por menosprecio, està el desamparo de esta amabilissima Madre, y en abrazarla, y seguirla con fervor, la seguridad cierta de nuestra salvacion. Y para assegurararnos mas en el empeño, con que ha tomado el favorecer esta Soberana Señora à estas tres Ordenes fundadas por Nuestro Gran Padre Santo Domingo, y mostrarle con ellas cuidadosa Madre, y su especialissima Abogada. Sigamos compendiosamente en otro Capitulo la misma materia.

CAPITULO II.

*EN QUE SE PROSIGUE LA MATERIA
del Capitulo antecedente.*

HE separado este Capitulo, afsi porque salgan todos con alguna igualdad, y no molestos para el que lea, como tambien para
que

que del todo quedemos enterados, como continúa esta Emperatriz Soberana en multiplicar sus singulares favores con los Individuos, ò Personas particulares de las tres Ordenes, como su especial Patrona, y Abogada. Y empezando, como es razon, por el Padre, y Fundador de ellas, que es Nuestro Padre Santo Domingo, por cuya devocion, y meritos se ha movido, y aficionado tanto esta amabilísima Madre, para patrocinar, así al mismo Santo, como à su Religion, y sus Hijos; remito à todos, y en especial à los de esta Orden, à las Historias, y à las Vidas, que del Santo han escrito muchos Autores, y particularmente à la que escribió el Venerable Possadas: Y lo mismo aconsejo à cerca de los lances de algunos Santos, de que solo harè como una insinuacion por prueba de nuestro intento, pues no permite otra cosa este Manual.

Favoreció tanto esta Celestial Reyna à Nuestro Padre Santo Domingo, que desde su nacimiento se dignò mostrarse con él como una cariñosa Madre con su tierno Infante. Asistió al parto de su Madre, la Santa, y Venerable Señora Doña Juana de Aza, y al tiempo de nacer le recibió en sus brazos: (1) hizo que le pusieran por nombre Domingo, que en latin

(1) *Mirand. & mirab. S. Dom. art. I. n. um. 5.*

tin *Dominicus*, es lo mismo que el Señor menor, ò el Señorito de casa. En todos sus caminos, en sus trabajos, y tribulaciones le asistió siempre como benignísima Madre, condescendiendo en todo à sus peticiones, y súplicas; le alimentaba varias veces con leche dulcísima de sus Sacratísimos Pechos. Dictabale en el Confessionario la Penitencia, que havia de imponer à los Penitentes. (2) Tambien le dictaba lo que iba predicando, y ocasion hubo que le diò el Sermon, que havia de predicar. Asistió visiblemente à su primera Misa: y en otra ocasion le ayudò à revestir con San Juan Evangelista, y ambos à dos como Acolitos, le ayudaron à Misa. Otros especialísimos favores de esta amabilísima Madre, se pueden ver en las Historias, y solo añado en prueba de su especialísimo amor al Patriarca, lo que boca, à boca le dixo en una ocasion la misma Reyna Soberana, por estas palabras: *Tanto te estimo, Domingo, y tal amor te tengo, que si viviera en carne mortal, no pudiera vivir sin estar siempre en tu compañía.* (3) Y aun estando aora en el Cielo, en prueba de su continuado especial amor al Santo, quiso bajar à la Tierra, acompañada de Santa Maria Magdalena, y Santa Ca-

(2) *Ibid. art. 13. n. 7. & art. 14. n. 4.* (3) *Mirand. & mirab. S. Dom. art. 8. n. 4.*

Cathalina Virgen, y Martyr la Imagen del Santo, dibujada en el Cielo, y mandada colocar en Suriano, Lugar, que es en la Calabria, para consuelo de sus Hijos, y confusion de los Hereses, tan milagrosa, que se lleva el titulo de *Thaumaturga*.

Asi, pues, por amor al Santo, fue continuando, y contina las finezas esta Soberana Madre, con los Hijos de tal Padre. Cantando los Religiosos los Maytines de la Purificacion, y presidiendo en el Choro (4) el B. Jordan, segundo General, è immediato sucessor de Nuestro Padre Santo Domingo, al entonar el Invitatorio, que dice: *Mirad, que viene à su Santo Templo el Dominador; gozate, y alegrate Sion, saliendo al encuentro à tu Dios*, se llenò toda la Iglesia de una luz resplandeciente, y clara, mas que las luces del Sol de medio dia, y con ella vieron todos à la Santissima Virgen, que con el Niño en los Brazos se iba al Altar Mayor. Estuvo asi el tiempo que durò el Invitatorio, bueltos los ojos benignissimos àzia los Religiosos: Y al inclinarse estos al *Gloria Patri*, tomò la Santa Madre la mano à su benditissimo Hijo, y echò la Bendicion à todo el Convento, y desapareciò, dexandolos à todos consoladissimos con tal favor. Y de aqui saliò
la

(4) *Pos. l. 2. cap. 19.*

la Ceremonia en toda la Religion de bolverse àzia el Altar , quando se canta el Invitatorio, dexando la que antes tenian como todos los demàs de decirle Coro contra Coro.

Deseando San Gonzalo de Amarante , encontrar el camino , y senda en que mas agradasse à Dios, y sirviessè à su Madre Santissima: (5) y ayunando para este fin una Quaresma entera à pan, y agua, se le apareciò esta benignissima Madre, condescendiendo à sus sùplicas, y amorosa le dixo, buscase una Religion, en que su Oficio empezasse con *Ave Maria gratia plena* , &c. y se concluyessè con las mismas palabras : contento corriò por los Conventos de varias Religiones , y no encontrò la señal de su destino , por comenzar como es costumbre con *Deus in adiutorium* , &c. y concluir con *Benedicamus Domino* , & *fidelium* : Hasta que llegò à un Convento de los Predicadores , y oyendo, que el dicho oficio empezaba con *Ave Maria gratia plena* , &c. y que assi concluia, bien informado, pidiò el Santo Habito, el que le vistiò, y diò la Profesion el Santo Fray Pedro Gonzalez, conocido por San Telmo, y viviò muchos años santamente en la Religion, siempre favorecido de nuestra Señora, debiendo la Religion al empeño, y cuidado de Maria Santissima, un Santo, y tan Santo. Es-

(1) *Castill. lib. 1. p. 2. cap. 60.*

Este mismo cuidado tuvo esta Madre Amorosa con San Alberto Magno , quien no pudiendo competir en las lecciones con sus Condiscipulos , por la corta capacidad de su ingenio , quiso dexar el Habito , y salirse de la Religion : y llegando à las cercas del Convento para cumplir su designio , le salio al encuentro esta benignissima Señora , acompañada de tres hermosissimas Doncellas , y preguntado , y dicha la causa de su fuga , le dixo la piadosa Madre de Misericordia , en que Ciencia queria mas aprovechar? (6) Respondiò , que en la Philosophia , que era lo que entonces estudiaba. Yo te lo concedo , le dixo esta Señora , y seràs uno de los mayores Philosophos , que hay en el Mundo. Mas porque no has pedido la Ciencia de mi Hijo , antes de tu muerte se te olvidarà todo lo que huvieses sabido. Perseverò en la Religion , adelantandose cada dia mas en Virtud , Ciencia , y Sabiduria. Pero sucediò , que en pública disputa no supo responder à los argumentos , porque se le olvidò todo lo que antes sabia ; con que se cumpliò la Profecia , ò la amenaza amorosa , util , y provechosa de la Madre de Misericordia.

Aun mas expressamente declarò este cariño,

(6) *Castill. lib. 1. p. 3. cap. 45.*

ño, y amor à la Orden de N. P. Santo Domingo esta benigníssima Madre, en los lances, que sucedieron con Santa Rosa: (7) à quien, aun siendo Niña, y viendola afligida por el inusitado nombre de *Rosa*, la consolò esta Soberana Reyna, y la dixo, que no solo se havia de llamar *Rosa*, sino tambien, *Rosa de Santa Maria*. Sucedió, pues, que como desde su infancia (8) la Virgen Rosa era modesta, retirada, y virtuosa, otras Religiosas la deseaban para sus Conventos: y así, fundándose en Lima (9) el Convento de Santa Clara, eligieron à la Rosa, para que exhalase el olor de sus Virtudes, como primer plantío: mas no tuvo efecto. Lo mismo sucedió en la Fundacion de Carmelitas Descalzas. Yà, en fin, se ajustò el Mongio en el Convento de Agustinas. Dispuesto todo, se salió la Santa secretamente de su Casa, con un hermano suyo, à despedirse, y tomar la bendicion de Nuestra Señora del Rosario: y arrodillada largo rato, y aun passandose la hora señalada, en que la esperaban las Religiosas, y toda la comitiva, la daba priessa su hermano, para que se levantasse: pero la Santa, ni con sus fuerzas, ni las de su hermano, pudo levantarse;

y

(7) *Eccl. in ejus Offic.* (8) *Valdec. Vida de Santo Rosa, lib. 1. c. 2.* (9) *Tert. Ord. Cherub. p. 12.*

y así se quedó inmóvil, hasta que la Virgen Rosa hizo la promesa à Maria Santísima de bolverse à su casa, y vivir en ella como en Monasterio. De allí algunos dias recibió el Habito de la Tercera Orden de Nuestro Padre Santo Domingo; y en su Casa, y con el Habito de Tercera, aprovechó tanto en la Virtud, que fue tan Santa, como una Santa Rosa: pero tan favorecida, y regalada de la piadosa Reyna del Cielo, que era menester para referirlo un Libro entero: y basta para su insinuacion, que es el asunto de este Capitulo, solo decir, que por las mañanas venia esta Emperatriz de la Gloria à despertar à su querida Rosa, para sus virtuosos Exercicios; y con amor de Madre cariñosa, la decia: *Levantate à la Oracion, Hija, levantate, que yá es hora.*

Bien pudiera alargarme mas en esta materia, que es de gran consuelo; mas, como tengo yá notado, no lo permite este Manual: y solo se han dado estas noticias, para que los Hijos de Santo Domingo estèmos ciertos, y quedèmos del todo informados, como la Reyna de Cielos, y Tierra Maria Señora Nuestra, ha tomado con afecto especial, y por su cuenta la proteccion, y continua asistencia de Madre à toda la Religion, y Religiosos Hijos de

de Nuestro Padre Santo Domingo ; andando en todos tiempos tras ellos , al modo que una Madre amorosa en seguimiento de sus hijos.

Y atento haver concluido el Capitulo pasado con una breve reflexion , encaminada à los Professos de las tres Ordenes , no es fuera de proposito, hacer brevemente otra patente à los que no lo son , para que se aficionen à farlo. Quièn à vista de tan segura proteccion de Maria Santissima à las tres Ordenes , no se animarà à vestir el Habito de alguna de ellas? Miren los que no le visten, si llegan à tomarle, el gran favor , y beneficio , que reciben de la Divina Misericordia , pues son Hijos amados de la Celestial Emperatriz de la gloria. Miren la esperanza firme, que pueden tener de conseguir la Bienaventuranza eterna, teniendo tal Madre , Patrona , y Abogada. Si esta celestial Princesa nos patrocina, y ampara, no lo tomarà à bien el Divino Hijo, que nació de sus Entrañas?(10) Si Maria Santissima, por cuyas manos distribuye Dios todos los Teforos del Cielo , està de nuestra parte , quièn serà contra nosotros ? Quièn serà poderoso para estorvar, ò impedir , que no los gocemos? Ruegote, pues , encarecidamente , Lector amado , que si no puedes por tu estado , ò algunas circunstan-

(10) D. Bern. Serm. de Nat. V.

rancias vestir el Habito de la primera, ò segunda Regla, te esfuerces, y animes, à abrazar la tercera, pues à todas tres igualmente, como fundadas por su amado Siervo Santo Domingo, promete esta Celestial Señora su proteccion, y amparo, y la salvacion eterna. Y aora en vista de tantos favores, justo es tratar de algunas devociones, ò exercicios, con que pueda haver de nuestra parte tal qual correspondencia.

CAPITULO III.

DEVOCION DEL SANTISSIMO ROSARIO.

SIendo tan singulares los favores, que de la mano de el Señor, y de su Madre Santissima han recibido, y reciben los Hijos de Santo Domingo, justo es, y muy debido, se anoten algunos obsequiosos cultos, en que pueden emplearse nuestros Hermanos Terceros, para venerar en filial correspondencia, y bendecir à tan gloriosa, y tan amable Reyna. Y hablando con sinceridad, el primero, y principal obsequio, que se puede hacer, y se hace à esta benignissima Señora, es la continuada puntual observancia de los Mandamientos

Divinos : pues estando como està vinculada en su observancia (1) la entrada en la vida eterna, se complace mucho, y se agrada esta Celestial Señora , en aquellos que con todo esfuerzo procuran no quebrantar la Ley Divina : y al contrario , como no hay Madre , que no se dè por quexosa, y sentida, de que maltraten al Hijo que tiernamente ama; y en faltar, otro sì, ò quebrantar qualquiera de los Divinos Preceptos , se haga desprecio , y vilipendio de su Divino Hijo, siente mucho esta Soberana Madre , y la defazona este perjudicial defacato.

Otro obsequio semejante à este , y el que sumamente agrada à esta amable Señora, es la observancia tambien respectiva de la Regla, que cada uno de los Hijos de Santo Domingo professa, porque al passo mismo, que no obliga à culpa alguna su Regla, (2) por lo que muchos incautos por leves causas , facilmente la quebrantan: la hacen un grande obsequio , los que con legalidad la observan , y la defagrada mucho los que fielmente , no cumplen con la palabra que la han dado. Por lo que es de grande utilidad , y agradable à Maria Santissima, el que al sentir alguna repugnancia , floxedad, ò tedio , en observar lo que prescribe la Regla,

(1) *Matth.* 19. 17. (2) *Trat.* 2. en la Regla, cap. 22.

gla, ò al moverse alguna tentacion, ò impetu, que incite à manchar su alma con alguna culpa, la atreje luego, y resistiendo, diga: *No, no, que se enojará la Virgen: no lo haré por no enojarse à la Virgen.*

Supuesto este culto, y obsequio como debido, y preciso, entre las devociones agradables à la Reyna Soberana, con que de algun modo pueden corresponder nuestros Hermanos Terceros à los especialísimos favores, tiene el primer lugar, la de su Santísimo Rosario, devocion, que por sí misma instituyó, y dispuso esta piadosa Madre de pecadores, y revelò à Nuestro Padre Santo Domingo, mandandole, la predicasse por todo el Mundo, como medio muy eficaz, y acomodado para conseguir de su Hijo sus grandes misericordias, facil para todo genero de Personas, y remedio singular contra las Heregias, y vicios. (3) Por lo que deben tener entendido nuestros Terceros, ser esta tan fructuosa Devocion un Patrimonio, ò Mayorazgo de toda la Orden de Nuestro Padre Santo Domingo, y que como à Hijos legitimos, è Individuos de ella, de derecho, les incumbe yà el dedicarse à rezar con todo fervor el Rosario, ò todos los quinze Dieces cada dia, ò à lo menos cinco, y si pue-

de ser ; en la Iglesia ; y quando se reza de comun en Conventos, y Parroquias, que será esso de mucha edificacion, y exemplo, y de mayor fruto; mas quando esso no pueda ser , rezenlo en casa , procurando los que tienen familia, que haya hora determinada, en que todos juntos se empleen en tan provechoso exercicio.

Tambien por la honra de Hijos de Santo Domingo , deben excitar à otros, en su modo posible , à esta tan fructuosa devocion, coadyuvando à los Religiosos sus Hermanos, que en los Pulpitos , en los Confessionarios, en la Iglesia , en la calle , y en sus Platicas, con el favor de Dios, procuran la mayor extension, y mas fervorosa continuacion en alabar à Maria Santissima , con la Saluracion Angelica , y la Meditacion de los Sacrosantos Mysterios de la Vida, Passion , Muerte, y Resurreccion de Jesu-Christo Señor nuestro , que es en suma , lo que se entiende en el Santissimo Rosario.

No hay para que añadir los maravillosos efectos, que obra en las Almas, que con afecto fervor, y perseverancia, emprenden, y se dedican à tan provechosa , y saludable devocion, porque de estos exemplares están llenos libros enteros, y lo está manifestando cada dia la experiencia. (4) Mas para que se haga el debido

apre-

(4) *M. Fern. Milag. del Ros. per tot.*

aprecio de su grande utilidad , y se tenga entendido quan agradable es esta devocion , y alabanza à Maria Santissima , por cuyas manos descienden desde lo alto quantos bienes recibimos , referirè como de corrida , por no dâr lugar à mayor extension el Manual , unas palabras , que dixo esta Reyna Soberana al B. Alano de Rupe , Reformador de la devocion del Rosario , en aquellos tiempos de caida , que son las siguientes: (5) *Mas te digo, que todos los que desean salvarse, havian de procurar saludarme de continuo con la Oracion del Ave Maria, porque assi como esta Salutacion Angelica, fue medio para concebir Yo en mis Entranas al Verbo Divino: assi no hay cosa debaxo del Cielo, que Yo mas aprecie, ni mas gusto me dè, despues del Santo Sacrificio de la Missa, que un Ave Maria bien rezada: Esto publica, y assegura esta piadosa Madre; pues què gusto la daràn, los que devotamente la ofrecen cinquenta, ciento, ò ciento y cinquenta Ave Marias?*

A esto alude (6) lo que predicaba , y dexò escrito San Vicente Ferrer, diciendo, que mayor gusto recibe esta Soberana Princesa , en que la presenten una Ave Maria (bien rezada)

G 3

que

(5) *Alan. de Rup. ap. Colect. tom. 1. de Ros.*(6) *Ser. 1. de Anim.*

que el que recibe una Reyna, en el regalo de muchos Diamantes, Joyas, y Perlas. Mas al paso que recibe tanto gusto en la devota alabanza de la Salutación Angelica, estienda tambien la mano esta magnifica, y liberal Señora, para multiplicar los favores, y premios. Sea de esto prueba, lo que refiere Fray Joseph Caravantes, en sus Platicas Doctrinales; (7) y es, que esta Reyna Soberana, en una ocasion dixo à Nuestro Santissimo Patriarca, *que tantos favores recibiria del Cielo, para exercitar las Virtudes, y tantos consuelos tendria en la muerte, y tantos gozos recibiria en la gloria, quantas fueran las Ave Marias, que le dixera en la vida.* Mas como estos favores, y gracias por lo comun están vinculadas en la devota oracion, y acertado modo de rezar, se pondrà el siguiente Capitulo, para instruccion de los que no están bien advertidos del modo como se ha de rezar el Rosario.

(7) Carab, lecc. 88. ap. Possad.



CAPITULO IV.

DEL MODO , Y PRACTICA DE REZAR
el Rosario.

ES comun , y universal Doctrina de los Doctores , y Santos Padres , *que no hace al Hombre Santo, el verbo, sino el adverbio;* esto es , que no es perfecto a Hombre por las obras precisas que hace , sino por las que hace bien, y como debe. Esto tiene tanta fuerza en la Oracion, y Devocion del Santissimo Rosario, materia de que al presente se trata , que nuestro SS. P. Benedicto XIII. de la Religion , y Familia de Santo Domingo , en su Bula de veinte y seis de Mayo de mil setecientos y veinte y siete , (1) confirma , y aprueba los Decretos de los Eminentissimos Cardenales, de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, de trece de Abril, y trece de Agosto , del año antecedente de mil setecientos veinte y seis , en que determina , que las Indulgencias concedidas à los que rezan el Rosario , solo las ganan aquellos que de tal suerte le rezan, ò cantan , que van meditando sus Mysterios. Con

G 4

que

(1) Bula Pretiosus , S. 4. tom. 6. Bullar. pag. 615.

que para ganar las Indulgencias del Rosario; precisamente, se requiere la meditacion, ò contemplacion de sus Mysterios. Bien, que para consuelo de las personas sencillas, y que por su rudeza, y pocos alcances, no son expeditas en meditar, concede su Santidad, ganen dichas Indulgencias, con tal, que piadosa, y devotamente, rezen el Rosario. Y luego aconseja, y añade, que vayan acostumbRANDOSE los mismos à meditar su Mysterios.

Por esto aconseja yo à nuestros Terceros, se dedicàran à los Exercicios de la Oration, y Meditacion, segun lo permita su Estado; que para esto hay Libros manuales en bastante numero. Y si con todas veras quieren, y desean aprovechar en este Santo Exercicio, medio conducente, y aun preciso para adelantar en la vida espiritual, y camino trivial, y muy usado, por donde llegaron los Santos à la perfeccion, pueden ser instruidos por medio del Confessor, y de otras Personas, que de veras tratan de servir à Dios; en caso de no tener oportunidades de tiempo, y Libros; que si los tienen, les aconsejo, no dexen de leer al Venerable Padre Fray Luis de Granada, y les alleguro, no echaràn de menos cosa alguna de las que se necesitan para el aprovechamiento espiritual, que desean:

alene

alentandoles à essa leccion el privilegio de ganar quarenta dias de Indulgencia por cada Parrafo, ò Capitulo, que leyeren, ù oyeren leer en él. (2)

Esto supuesto, para que sea mas fructuosa la Oracion del Santo Rosario, por la meditacion de sus Mysterios, que por faltar à ella no se pongan en contingencia sus innumerables Indulgencias, de que se hará mencion en el Capitulo siguiente, es buen medio el que de ordinario se practica en Conventos, y Parroquias, de leer, ù oír lo que se propone en el ofrecimiento de cada diez, por los Libritos, que facilmente, y à poca costa se encuentran; y atendiendo con algun cuidado al Mysterio, que se propone, podrá esto servir para que à su modo cada uno medite el Mysterio correspondiente, rezando las diez Ave Marias, y el Pater Noster, y continuando assi en todos los Mysterios. Y para que nada falte en cosa, que tanto importa, me pareció conveniente añadir aqui los Mysterios en verso, para que à falta de Libro, y teniendolos en la memoria, se diga à cada Decenario un versillo, y se medite el Mysterio correspondiente, con alguna de las Consideraciones, que se expressan para la mas facil práctica de los menos versados en el Exercicio de la Oracion.

MYSTERIOS GOZOSOS.

- Myst. I. *Maria le concibió.*
 II. *Con èl visitò à Isabèl.*
 III. *En un Portal le parió.*
 IV. *Al Templo le presentò.*
 V. *Y perdido, le hallò en èl.*

CONSIDERACION SOBRE ESTOS MYSTERIOS.

Maria le concibió.
 Confidera lo primero, la inmensa charidad de Dios, en hacerse Hombre para reparar el Genero Humano, sin que de parte de los hombres precediese merito alguno.

Confidera lo segundo, la Celestial Embaxada del Angel San Gabriel à la Soberana Virgen Maria, y su dulce coloquio.

Confidera lo tercero, que haviendo la Virgen Nuestra Señora dado su consentimiento, se hizo el Hijo de Dios Hombre en sus Purísimas Entrañas.

Con èl visitò à Isabèl.
 Confidera lo primero, como sabiendo Nuestra Señora, por revelacion del Angel, que su Prima estaba preñada de seis meses, fue à visitarla con singular charidad, y diligencia.

-CYM Con-

Considera lo segundo , la mucha alegria; que tuvo Santa Isabel , viendo à la Soberana Vir gen , y oyendo la salutacion , que la hizo; y como San Juan desde su Vientre adorò el Verbo Encarnado.

Considera lo tercero , que oyendo la Vir gen las palabras de Santa Isabel , y las cosas que la fueron reveladas , con grande gozo de espiritu , y amor de Dios , compuso el Can tico del *Magnificat* , &c.

En un Portal le pariò.

Considera lo primero , como nuestra Se ñora fue con su Purissimo Esposo San Joseph, de Nazareth à Belèn à obedecer el mandato de Augusto Cesar; y no hallando Posada donde se hospedar , se fue à un Portal , ò Es tablo.

Considera lo segundo , como llegada la hora de su glorioso Parto , pariò al Salvador del Mundo ; y con mucha reverencia le ado rò , embolviò en pobres pañales , y puso en el Pesebre.

Considera lo tercero , la alegria , fiesta , y càntico de los Angeles , la Adoracion de los Pastores en aquella noche , y despues , de los tres Reyes Magos , guiados de una Estrella.

Al Templo le presentò.

Considera lo primero , que passados qua ren-

renta dias fuè Nuestra Señora , con su Puríssimo Esposo San Joseph , desde Belèn à Jerusalèn , à ofrecer en el Templo à su Hijo Dios; cumpliendo con la Ley , que no la obligaba.

Confidera lo segundo , el alborozo, y alegría de el Santo anciano Simeon , con el Hijo de Dios en sus brazos.

Confidera lo tercero , la devocion , y regocijo de la Santa anciana Ana , (que siempre estaba en el Templo) quando conociò el precioso presente , que llevaba la Virgen.

Y perdido , le hallò en él.

Confidera lo primero , la devocion con que iba todos los años Nuestra Señora con su Puríssimo Esposo San Joseph à celebrar la Pascua al Templo de Jerusalèn , llevando consigo à su querido Hijo.

Confidera lo segundo , el gran dolor de la Virgen, quando bolviendo à casa echò menos à su amado Hijo , creyendo venia con su Padre adoptivo San Joseph.

Confidera lo tercero , la gran diligencia con que le bolviò à buscar ; y la inefable alegría , que recibìò quando le hallò en el Templo entre los Doctores , disputando de la Ley.

MYSTERIOS DOLOROSOS.

Myft. I. *Sangre en el Huerto sudò.*

II. *Por el Hombre fue azotado.*

III. *De Espinas le coronò.*

IV. *Sobre sí una Cruz llevò.*

V. *Por mí fue crucificado.*

CONSIDERACION SOBRE ESTOS MYSTERIOS.

Sangre en el Huerto sudò.

Considera lo primero , las compasivas , y lastimosas palabras de Christo à sus Discipulos : *Triste està mi Alma hasta la muerte.*

Considera lo segundo , la Oracion de Christo à su Padre Eterno , diciendo ; *Padre mio , si es possible , passe de mi este Caliz ; mas no se haga mi voluntad , sino la tuya.*

Considera lo tercero , que repitiendo las mesmas palabras , sudò gotas de sangre , que corrian hasta la tierra ; y entonces baxò un Angel del Cielo à confortarle.

Por el Hombre fue azotado.

Considera lo primero , los azotes de Christo Redemptor nuestro , que ordenò Pilatos , conociendo su inocencia , por aplacar à los Judios , que pedian le condenasse à muerte.

Con-

Confidera lo segundo, la crueldad de los Verdugos, con que llevaban à Christo Nuestro Señor al Pretorio, desnudandole de sus vestiduras, y atandole fuertemente à una Columna para azotarle.

Confidera lo tercero, el gran dolor que sintiò Christo Nuestro Señor con tantos, y tan crueles azotes, que pasaron de cinco mil.

De Espinas le coronò.

Confidera lo primero, que habiendo los Verdugos azotado tan inhumanamente à Christo Señor nuestro, hasta que de cansados le dexaron, le desataron de la Columna, y cayendo, y levantando, buscaba sus vestidos.

Confidera lo segundo, que los Soldados de Pilatos, haciendo burla de el, le pusieron una vestidura de Purpura vieja, y una Corona de penetrantes Espinas, y una caña por Cetro, diciendole con grande escarnio: *Dios te salve, Rey de los Judios*, escupiendole, y dandole de bofetadas.

Confidera lo tercero, que despues Pilatos le hizo sacar fuera, y mostrandole à los Judios, dixo: *Ecce Homo*, para que se apiadassen, viendole tan desfigurado, y maltratado; y no bastò à aplacar su diabolica obstinacion.

Sobre si una Cruz llevò.

Confidera lo primero, que Pilatos, vencido

do de temor por las amenazas de los Judios, condenò à muerte de Cruz, à Christo Señor nuestro, que aceptò este Divino Señor, por darnos vida.

Confidera lo segundo, que cargaron sobre los ombros de Christo Señor nuestro una Cruz muy pesada, que llevò con gran dolor, y fatiga, cayendo en el suelo muchas veces.

Confidera lo tercero, que en el camino le dieron Cirinèo, por darle mas presto la muerte; y entonces consolò el Señor à las devotas Mugerres que le seguian llorando, y entre ellas se cree piadosamente, iba su Santissima Madre.

Por mi fuè crucificado.

Confidera lo primero, que llegando al Monte Calvario Christo Señor nuestro, donde ajusticiaban à los malhechores, le desnudaron con grandissima crueldad los Verdugos, para crucificarle.

Confidera lo segundo, los acerbos tormentos que recibì Christo Señor nuestro, quando le enclavaron en la Cruz Pies, y Manos.

Confidera lo tercero, la verguenza que padeciò Christo Señor nuestro, quando le levantaron en alto, y se viò desnudo en medio de los Ladrones, como si fuera uno de ellos; y al

pie de la Cruz, su Santísima Madre, afligida, y desconsolada.

MYSTERIOS GLORIOSOS.

Myft. I. Refucita al tercer dia.

II. Sube , acabando la Historia.

III. De allà el Espiritu embia.

IV. Mata de amor à Maria.

V. Dale en Cuerpo, y Alma Gloria.

CONSIDERACION SOBRE ESTOS MYSTERIOS.

Refucita al tercer dia.

Confidera lo primero , que Christo Señor nuestro , subiò triunfante , y glorioso del Sepulcro , juntando con su propria virtud su Alma , con su Cuerpo, para nunca mas morir.

Confidera lo segundo , que habiendo refucitado, visitò à su Madre Santísima, la qual recibìò suma alegria , viendole con tanta hermosura , y gloria.

Confidera lo tercero , que apareciò à sus Discipulos , y primero à la Magdalena , que le buscaba con mayor cuidado.

Sube acabando la Historia.

Confidera lo primero, como antes de subir à los Cielos , Christo Señor nuestro , re-
pren-

prehendiò , y amonestò à sus Discipulos, y les enseñò lo que havian de hacer despues de su Ascension gloriosa , predicando por todo el Mundo su Evangelio.

Considera lo segundo , que en presencia de su Santissima Madre , y de otras Mugerès devotas , y de sus Discipulos , despidiendose de todos en el Monte Olivete , comenzò à subir al Cielo con sumo triunfo, y gloria.

Considera lo tercero , que estando todos mirandole subir , le cubriò una magestuosa Nube , sirviendole de Trono , y baxaron dos Angeles vestidos de blanco , y les dixeron , se bolviessen à Jerusalèn.

De allà el Espiritu embia.

Considera lo primero , como la Virgen Santissima con la Sagrada compañia, que asistió à la Ascension de nuestro Redemptor , estuvo en el Cenaculo de Jerusalèn, esperando la venida del Espiritu Santo, prometida por Christo Señor nuestro.

Considera lo segundo, que el dia de Pentecostès , estando todos orando en un mismo lugar , vino el Espiritu Santo , en forma visible en lenguas de fuego , con que se consolaron , y confortaron grandemente.

Considera lo tercero , que con la venida del Espiritu Santo , perdieron los Apostoles

el miedo, y salieron predicando por las calles, y plazas, con grande fervor, y convirtieron multitud de gente.

Mata de amor à Maria.

Considera lo primero, el fervoroso deseo que tenia nuestra Señora, de morir, por gozar de la compañía de su querido Hijo.

Considera lo segundo, que à la hora de su muerte, y felicissimo transito, la asistieron milagrosamente los Apostoles, y San Dionysio.

Considera lo tercero, que despues de muerta, fue refucitada, y en Cuerpo, y Alma la llevò à la Gloria su Hijo, acompañada de las Gerarquias del Cielo, con canticos suavissimos, y fiesta admirable.

Dale en Cuerpo, y Alma gloria.

Considera lo primero, que en el Cielo todos los Santos, y Angeles reverenciaron à nuestra Señora, como à Reyna suya, y Emperatriz Soberana.

Considera lo segundo, que acompañada de toda la Celestial Corte, llegó al Trono de la Santissima Trinidad, donde fue recibida, y coronada por Emperatriz de todas las criaturas, y sobre todas ensalzada.

Considera lo tercero, que su Divino Hijo, la asentò à su diestra en Trono Magestuosissimo de

de gloria, donde està intercediendo por los que la invocan, especialmente mediante la Oracion de su Santissimo Rosario.

Enterados yà nuestros Hermanos de la pràctica, y modo de rezar el Rosario, requisito necesario para ganar sus Indulgencias, referirè, aunque en resumen, la conceision de algunas, para que en vista del thesoro, que pueden lograr, queden mas aficionados à tan fructuosa, y saludable devocion.

CAPITULO V.

RESUMEN DE LAS INDULGENCIAS del Rosario.

POr ser tan accepta à los ojos de Dios, tan agradable à Maria Santissima, y de tanta utilidad, y provecho para las Almas, la devocion del Santissimo Rosario, se han esmerado tanto los Summos Pontifices en conceder Indulgencias, que se pueden tener por innumerables, y para ponerlas en particular, eran menester muchas hojas, y aun Libros, y tomarlo como unico assunto. Quien quisiere tener noticias individuales (lo que es muy justo, y puesto en razon) puede valerse de algunos Libritos, ò Sumarios, que hallarà en los Conven-

tos de nuestra Religion, pues de nuestro asunto solo es proponer algunas en resumen, como lo declara el titulo de este Capitulo.

Mas antes de proponerlas, advierto à nuestros Hermanos Terceros, à quienes va dirigido este Manual; y à qualquier Cofrade del Rosario, tenga intencion, y la haga cada dia, de conseguir todas las Indulgencias, que les están concedidas; apliquelas tambien para si mismo, ò por las Animas que padecen en el Purgatorio, pues todas las Indulgencias del Rosario son assi applicables. Y dando por supuesto el encargo de que todos los que se alistan en la Tercera Orden, deben mandarse escribir en el Libro de la Cofradia general del Rosario, para ganar sus Indulgencias, (pues ni aun los Religiosos sus Hermanos las ganan si no están escritos en ella) daremos principio por las que se le conceden à la entrada, y à la hora de la muerte.

El dia, pues, de la entrada en dicha Cofradia, confessando, y comulgando en la Iglesia de la Cofradia, y haciendo piadosa oracion à Dios, por la Paz, &c. y rezando una parte del Rosario, ganan tres Indulgencias plenarias. Para la hora de la muerte, se conceden cinco Indulgencias plenarias, invocando dos veces el dulce Nombre de Jesus, recibiendo
los

los Santos Sacramentos , y diciendo despues una Salve. Siempre que el Cofrade reza el Rosario, ò los quince dieces , seguidos, ò separados. Indulgencia plenaria.

Mysterios del Rosario. Todos los dias de Mysterio del Rosario , que son los que se señalan en el Capitulo antecedente, confessando , y comulgando , y visitando devotamente la Capilla , ganan Indulgencia plenaria. Y los impedidos de poder visitar dichos dias la Capilla, si con proposito firme de confessar , y comulgar quando lo manda la Iglesia , rezaren el Rosario entero , ò una parte del Rosario , segun fuere el impedimento , ganan la misma Indulgencia plenaria. ¶ Notese esta concession, que es grandissima, y de gran consuelo, para los que están impedidos de poder visitar la Capilla, la que tambien se estiende para las Indulgencias de la Procefsion del primer Domingo de Mes, y de algunas Festividades de nuestra Señora.

Primeros Domingos de el Mes. Todos los primeros Domingos de Mes , se ganan cinco Indulgencias plenarias , la una por confessar, y comulgar, y visitar la Capilla, haciendo oracion alli por la Paz , &c. otra por comulgar en la Iglesia de la Cofradia , y haciendo la misma oracion. Y tres por assis-

tir devotamente à la Proceſſion, haciendo dos veces oracion por la Paz, &c. y viſitar una vez la Capilla. Y eſtas miſmas Indulgencias ganan los impedidos de poder aſſiſtir, como arriba ſe

Miſſa de
Rofario. dixo. Por oír, ò decir la Miſſa del Roſario, que empieza *Salve Radix*, ſe gana Indulgencia plenaria, y los que acostumbran à decirla, ù oirla, pueden elegir à ſu arbitrio un dia cada mes, en que confeſſando, y comulgando, ganan todas las Indulgencias de la Proceſſion del primer Domingo del Mes, que como ſe ha dicho, ſon à lo menos tres indulgencias plenarias.

Feſtividades
de N. Sra. Todas las feſtividades de nueſtra Señora, aunque ſean de las menos ſolemnes, confeſſando, y comulgando, y viſitando dos veces la Capilla, haciendo Oracion por la Paz, &c. ſe ganan dos Indulgencias plenarias. Y en las feſtas principales, que ſon ſiete, con las miſmas diligencias, otra Indulgencia plenaria, y mas otra Indulgencia plenaria por aſſiſtir à la Proceſſion. Y los impedidos rezando, como ſe dixo arriba. En la Feſta principal del Roſario, Domingo primero de Octubre, hay ſiete Indulgencias plenarias. Y en la feſta de la Aſſumpcion, desde ſus primeras Viſperas haſta otro dia poſto el Sol, tantas quantas veces viſitare la Capilla,

ha-

haviendo confesado, y comulgado, ganan tantas Indulgencias plenarias.

Dia del Santo Patrono, ò Titular de la Iglesia en donde està fundada la Cofradia, Indulgencia plenaria. Por visitar los cinco Altares los dias de Estacion en Roma, haciendo oracion por la Paz, &c. Indulgencia plenaria. Mas por que ninguna Indulgencia de estas, se puede ganar en España, sin tener Bula de la Santa Cruzada; y por Privilegio de esta, yisitando los cinco Altares, y haciendo la misma oracion, gana Indulgencia plenaria los dias de Estacion: si ellos dias los visita dos veces, logran dos Indulgencias plenarias, una por la Bula, y otra por la Cofradia del Rosario. Y se debe tener presente, que todos los dias, que se ayunare, no siendo ayuno de Precepto, concede la Bula (1) por cada dia de ayuno quince años, y quince quarentenas de perdon, haciendo oracion por la Paz. Buen estimulo para nuestros Hermanos Terceros, que tienen de Regla el Ayuno de todos los Viernes del año, el Adviento, y Lunes, y Martes de Carnestolendas. (2)

Se han dicho hasta aora compendiosamente solas las Indulgencias plenarias, y pa-

H 4

ra

(1) Bula de la Santa Cruzada. (2) Cap. 11. de la Regla.

ra las parciales, ò no plenarias era tambien necesario un grande Sumario, ò Libro; y solo digo en apuntacion, por veneracion de los Santissimos Nombres de Jesus, y Maria, que cada vez, que devotamente pronuncian los Cofrades los dulcissimos Nombres de Jesus, y de Maria, rezando, ò no rezando el Rosario, ganan siete dias de Indulgencias.

Y por decir *Jesus* al fin del Ave Maria, diciendo, *Amen Jesus*, ganan cinco años, y cinco quarentenas de perdon. Y añado, que por sola una concession, se conceden à los Cofrades, por cada parte del Rosario, sesenta mil años, y sesenta mil quarentenas de perdon. Y si le rezan en la Iglesia de la Cofradia, se añaden cincuenta años. Y en suma, ha havido algunos curiosos, y aficionados, que han querido ajustar los dias de Indulgencia concedidos en varias concessiones, por rezar devotamente una parte sola del Rosario, y han sacado por buena cuenta la suma de *quarenta y ocho millones y medio, quatrocientos y quatro mil quinientos y veinte y cinco dias de perdon.*

Y para que no se haga esto increíble, ni se ponga duda en cosa de tanta monta, las dichas Indulgencias, todas las refieren varios sujetos doctos, de toda authoridad, y opinion, sacadas de una bien dilatada Bula, ò Sumario

rio grande, en que el Papa Innocencio XI. (3) recopilò, aprobò, y confirmò à 31. de Julio de 1679. las dichas Indulgencias, y otras muchas, que podian añadirse, las que para su mayor certeza, podrá por sí mismo ver el curioso en dicho Sumario.

Tambien nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. en la Bula yà citada, (4) confirmò dichas Indulgencias, y de nuevo concediò Indulgencia plenaria à todos los Cofrades, que confessados, y comulgados en qualquier dia de la Infraoctava, ò dia octavo de la Fiesta del Rosario, visitaren su Capilla, haciendo alli piadosa oracion à Dios por la Paz, &c. Y asimismo, (5) por otra Bula, concediò à todos los Fieles, Cofrades, y no Cofrades, cien dias de Indulgencias por cada *Pater Noster*, y *Ave Maria*, todas las veces, que rezaren el Rosario, con tal, que estè bendito, segun costumbre de los Padres de Santo Domingo. Y si todos los días del año le rezán, pueden al fin de èl, elegir un dia à su voluntad, en que confessando, y comulgando, y haciendo oracion por la Paz, &c. ganan Indulgencia plenaria,

Y no dexo de advertir, aunque de passo, à quien

(3) Bull. tom. 6. p. 344. *Nuper pro part.* (4) *Præciosus*, §. 4. & 5. (5) *Benedict. XIII.* à 13. de Abril, de 1726.

quien leyere este Capitulo , procure enterarse bien; y saber, què cosa es Indulgencia, yà plenaria, yà parcial, ò no plenaria, y para què sirve : que assi enterado , le prometo harà otro aprecio , y estimacion de el inmenso caudal, y thesoro que tiene à la mano , y desearà sin duda, aprovecharse con mas codicia, y anhelo de lo precioso de este thesoro.

CAPITULO VI.

OTROS DEVOTOS EXERCICIOS EN CULTO de Maria Santissima.

OTra devocion muy agradable à Maria Santissima , y hermanada con la antecedente es la de la hora de el Rosario perpetuo. Devocion que inspirò esta Madre de Piedad à un Religioso de nuestra Orden, à fin de que à imitacion de los Bienaventurados, se estè continuamente de dia , y de noche , y à todas horas alabando à Dios, y à Maria Santissima, en los quinze Mysterios de su Rosario. A cada uno se le señala hora determinada el dia tantos de tal mes, (ò dos horas) que ha de procurar emplear en rezar de espacio el Rosario entero, y llenar su hora con la Letania, ù otras oraciones , y pidiendo à Dios por la Paz , &c.

y el remedio de las mayores necesidades de los alistados en este Santo ejercicio , teniendo siempre el cuidado de su hora , ù horas, para que no se descontinùe esta alabanza , y persuadiendo à otros esta Santa Devocion, y lleguen à llenarse todas las horas de el año.

Por esta devocion han concedido los Sumos Pontifices Indulgencia plenaria , una vez al año, para el dia en que se tiene la hora, que le han señalado. Y el Ilustrissimo Señor , Arzobispo de Burgos, año de 1755. (1) concediò 80. dias de Indulgencia la primera vez , que en el Libro le señalan la hora; y otros 80. siempre que tiene la hora , ù horas que le han señalado : demàs de las otras Indulgencias , que gana por rezar las tres partes del Rosario, ò el Rosario entero ; de que se hizo mencion en el Capitulo pasado.

Otros devotos ejercicios, en obsequio , y mayor culto de nuestra Señora , son muy frequentes en nuestra Orden desde su principio. Uno de ellos es el Rezo, que vulgarmète se llama *Oficio Parvo* , el que tomò la Religion con afecto tan fervoroso, que los Maytines , se rezan en el Dormitorio , que se llama de *Dominna*, demonstrando , que lo mismo es despertar los Religiosos à media noche , y ponerse en pie,

(1) *Illust. Guill. à 25. de Oct. de 1755.*

pie , que començar , y profeguir las alabanzas de Maria Santifsima. Enseñò esta Soberana Reyna el modo, y forma como se havia de rezar, el que siempre se observa, con aprobacion de la Silla Apoltolica. A todas las horas se dà principio , y fin con la Salutacion Angelica, gustosa seña, con que guiò esta dulcifsima Madre à San Gonzalo de Amarante , à que abrazasse el Instituto de nuestra Religion, que se hallaba indeciso , à cerca del que havia de emprender, como se dixò en el Capitulo segundo. Muchos dias del año, obliga à todos los Religiosos debaxo de precepto , como el Oficio Canonico. Y tambien se reza en los Conventos de la Orden, aun en los dias en que no obliga. Dedicarànse à èl nuestros Terceros , que tengan oportunidad , pues à mas de ser devocion tan de su Orden , y agradable à la Reyna de los Angeles , logran los que por devocion le rezan, cada vez cien dias de Indulgencia , (2) por concession de San Pio V. hijo de esta Familia.

Hay otro muy devoto exercicio , nacido en nuestra Religion, para alabar à Maria Santifsima , y le inventò , y dispuso el B. Jordan, successor inmediato de Nuestro Padre Santo Domingo , es en reverencia del dulcifsimo

Nom-

(2) *Const. Ord. Præd. I. c. I.*

Nombre de Maria. De modo , que en correspondencia de cada letra , haviendo rezado un Ave Maria , se dice un Psalmo , que empieza con la misma letra , y *Gloria Patri*. Los Psalmos son, M. el cantico *Magnificat* , A. el Psalmo: *Ad Dominum cum tribularer*, R. *Retribuere servo tuo*. I. *In convertendo Dominus*, y A. *Ad te levavi oculos meos*. El Papa Gregorio XIII. (3) concedió à los que se dedican à rezarla cien dias de Indulgencia. Y este modo de rezarla se halla à en el Horario, ò Libro de Preces de nuestra Orden, y en Cosío, Doctrina con Rosario, Capitulo ultimo. Otra devocion muy del agrado de Maria Santissima es la abstinencia de carne , ò el comer de vigilia los Sabados, dia dedicado al mayor culto de esta Emperatriz Soberana , devocion propria de nuestros Hermanos , y muy conforme à lo que manda la Regla en el Capitulo XII. y en remuneracion de este obsequio , son singularissimas las gracias, con que ha favorecido esta Madre de Piedad, à los que la observan , y practican; y logran demàs de esto 40. dias de perdon, concedidos por el Ilustrissimo Señor Arzobispo de Burgos; (4) y si dicho dia Sabado, ayunan, lo que es de mayor devocion, y merito,

lo

(3) *Bul. Que à Christi*, tom. 5. *Bul.* pag. 136.(4) *Ill. Quadra*, à 12. de Junio de 1745.

logran quince años , y quince quarentenas de perdon , por concession de la Bula de la Santa Cruzada.

Tambien es devoto exercicio, en culto obsequioso de Maria Santissima , especialmente acomodado , y proprio para quien no tiene oportunidad de tiempo, y Libros, el saludarla devotamente con la oracion del Ave Maria, que diò principio à nuestra Redempcion , todas las horas , à tiempo que dà el Relox , como tambien el saludarla al salir el Sol , ò antes; al medio dia , y al anochecer con las oraciones acostumbradas , que son tres Ave Marias, y los versos *Angelus Domini* , &c. en latin , ò en romance, cuya devocion, à mas de ser facil, y agradable à Maria Santissima , (5) en ella logran los Fieles las Indulgencias, que concediò nuestro Santissimo Padre Benedicto XII. y son las siguientes : Siempre que se rezan las dichas oraciones en qualquiera de dichos tiempos, ò à la mañana , ò al medio dia , ò al anochecer, cien dias de Indulgencia por cada vez, y si continúan en rezarlas , Indulgencia plenaria cada Mes , confesando , y comulgando el dia que eligieren , y asì todos los Meses , y haciendo oracion por la Paz , &c. Mas como no se pueden

(5) *Bul. Injunctæ nobis*, à 14. de Sept. de 1724.
Euseb. Am. tom. de Indulg. Sect. 7.

den ganar las Indulgencias, sin que se pongan las diligencias, ó condiciones que prescribe la concession; aunque de passo, por que no las ignoren nuestros Hermanos, se señalan aqui. Se han de rezar las Ave Marias precisamente, quando en dichos tiempos se hace señal con la campana, y puestos de rodillas, aunque sea en la calle, ó en la Plaza: Pero en los Sabados desde las Visperas, y todo el dia de Domingo, se han de rezar estando en pie, y aunque esten en la Iglesia hincados, se han de levantar por declaracion, (6) y decreto de Nuestro Santissimo Padre Benedicto XIV. quien tambien declara, que en todo tiempo Pasqual, que empieza desde las Visperas de Sabado Santo, hasta el medio dia del Sabado antes de la Fiesta de la SS. Trinidad, se ha de rezar en pie la Antiphona, *Regina Cœli*, con verso, y oracion correspondientes, y los que no la saben, han de rezar las tres Ave Marias, con los versos *Angelus Domini*, &c. y en pie. Y porque muchos ignoran estos versos se ponen aqui en romance.

El Angel del Señor anunció à Maria, y concibió del Espiritu Santo.

Dios te salve Maria.

He aqui la Sierva del Señor, hagase en mi segun tu palabra.

Dios te salve Maria, &c. El

(6) *Id. 3. tom. disp. 7. q. 251*

El Hijo de Dios se hizo Hombre , y vivió entre nosotros.

Dios te salve Maria, &c.

En los Lugares pequeños , aunque sea en la Iglesia , y en las casas de familias , será bueno se digan en voz alta.

CAPITULO VII.

DEVOCION AL DULCISIMO NOMBRE de Jesus.

TAmbien deben nuestros Hermanos, atender à la mas afectuosa devocion del amabilissimo Nombre de Jesus, como que en su Orden de Predicadores ha havido siempre muy particulares esmeros, en promover tan religioso, y devoto culto. Y à su peticion han conseguido de los Sumos Pontifices, para los que son Cofrades del Rosario, que siempre que nombran con devocion el dulcissimo Nombre de Jesus, ganan siete dias de Indulgencia, y concluyendo el Ave Maria, con tan suavissimo Nombre, diciendo, *Amen Jesus*, ganan cinco años, y cinco quarentenas de perdon, como se dixo en el Capitulo V.

De esta Religion ha salido la fundacion de las

las Cofradias del dulcísimo Nombre de Jesus; la que à desvelo, y cuidado de sus Hijos, està estendida yà por toda la Christiandad, ha- viendo tenido su principio en los Reynos de Es- paña, y la primera fundacion, (1) en el Conuen- to de S. Pablo de Burgos, como lo demuestra S. Pio V. en su Bula: *Salvatoris*, año de 1564. El Mro. y excelente Predicador de la Palabra Di- vina (título que le dà (2) la Santidad de Bene- dicto XIII.) Fray Diego de Victoria, Hijo de Habito de dicho Convento de San Pablo de Burgos, movido de Santo zelo, y lastimado de ver el atrevimiento de los Hombres en tratar con desacato, y desprecio el Nombre del Se- ñor, à quien hace reverencia el Cielo, y quan- to hay debaxo de él; procurò con fervorosas ansias desfarraygar tan enorme mal, particu- larmente en nuestra España, en donde preva- lecia la perniciosa costumbre de maldecir, y jurar; y para su efecto puso todo su esfuerzo, en fundar esta Santa Cofradia, cuyo fin, è ins- tituto fuesse, como lo es, que sus Cofrades dexen lo primero con todas veras el vicio de los juramentos, blasfemias, y maldiciones: y si al- guno en su presencia jura, blasfema, ò maldi- ce, con la urbanidad possible procure ponerle

I en

(1) *Cof. Doctr. con Ros. cap. 15. n. 4.* (2) *Bula Pretiosus, §. 2.*

en razon, avisandole, y solicitãdo su correccion, y enmienda. Con estas fundaciones, que se hicieron muchas en España, y el zelo de los Predicadores, se consiguiò grandissima reformation en las costumbres, y mucho fruto en las Almas; y à su noticia concedieron los Sumos Pontifices grandissimos favores, y Privilegios, que la brevedad del Manual, no permite referirlos.

No omitan, pues, nuestros Hermanos Terceros alistarse en esta Cofradia, excusando primeramente en sus Personas todo genero de juramentos, y maldiciones; y desarraygando de sus casas, y familias qualquiera mala costumbre que haya en esto, y corrigiendo con charidad, y amor à quien fuere en ello descomedido: y logra, por reprehender caritativamente à quien jura, ò maldice, cada vez, cien dias de Indulgencia. A esto, pues, les combida, y puede mover: yà el fin tan santo de dicha Cofradia: yà el ser tan propria de su Religion; y yà el fruto imponderable de las Indulgencias que los Sumos Pontifices han concedido à los Cofrades; (3) que le insinuan brevemente en la forma siguiente.

En el dia de la entrada, si verdaderamente

(3) Paul. V. Bul. Cum certas, ann. 1606. & Bul. Pias Christi, ann. 1612.

penitentes, y confessados, comulgaren, *Indulgencia plenaria*. En el articulo de la muerte, si penitentes, y confessados, comulgaren, si pudiesen; y sino, invocaren contritos devotamente el dulce Nombre de Jesus, con la boca, y no pudiendo, con el corazon, y encomendaren su Alma à Dios, *Indulgencia plenaria*.

En el dia de la Circuncision Fiesta principal de la Cofradia, los Cofrades, que confessados, y comulgados, asistieren devotamente en todo, ò en parte à los Divinos officios, que se celebran en la Iglesia de la Cofradia, y alli hicieren piadosa oracion à Dios, por la Paz, &c. *Indulgencia plenaria*, y tambien Jubileo, por Pio IV. (4) en que se les puede commutar votos, y relaxar juramentos.

Los Cofrades que verdaderamente, penitentes confessados, y comulgados, asistieren devotamente à la Procecion de los segundos Domingos de cada Mes; è hicieren oracion à Dios por la Paz, &c. *Indulgencia plenaria*, y remission de todos sus pecados; y visitando en la forma dicha el Altar de el Niño Jesus, y haciendo piadosa oracion por la Paz, &c. siete años, y siete quarentenas de perdon. Otras muchas indulgencia parciales, que se pueden ver en los Sumarios, se conceden à los Cofrades.

Tambien es devoto exercicio , nacido en nuestra Religion , para venerar el dulcissimo Nombre de Jesus , el que dispuso el B. Fray Jordàn , segundo General de ella; que es , un breve modo de saludar el Santissimo Nombre de Jesus, con cinco Psalmos , cuyas letras iniciales , corresponden à las cinco letras de tan dulcissimo Nombre. Està impresso en el Horario de nuestra Orden, y se hallarà tambien, en **Cosio**, (5) el que servirà de mucha eficacia, para quitar la mala costumbre de jurar , y para satisfacer con esta Salutacion à Jesus , por la perversa , que huviessen tenido.

CAPITULO VIII.

DEVOCION AL AUGUSTISSIMO SACRAMENTO.

Ninguno de los Catholicos Romanos debe caer en la nota de tibio , en la veneracion , y culto del Divinissimo Sacramento del Altar. Quanto menos se puede ni aun presumir , incurran nuestros Hermanos en esta nota, siendo el fin principal de la Regla que professan , defender la Fè , y teniendo en la Regla,

(5) *Cosio* , *Doctr. con Rosar. cap. 154*

glá el Capitulo IX. que manda à sus Profesores la reverencia, y silencio, que deben tener en la Iglesia. Llamase este Soberano Sacramento, y es, por Anthonomafia, *Mysterio de Fè*; es un perenne Manantial de todas las gracias; que la infinita Bondad de nuestro Dios, se dignò en èl concedernos. En èl esta physica, y realmente, vivo, y verdadero, Christo Señor nuestro, como està en el Cielo: es la fuente, origen, y principio de donde dimana la gracia, que causan los demás Sacramentos: es una summa, ò un Mayorazgo, en que epilogò Christo Señor nuestro, ò hizo junta con su infinito Poder, de todos sus bienes, y thesoros, y en una palabra, un Memorial de todas las maravillas de Dios.

En promover, pues, y ampliar la adoracion, y culto de este Soberano Señor Sacramentado, se ha esmerado siempre la Orden de Predicadores. En esto empleò Nuestro Gran Padre Santo Domingo su Apostolico fervor: yà predicando este Sacrosanto Mysterio, y defendiendole contra los Hereges: yà excitando à los Fieles, à que le recibiesen dignamente con frecuencia; (1) y yà con su exemplo, celebrando todos los dias, con tal ternura, y devocion,

(1) V. *Possad. vid. de N. P. S. Dom. lib. 2. Cap.*

cion, y tales afectos de abrasado Seraphin; que en el Sacrificio de la Misa le veian unas veces transformado en Christo; otras, coronado de espinas; otras, convertido su Rostro en fuego, que arrojaba llamas, y resplandores; y raras veces celebrò aquel incruento Sacrificio, sin raptos, y elevacion, y siempre con tal ternura, y tanta abundancia de lagrimas, que oy se guarda en un Convento de nuestra Orden, una Casulla con que decia Misa el Santo, gastada toda por delante con el curso de las lagrimas, que corrian como arroyos, por su benditissimo Rostro. Muchas veces se sustentaba el Santo, sin otra comida temporal, sino la Sagrada Eucaristia, como le sucedia à sus Hijas, Santa Cathalina de Sena, y Santa Estephana de Quinzanis, Virgenes esclarecidas de esta Tercera Orden.

A imitacion, pues, de su exemplarissimo Padre, quanto han trabajado sus Hijos? quanto han escrito? quanto han padecido por defender la preciosa Sangre de Christo, y el Santissimo Sacramento del Altar? Llenas de esto se ven las Historias. La celebre, (2) y solemne Fiesta del Corpus, en mucha parte se debe à la Religion de N. P. Santo Domingo, siendo el Angelico, y Eucharistico Doctor Santo Thomas,

(2) *Castill. 1. part. lib. 3.*

más, quien por Orden del Papa , Urbano IV. (3) compuso el Oficio Canonico , que la Iglesia Universal canta esse dia, y toda la Octava, obra, como de Santo Thomàs , que por sí sola se ha merecido de los domesticos , y extraños los mas sublimes elogios.

Otro particular esmero , ha tenido la Orden de Predicadores , para la veneracion al Santissimo Sacramento , y promover la devocion de los Fieles, que es, el haver instituido la Cofradia del Santissimo Sacramento , ò de la Minerva , tan admitida , y aplaudida en toda la Christiandad , y dotada de muchas Indulgencias , y gracias. Tuvo su origen en nuestro Convento de la Minerva de Roma ; y à diligencias de sus Religiosos , (4) fue aprobada, y confirmada, por los Sumos Pontifices, quienes à petition suya , la enriquecieron con especiales favores, è Indulgencias. (5) Y porque tuvo su principio en el Convento de la Minerva de Roma , se llama esta Cofradia de la *Minerva* , y sus funciones , que son el tercer Domingo de cada mes, se llama *Funcion de la Minerva*.

Y en atencion à lo que ha trabajado la

J 4

Re-

(3) *D. Thom. opusc. 57.* (4) *Cof. Doctr. con Rosar. cap. 15.* (5) *Gregor. XIII, Bull. Pastoris Aeterni.*

Religion en defender la Sangre de Christo , y estender el culto , y veneracion del Santissimo Sacramento, la concediò la Iglesia, que los Sacerdotes de esta Orden comulgassen en la Misa con la mano izquierda, teniendo con la derecha asido el Caliz , para significar con esta ceremonia ser los Hijos de Santo Domingo los defensores de la Sangre de Christo, y del Santissimo Sacramento.

Tambien , en atencion à estos servicios, los Supremos Pastores de la Iglesia han concedido entre otras gracias , que (6) en el Domingo infraoçtavo del Corpus , celebre la Religion su Fiesta con toda la solemnidad , y pompa, que en el Jueves antecedente acostumbra la Iglesia Universal, con la generosa concession de Indulgencia plenaria , y remission de sus pecados à todos los Fieles , que devotamente asistièren à la Proçession del Santissimo Sacramento de esse dia.

Todos , y cada uno de estos motivos son efficacissimos para excitar el fervor de los que professan nuestra Veneranda Orden Tercera, à cerca de la mas exacta continuada reverencia , veneracion , y culto de tan Soberano , y augusto Sacramento , assi en todo tiempo en la Iglesia, para cumplir lo que la Regla manda,

(6) S. Pio V. & Clem. VIII. Bul. Dudum.

da, como tambien, y con mas especialidad, al tiempo de quererse llegar à recibirle en su pecho, ò à comulgar, y despues de haver comulgado. Larga materia para amonestar lo que se debe practicar en estos tiempos, se ofrecia en este assumpto: mas porque con facilidad se pueden encontrar Libros, que de esto tratan, como de cosa que tanto importa, ò su Confessor le puede informar, si quieren de èl tomar consejo; se omite por la brevedad de este Manual.

Solo si sea advertencia à cada uno de nuestros Hermanos, tengan presente, que los negocios, ò cosas de importancia, no se hacen bien, si à priessa se executan: y adviertan tambien, que no son puramente Seglares; sino en algun modo personas Religiosas, como en este Manual muchas veces se ha notado; por lo que en el uso de los Santos Sacramentos de Confesion, y Comunión, deben especialmente proceder con mas recogimiento, y recato. Y assi, doy este documento brevemente, que la tarde antes del dia de Comunión, se retiren algun tanto: examinen su conciencia: dexen dispuesto por la noche lo que havian de hacer por la mañana, para no ocuparse entonces en las cosas de casa. Al irse à recoger, no dexen de la memoria, y con-

consideracion, lo que otro dia intentan hacer. Por la mañana sea esse su primer pensamiento: dexen la cama mas antes de lo acostumbrado; y sin el cuidado de las cosas de casa, segun le fuere posible: en llegando à la Iglesia recorra, y renueve su examen; y antes de passar à confessarse, haga con todo fervor el Aëto de Contricion.

Antes de llegar à comulgar, recoxase algun rato, conociendose indigno de tal comite, y tan divino Manjar, con algunas consideraciones, particularmente, meditando: *Quièn, à quièn và à recibir.* Y suplique à la Santissima Virgen, y Madre de Dios, le favorezca, y afsista, para recibir en su pecho à su Santissimo Hijo con toda humildad, amor, y devocion.

Despues de haver recibido en su pecho à tan gran Señor, detengase algun tiempo en reconocer el beneficio, y favor, que le ha concedido aquella suprema Magestad, por solo su infinita Bondad. Y no sea ingrato, saliendo de la Iglesia con el bocado en la boca, ò como dicen, la comida hecha, y compania deshecha. Si es poco versado en meditar, ò contemplar, (cuya ignorancia es por lo comun por no querer, y no buscar quien le enseñe) rumie (como la Oveja el alimento) el Pan del

Cielo , que ha comido , con la humedad , y fomento de éstas , ù otras palabras : *Quièn , à quièn tiene en su pecho? Quièn , à quièn ha hospedado en su casa?* Que aunque gaste mucho tiempo , tendrá bien que desmenuzar , y masticar. Y si aun esto no alcanza , suplique à Maria Santissima haga por èl , lo que èl debia hacer, y que le dè gracias à su Divino Hijo , porque se ha dignado de entrar en su pecho. Y hecho esto , que es facil de executar, rece sin salir de la Capilla , ù de la Iglesia, una parte del Rosario con atencion , y devocion de los Mysterios Gozofos. Este consejo afirma un celebre , y experimentado Maestro , y Escritor , (7) le diò à muchos, y experimentò gran fruto en los que le practicaron,

CAPITULO IX.

DEVOCION A NUESTRO GRAN
Padre Santo Domingo.

SIn duda que no era menester excitativo en nuestros Hermanos , para emplear los afectos de devocion , y culto en obsequio de su amantissimo Padre ; pues no hay hijo , en

(7) *Fr. Jaim. Var. Ros. rem. univ. tom. 2. l. 3. cap. 20.*

lo natural à menos de ser tenido por desaten- to , ingrato , y desleal , que no le tenga el corazon prendado , el amor , cariño , y afecto de su buen Padre : quanto mas fuerza tendrà esta ley en nuestros Hermanos Terceros , Hijos de tal Padre , que viviendo los atendia con toda vigilancia de su cuidado , y demonstraciones de su cariño : y desde el Cielo prosigue en favorecerlos , y llenarlos de bendiciones: Hijos de tal Padre , que aun viviendo entre las miserias de esta vida , jamàs pidiò à Dios cosa que no se la concediessè , quanto mas agora reynando glorioso en los Cielos? (1) motivo de gran consideracion, para que todos los Fieles , aun los que se hallan mas de fuera , se esmeren en el obsequio , y devocion al Santo, pues el remedio de sus necessidades, y el cumplimiento de sus deseos, y peticiones, se afianza en que lo pida Santo Domingo.

Para emplearse en la devocion del Santo Patriarca , à mas de lo que cada uno por si, y con consejo de su Confessor, quisiere executar, hay la pràctica de confessar , y comulgar quinze Mares, y ayunar esos dias , ò el Lunes antes en reverencia del Santo , por cuya devocion , han concedido los Sumos Pontifices Indulgencia plenaria , y otras parciales , à los

(1) *Castill. lib. 1. part. 1.*

que la practican. Hay tambien en el Horario de nuestra Orden, un Oficio, ò Rezo breve del Santo Patriarca. En obsequio tambien del Santo, se suele hacer en algunos Conventos nuestros particular Novena del Santo, la que cada uno podrá hacer à sus solas, ò con su familia, quando no hallàre comodidad para otra cosa. En el Librito de dicha Novena, y en otros Libros se hallarà una oracion, que empieza: *Santissimo Sacerdote de Dios*, que el B. Fray Jordàn, segundo General de la Orden, compuso, y rezaba todos los dias, para encomendarse à su Padre, y nuestro, Santo Domingo: es muy devota, y de ella podrá usar el que tuviere oportunidad, y tiempo, y si no la figuiente, que pueden hacer todos los dias nuestros Hermanos, para implorar la intercession de su amantissimo Padre Santo Domingo, como lo practican sus Hijos los Religiosos, que es un responso de los que se cantan en su Oficio. Mas para hacerle con mas fervor, y confianza, se ha de tener presente aquella palabra, que el Santo al tiempo de morir diò à todos sus Hijos, diciendo, que de mas provecho, y utilidad les havia de ser en la otra vida, y mas los havia de favorecer desde alli, que estando en esta vida mortal: Y assi se hace esta oracion, reconviniendo al Santo su Palabra.

ORACION DE PREGATORIA

à N. P. Santo Domingo, en que se le recon-
viene la palabra que diò de favorecer
à sus Hijos.

O Què esperanza dexaste en tu muerte tan maravillosa, à los que en aquella hora te lloraban, quando prometiste à tus Hijos, que despues de tu muerte les serias de mas provecho ! Cumple, Glorioso Padre, lo que entonces prometiste, y ayudanos con tus oraciones. Y pues en la curacion de enfermos te declararon insigne (2) tantos prodigios, acude à nuestras enfermedades, remediando el vicio de nuestras costumbres. Cumple, Bendito Padre mio, lo que tu piedad nos prometió en aquella hora, ayudando con tus ruegos à los que nos gloriamos de ser tus Hijos, y devotos.

Gloria à el Padre, Gloria à el Hijo, Gloria à el Espiritu Santo.

Cumple, ò Padre mio! tu promessa, alcanzandonos de Dios su misericordia.

✠. Ruega por nosotros Santissimo Padre Domingo.

℞. Para que seamos dignos de las promessas de Jesu-Christo. ORE-

(2) Eccles. in ejus Offic.

OREMUS.

Concedenos te pedimos, ò Dios Omnipotente, que los que nos hallamos oprimidos con el peso de nuestras culpas, con la proteccion del Bienaventurado Padre mio Santo Domingo, tu Confessor Ilustre, nos veamos libres de este infeliz peso, por Christo nuestro Señor. Amen.

CAPITULO X.

*MODO DE AYUDAR A MISSA
à los Religiosos Dominicos.*

OTra devocion es, el ayudar à Missa, y es devocion, que con especialidad se encarga à nuestros Hermanos habiles para ministrar en ella: pues ha llegado en nuestros tiempos à tal defestimacion el tan apreciable exercicio de ayudar à Missa, que no se vê exercerle sino à la gente Oficiala, trabajadora, à los Niños, y Escolares; dando que presumir à muchos discretos, que los que lo rehufan lo deben tener por cosa de menos valer; siendo así, que los Angeles, que presentes asisten, como dice el Crysofotomo, (1)

(1) *D. Chrisost. Eccles. in ejus Offic.*

à tan alto Sacrificio , si en ellos pudiera caber emulacion , ò embida , la tuvieran de los que ayudan à Missa , yà que no pueden ser ellos Ministros de tan Soberano Sacramento.

De nuestro Angelico Doctor Santo Thomàs se lee , que à mas de la Missa que celebraba , y essa si podia todos los dias; oia otra, y essa la ayudaba siempre. (2) Nuestra Señora la Virgen Maria , y en su compañía San Juan Evangelista en cierta ocasion , de que se hizo mencion en el Capitulo II. ayudaron à Missa à Nuestro Padre Santo Domingo. (3) Con que reflexionando en esto, y en que nuestra Madre la Iglesia, para las Missas de solemnidad , tiene señalados Ministros de Orden , se puede inferir , que para una persona seglar , no hay officio, ò ministerio mas elevado.

Y porque nuestros Religiosos tienen rito especial de celebrar , se pone aqui el modo de ayudarles à Missa , para que le tengan mas à mano nuestros Hermanos , y se conformen con lo que es de Orden.

Haviendo llegado al Altar, y dando el Ministro la vinagera del vino , (sin equivocarse con la del agua) besarà al Sacerdote la mano, y al ofrecer la del agua , dirà: *Benedicite* , y en diciendo el Sacerdote, *In nomine Patris* , &c. responderà : *Amen* ; y luego se hincarà al la-

(2) *Cast. lib. 3. p. 1.* (3) *Cap. 2. tr. 3.*

lado de el Evangelio , algo mas baxo de el Sacerdote.

Sac. **I**N nomine Patris , & Filii , & Spiritus Sancti , amen. Confitemini Domino quoniam bonus.

Min. Quoniam in sæculum misericordia ejus.

Sac. Confiteor Deo , &c. precor vos orare pro me.

Minist. Misereatur tui Omnipotens Deus , & dimittat tibi omnia peccata tua , liberet te ab omni malo , salvet , & confirmet in omni opere bono , & perducatur te ad vitam æternam. *Sac.* Amen.

Minist. Confiteor Deo , Omnipotenti , & Beatæ Mariæ semper Virgini , & Beato Dominico Patri nostro , & omnibus Sanctis , & tibi Pater : quia peccavi nimis cogitatione , locutione , opere , & omissione , mea culpa , precor te orare pro me.

Sac. Misereatur vestri , &c. *Min.* Amen.

Sac. Absolutionem , &c. *Min.* Amen.

Sac. Adjutorium , &c.

Minist. Qui fecit Cœlum , & Terram.

Los *Kyries* se dicen alternando. A la *Epistola* no se responde , ni al *Evangelio* , ni al *Orate fratres*. Despues del *Agnus Dei*, tomando la Patena con el Paño del Caliz, y acercan-

dose , se la darà à besar : como no sea en la Missa de *Requiem* , que en ella no se dà à besar , ni al principio se dice *Benedicite*. Lo demás como el Romano.

ADVERTENCIA ACERCA DE la Missa.

MAS porque aqui pertenecia exortar à nuestros Hermanos à la mas continua , reverente , y fervorosa devocion al Santo Sacrificio de la Missa , è instruir à los sencillos , y menos advertidos , el modo de oirla , como cosa de tanta importancia para el mayor bien , y utilidad de las Almas : para esto podrán verse algunos Libros , que especialmente traten de esta materia : pues aqui solo se propondràn brevemente , por no permitir otra cosa este Manual , algunos avisos.

Lo primero , pues , se persuade à nuestros Terceros , que no dexen pasar dia , sin oír Missa , à no embarazarlo enfermedad , ù ocupacion precisa ; y ayuden al Sacerdote en ella , el que supiere , como se encarga al principio de este Capitulo. Mientras la oyen , no estarràn asentados , ò asentadas , sino de rodillas. (no obligandoles la falta de salud) No es-

tarán hablando con los de al lado , ni mirando à una parte , y otra , fino con reverencia , y devocion. No estarán medio dormidos , y cabeceando , dexandole llevar de su desidia , y floxedad.

El tiempo que dura la celebracion de la Miffa , estén considerando los Myfterios de nuestra Redencion : especialmente los de la Paffion , y Muerte de Christo Señor nuestro , que en aquel Sacrificio mysticamente se renuevan. Para esto procuren nuestros Hermanos , (como yá se ha encargado en este Tratado) aficionarse à aprehender , (el que lo ignora) el modo de tener Oracion Mental , como aconseja N. SS. Padre Benedicto XIII. (4) Y nuestro Santissimo Padre Benedicto XIV. concede siete años , y siete quarentenas de perdon à todos los Fieles , que aprenden , y à los que enseñan à tener Oracion Mental , (5) siempre que se emplearen en esse exercicio de aprehender , ò enseñar , continuando en tal exercicio , y à unos , y otros concede Indulgencia plenaria , y remission de todos sus pecados , una vez cada mes , confessando , y comulgando , en el dia que eligieren , y haciendo oracion por la Paz , &c. y las mismas In-

K 2

dul-

(4) Bull. Præciosus , §. 4. (5) Bull. Quem admodum , 15. de Diciembre de 1746.

dulgencias , con las mismas circunstancias, concede su Santidad à los que tuvieren cada dia , y siempre , que le tengan , un quarto de hora , ò media hora de Oracion Mental.

Mas los que no están acostumbra-
 des, despues de prevenirse al principio de la Mis-
 sa con un Acto de Contricion , ò con la
 Confesion , quando la dice el Sacerdote , co-
 mience à rezar la parte del Rosario de los
 Mysterios Dolorosos , que comprehende los
 principales tormentos de Christo Señor Nues-
 tro en su Pasion Santissima. Y rezando cada
 Decenario , v. g. el primero de la Oracion
 del Huerto, &c. como se notò en el Capitulo
 IV. de este Tratado, tenga presente aquel Passo,
 y medite el Mysterio , que corresponde; pro-
 curando, quanto pudiere, unir la Oracion Vo-
 cal, con la Mental.

Finalmente, se encarga à nuestros Her-
 manos, para cumplir como se debe con lo que
 prescribe la Regla en el Capitulo IX. y X. la
 devocion , modestia, silencio , y compostura,
 que corresponde , y se debe tener en el Tem-
 plo , que es Casa de Dios , y Casa de Oracion,
 especialmente mientras se celebra el Santo Sa-
 crificio de la Misa , y los Divinos Oficios. Y
 para mas conocer , y confirmarse en esta obli-
 gacion , imagine para si cada uno , que si en

todo el Reyno de España , ò en cada una solã de sus Provincias ; ò , baxando mas , en solo uno de los Obispados , ò Arzobispados , huviera solã una Missã cada dia , y un solo Sacerdote , que la dixera : què gozosos estuvieran los que se hallãran en aquel Lugar , ò Ciudad en donde se celebraba la Missã ! Y à estos , quàn dichosos los publicãran los que estaban alexados , y distantes ! Y quãl serìa la ansia , el fervor , y el deseo de estos , para hallarse presentes , y asistir à tan Alto , y Divino Sacrificio ! Y quãl serìa entonces la compostura del cuerpo , la melura del rostro , la atencion tan devota , y la devocion tan fervorosa de todos los que consultando à la Fè , traerian à la memoria lo que alli mysteriosamente se representa ! Y quãl serìa , otrosi , la reverencia , el respeto , y humildad , con que tratarian , y mirarian à aquel Ministro de Dios , elevado à tan alta Dignidad , que con cinco palabras de su boca , hace baxar desde el Cielo à sus manos al que gobierna Cielos , y Tierra , Verdadero Dios , y Hombre ! Què estimacion harian todos de su Persona ! Con què veneracion , y reverencia estarian en su presencia ! Con què gusto , y aprecio besarian su mano , y aun sus ropas ! Pero esto baste , para arguir ,

y conyencer nuestra poca Fè , nuestra ignorancia , y tibieza.

CAPITULO XI.

PONENSE LOS ACTOS DE FE,
Esperanza , Charidad , y Contricion , y modo de hacer oracion à Dios por la Paz, &c.

NO deben ignorar nuestros Hermanos la obligacion , que todo Fiel Christiano tiene de hacer Actos de Fè , Esperanza , y Charidad ; pues de mas de otros tiempos , en que estamos todos obligados à hacerlos : nos obliga debaxo de pecado mortal à hacerlos , à lo menos una vez al año , y quando nos hallamos en peligro de muerte : à cuya obligacion suelen algunos faltar ; ò porque culpablemente la ignoran ; ò , aunque de ella tengan noticia , se dexan llevar de la desidia , y negligencia , y acaso por no saber de la manera que los han de hacer.

Por essa razon , y para que los tengan mas à mano nuestros Hermanos , se ponen aqui con terminos claros , y sencillos , los que sin esperar à hacerlos de año , à año , procurarán

has

hacerlos con frecuencia, y segun su mayor devocion, y à lo menos, todos los dias de fiesta, antes, ò despues de oír la Missa de precepto, que por este motivo se ponen aqui despues del ayudar à Missa, y siempre que se vãn à confesar, aunque sea en el camino, y son en la forma siguiente.

Creo en Dios Padre, creo en Dios Hijo, creo en Dios Espiritu Santo, creo en el Mysterio de la Santissima Trinidad, creo en el Mysterio de la Encarnacion del Hijo de Dios en las Entrañas de Maria Santissima, Señora nuestra, creo en el Mysterio del Santissimo Sacramento del Altar, y todo aquello que cree, y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia Catholica Romana, por ser gusto de Dios, en quien espero que me ha de salvar, por los merecimientos de nuestro Señor Jesu-Christo. Quisiera Dios mio, haveros amado, y amaros aora con todo el amor, con que os aman los Angeles, y los Santos, y con el amor purissimo de Maria Santissima Señora nuestra, y si posible fuera, con el mismo amor con que vuestra Divina Magestad se ama, à si mismo. Pesame, Señor, de todo mi corazon de haveros ofendido, por ser vos quien sois, y porque os amo sobre todas las cosas; cumpla yo Señor, con todo lo que es de mi obligacion,

solo por ferviros, y agradaros: echadnos Señor vuestra santa bendicion, y venga sobre toda la Iglesia Catholica Romana, sobre las armas de nuestro Monarcha, sobre esta Ciudad, y Arzobispado, y muy en particular sobre todos los presentes, y sea la bendicion de ✠ Dios Padre, Dios Hijo, y Dios Espiritu Santo. Amen Jesus.

Tambien sucede, que quando en la concession de la Indulgencia, ò Jubiléo, se encarga la diligencia de que se haga oracion à Dios por la exaltacion de la Santa Fè Catholica, Paz, y concordia, &c. Muchos se hallan perplexos, y aun suelen dexarla, porque dicen, no saben, ni aciertan à hacerla, siendo afsi, (y de esto deben estar ciertos, y assegurados) que si para ganar el Jubiléo, ò la Indulgencia, se pide por diligencia, (como regularmente se pide) se haga dicha oracion, no haciendose dicha oracion por la Paz, aunque se hagan las otras diligencias, no se gana el Jubiléo, ni la Indulgencia. Por esso me ha parecido conveniente añadir, y poner à la vista el modo de hacer esta oracion, no porque sea preciso, y necessario hacerla con estos terminos, sino para que sirva de modelo para los que no saben usar de otros terminos, y es como se sigue.

Suplicote Padre Eterno , por tu infinita misericordia , seas servido de mirar por la salud, y buenos aciertos en su gobierno de la suprema Cabeza de la Iglesia , por la exaltacion de la Santa Fè Catholica , Paz , y concordia entre los Principes Christianos , extirpacion de la Heregias , y victoria contra Infieles , y los buenos sucessos de esta Monarquia, por Jesu-Christo tu Hijo querido , y Señor nuestro. Amen.

CAPITULO XII.

COFRADIA DEL CINGULO DE SANTO Thomàs , ò Milicia Angelica , y sus Indulgencias.

NO hay necesidad de intimar à nuestros Hermanos Terceros el afecto , devocion , y culto à Nuestro Angelico Doctor Santo Thomàs , siendo como es constante , que à pesar de los molestos furiosos combates , è impetuosas contradicciones , que siendo aun Joven , y de quince años , (1) tolerò , y venció el Santo , con invicta paciencia ; le destinò la Divina Providencia , para alabanza , gloria , y esplendor de el Orden de Predicadores,

(1) *Castill. lib. 1. part. 3. cap. 11. y 12.*

en la que nuestros Terceros estàn gustosamente alistados, y cuyo Habito se glorian por grande gracia traerle vestido: ni es necesario excitar la devocion al Santo Doctor, à los que figuen, ò han seguido los Exercicios Literarios de su Escuela, y Doctrina, pues à fuer de agradecidos, no deben borrar de la memoria el beneficio recibido, gracia, y favor, que en la oracion del Santo, (2) pide para todos la Iglesia, que es lograr por la misericordia de Dios, ser alimentados con la leche de una Doctrina, aprobada tantas veces por los Concilios, y la Suprema Cabeza de la Iglesia, (3) y alabada tambien, y aprobada por boca del mismo Christo, por lo que se ha merecido el Santo, ser quinto Doctor de la Iglesia, y que benignamente concedan los Prelados Superiores varias Indulgencias à los Discipulos que asisten à las Disputas, y Conclusiones, que en sus Escuelas defienden. (4) Y en el Convento de San Pablo de Burgos, logran por esse exercicio cada vez sesenta dias de Indulgencia.

Promulgase si, la devocion al Angelico Doctor Santo Thomàs, y se persuade generalmente à todos los Fieles, que pretenden vivir cas-

(2) *In Orat. Div. Thom.* (3) *Eccles. in ejus Offic.* (4) *Ordenanz. de la Milicia Angelica.*

castos, puros, y limpios de corazon, y desean lograr victoriosos el triunfo, en la continuada guerra, que en campo de batalla, y à cara descubierta, de dia, y de noche, presenta el infernal enemigo con sus ardidés, y trazas, y con torpes incentivos, la corrupcion de la naturaleza humana. Por lo que todos deben saber, que entre otras singulares gracias, que el Señor le concedió, una fuè la de conservar toda la vida, no solo intacta su virginal pureza, sino el no sentir jamás el mas leve impuro movimiento de las pasiones, y afectos sensuales, favor merecido, por la insigne victoria, que consiguió el Santo siendo Joven, y de pocos años, (5) en un combate tan apretado, y peligroso, y una batalla tan reñida, que era capaz de rendir, y dexar postrado aun al Varon mas fuerte, y agigantado.

Añadióle, otro sí, en premio de tan plausible victoria, el benignísimo Señor, amante de la pureza, y Rey, y Señor de las Virgines, para aumento de sus gloriosos nuevos aplausos, otra especial honra, que es la de fiarle el Bastón de mayor General de los limpios de corazon, cuyo ministerio exerce el Santo, y cumple tan exactamente, que capitaneando afable, gustoso, y diestro, à los que à su go-

vier-

(5) *Castill. lib. 1. part. 3. cap. 12.*

vierno, y direccion reverentes se acogen, y principalmente à los que estàn, como Soldados voluntarios, alistados en su Milicia Angelica; en todos los lances, y ocasiones de algun peligroso combate, demuestra ser el Santo, y se acredita Protector, Tutelar, y Defensor de quantos le invocan para mantenerse en limpieza de corazon, pureza, y castidad.

A este fin los Sumos Pontifices han concedido privativa facultad à nuestros Reverendissimos Padres Generales, para que puedan instituir, y erigir Cofradias de la *Milicia Angelica*, ò *Cingulo de Santo Thomàs*, las que han fundado en muchos Conventos de nuestra Religion, y de algunos años à esta parte, lo està en este de San Pablo de Burgos. Pueden entrar, y escrivirse en la Cofradia General, (para cuyo asiento hay Libro destinado) todas las personas de ambos sexos, y de qualquier estado, y condicion, que voluntariamente quisieren venir à alistarse en tan hermosa, y Santa Milicia; con advertencia, que à todos se les recibe de valde; y sin interès alguno.

Tiene dicha Congregacion sus Ordenanzas, (6) y entre ellas, las principales son, que han de andar siempre de dia, y de noche con

(6) Ordenanzas de la Cofradia.

el Cingulo ceñidos : han de rezar quince *Ave Marias* ; y siempre que se sintieren combatidos del infernal enemigo , arrojar con presteza los malos pensamientos , y sugestiones impuras , acudiendo con alguna breve deprecacion à su Capitan Santo Thomàs , para que le socorra , y defienda. Omito otras Ordenanzas , que deben observar los Soldados de esta *Angelica Milicia* , como el referit los gloriosos triunfos , que han conseguido muchas Almas, con el auxilio de su Angel Protector, por no ser de mi asunto , y el deseoso apasionado , podrá con facilidad informarse en los Libros , que de esta materia tratan : y solo añadirè aunque en resumen , algunas de las muchas Indulgencias , que logran los que en esta Santa Milicia Angelica se alistán , (7) y son las siguientes.

El dia que son escritos , y entran en esta Santa Milicia , confessando , y comulgando en qualquiera Iglesia , ganan Indulgencia plenaria , y otra para el articulo de la muerte ; si haviendo confessado , y comulgado , ò no pudiendo estando contritos , invocaren el dulce Nombre de Jesus con la boca , (ò no pudiendo) con el corazon. Tambien ganan Indulgencia plenaria , y Jubileo , con facultad de

com

(7) *Pontif. citati in Bul. Pretiosus. §. 11.*

conmutar votos , y relaxar juramentos , &c. el dia de la Fiesta de la Cofradia , por visitar la Iglesia, en donde està fundada, desde sus primeras Visperas , hasta otro dia puesto el Sol, habiendo confessado , y comulgado , y rogando à Dios por la Paz , &c.

Adviertase, que la fiesta principal de la Cofradia , està señalada por nuestro Santissimo Padre Benedicto XIII. para el dia 28. de Enero, (8) en q se celebra la Translacion portentosa del cuerpo de nuestro Angel Maestro : mas en el Convento de San Pablo de Burgos, se ha obtenido Bula especial , que benignamente concediò la Santidad de Benedicto XIV. (9) por la qual se señala por Fiesta principal de dicha Milicia , el Domingo , que antecedente à la Fiesta de la Ascension del Señor , y en esse dia los que habiendo confessado, y comulgado visitaren dicha Iglesia de San Pablo , haciendo oracion à Dios por la Paz , &c. ganan Indulgencia plenaria.

Tambien ganan dichos Cofrades de la Milicia Angelica , la Indulgencia de siete años, y siete quarentenas de perdon, si habiendo confessado , y comulgado , visitaren dicha Iglesia , y rogaren à Dios por la Paz , &c. en quatro Festividades que fueren señaladas en el año.

(8) *Ibid.* (9) *Benedict. XIV. 27. de Abr. 1754.*

año. Las señaladas en la Cofradía, fundada en San Pablo de Burgos, son, el Domingo antes de la Ascension: el Domingo primero de Junio: día de San Joseph: y día de Santo Thomàs Apostol. Día del Angel Maestro Santo Thomàs de Aquino, (10) qualquiera que habiendo confessado, y comulgado, visitare qualquiera Iglesia de el Orden de Predicadores, rogando à Dios por la Paz, &c. gana Indulgencia plenaria, y remission de todos sus peccados. Por traer consigo el Cingulo, logra el Cofrade cada dia (11) ochenta dias de Indulgencia, concedidos por el Ilustrissimo Señor Arzobispo de Burgos. Otras Indulgencias hay parciales, que aqui se omiten.

CAPITULO XIII.

DANSE ALGUNOS DOCUMENTOS PARA
instruccion de nuestros Hermanos.

ANtes de concluir el Manual, dirigido al mas acertado gobierno, y proceder en la vida espiritual de nuestros Hermanos Terceros, me ha parecido conveniente añadir en este Capitulo ultimo algunos documentos,

(10) *Paul. V. Bul. Splendor.* (11) *Illust. Guillèn, à 7. de Marzo 1752.*

con que puedan ser instruidos, los que se reconocen mas necesitados, para tener una vida quieta, y sossegada, hasta llegar à conseguir todos los gustos cumplidos en la vida eterna.

Y suponiendo lo que contiene la Regla en sus Capítulos, los que cada uno de los Hermanos debe procurar, y anhelar cada dia mas à observarlos, à la letra, segun le fuere posible, pues todos ellos hablan con gran claridad; se añade como de passo, que en el Convento de San Pablo de Burgos, comulgan todos los Hermanos, y Hermanas, de Comunidad, y de dos en dos, todos los primeros Domingos del mes, à las ocho en verano, y à las ocho y media en Invierno; y à los que así comulgan, concede el Ilustrissimo Señor Arzobispo de Burgos 80. dias de Indulgencia: y los ejercicios se tienen los terceros Domingos, à las tres y media de la tarde regularmente, y todos los que à ellos asisten consiguen otros 80. dias de Indulgencia. (1) Y esto supuesto, ponense los documentos, hablando con cada uno de los Hermanos en particular.

1. Haz examen de conciencia todas las noches, trayendo à la memoria los pensamientos, palabras, y obras de aquel dia, las conver-

(1) *Ilust. Salamanca, à 2. de Marzo de 1759.*

faciones que has tenido , y todos los passos que has dado.

2. Pide humildemente à Dios misericordia , y perdon de las culpas , y defectos , que aquel dia has cometido , y los tendràs presentes , y en la memoria , para el dia en que te confieses.

3. Dà à su Magestad las gracias , por los beneficios que te ha hecho , porque te ha librado de muchos males , y de cometer muchos pecados , que por tu fragilidad , y miseria podias haver cometido.

4. Pidele de corazon te libre aquella noche de caer en pecado , y diràs brevemente: *Pesame Dios mio , de haverte ofendido.* Por la mañana daràs gracias al Señor , por que te ha dexado llegar à esse dia , el que muchos tomaràn para hacer penitencia , y arrepentirse de sus pecados , y no se les ha concedido. Haràs intencion de ganar aquel dia todas las Indulgencias , que pudieres ganar. Y haciendo el proposito de no ofender á quien es tan bueno , y tanto te favorece; di brevemente: *Ofrezcote , Señor , todos mis trabajos , en satisfaccion de todos mis pecados.*

OTROS DOCUMENTOS PARA
el sosiego , y quietud del corazon.

1. **N**O seas facil en creer lo que oyes , ni en decir lo que sabes , ni en juzgar lo que vès , porque esto es ligereza de animo , y falta de reflexion.
2. No concedes facilmente, lo que te piden , porque te pones à peligro de arrepentirte presto.
3. No prometas nada con facilidad , porque te quedas sin libertad , para lo que has de obrar.
4. No te determines , ni resuelvas prontamente , porque te pones en ocasion de errar lo que hicieres.
5. No comuniques mucho à nadie , porque es causa de tropiezos , y motivo de menosprecio.
6. No te enojas de prompto , porque esto es una especie de locura , y dà lugar à la ira.
7. No te fies de todos , porque es imprudente facilidad , y mal fundada confianza.
8. No comuniques tu secreto , si no tienes seguridad de quien te oye ; porque te haces esclavo suyo , y te pones en riesgo de que te suceda mal.

9. No hables demasiado, porque quien habla mucho, sabe poco.

10. No hagas aprecio de quien te murmura, porque en esto mismo te honra, pues dà à entender que te teme, hablando à tus espaldas.

11. No averigues lo que se habla contra ti, ni te inquietes por ello; porque nadie se libra de maldicientes; y no eres tu mejor que los demás.

12. No hagas bien à otro, porque te lo agradezca, que raras veces lo conseguiràs; pero haz bien por el dictamen que formas, y Dios lo atenderà.

13. No digas à nadie malas palabras; porque quien habla lo que quiere, oye lo que no quiere.

14. No hables de los otros, sino del modo que quisieras que todos hablassen de ti; y mira à los proximos, como si estuvieran presentes.

15. No estès jamás ocioso, y evitaràs muchos pensamientos, palabras, y obras inútiles.

CONCLUSION DE TODO EL
Manual

HE dado , Lector amado , lo que prometí , y en el modo que juzguè conveniente , para que el Manual sea provechoso à nuestros Hermanos , que firven à Dios en la Veneranda Orden Tercera. Afectuosamente les ruego , tengan presentes las especiales misericordias , que su Magestad les franquea en hacerlos Hijos de Nuestro Santísimo Patriarca Santo Domingo. Dispúsolos su zeloso , y amado Padre en su Regla un medio muy suave para caminar anhelando à la Christiana perfeccion , y camino real , y leguro para llegar à la Patria Celestial.

Presente la tienen en este Librito con algunas Devociones , y Documentos , que pueden observar. Pequeño es el Libro , y por esso *Manual* , para que se trayga siempre entre las manos : mas aunque pequeño , no dexa de ser grande , para quien se quiere de él aprovechar : pues los Libros no son grandes por ser de abultado cuerpo , y de muchas hojas ; sino por la utilidad , y provecho comun que contienen. Sirven los Libros , escrivia un Autor

tor Clasico , (2) de subencion , y socorro à la fragilidad de nuestra memoria, que olvida con facilidad aun lo que experimenta la vista. Sirven tambien , (prosigue) para el recuerdo de las obras heroicas de los Antiguos , que animan à los flacos Modernos , para la imitacion. Este fin tan honesto , y provechoso le intenta conseguir este Librito pequeño , ò *Manual* ; porque recordando en el *Tratado primero* la charidad fervorosa , pureza , y santidad de vida de Nuestro Santissimo Patriarca , y de muchos de sus Hijos , y entre ellos no pocos de su misma Tercera Orden. Y presentando à la vista en el *segundo Tratado* , el modo , y forma de vivir : que deben observar nuestros Hermanos , por sus distintos Capítulos , Regla , à que deben atender , para anivelar su vida , segun lo que les prescribe , y dispone. Y en fin , proponiendo en el *Tratado tercero* algunos Documentos , y devociones faciles , como medios utiles , proporcionados para cumplir con fervoroso cuidado , ò cuidadoso fervor , lo que les incumbe de obligacion por su misma Profesion : al mismo tiempo , que descubre el camino, que hollaron con los passos de su mortificada vida , y heroicas virtudes , los que los han prece-

didado; y señala tambien derecha; y recta la senda, que han de seguir, para no tropezar, ni desviarse à una, ù otra parte: Combida sin duda à todos con recomendacion memorable à seguir con generoso aliento sus pisadas, y excita à la deseada perfeccion, y pureza de vida.

Alientense, pues, nuestros Hermanos à seguir con fervor, y observar puntuales lo que la Regla dispone. Tengan por cierto sabido, que con el favor, y auxilio de la divina Gracia, mas podemos hacer para gloria de Dios, y bien de nuestras Almas, que lo que nuestra flaqueza, y debilidad de la naturaleza enferma nos previene, intima, y amonesta. No se dexen llevar de sola la diligencia de recibir el Santo Habito, y de llegar puramente à professar, y tenerse por Hijos de Sto. Domingo; Todo esso es muy poco; y queda muy lexos de lo que se professa en la Tercera Orden de nuestro Padre Santo Domingo, aclamado en la Iglesia, (3) por Heroe de Pecho, y Espiritu Apostolico, zelosissimo Promotor de la gloria de Dios en el aprovechamiento, y mayor bien de las Almas. Sigamos, pues, con todo anhelo sus pisadas, procuremos cumplir con fidelidad, lo que dexò ordenado, y le he-

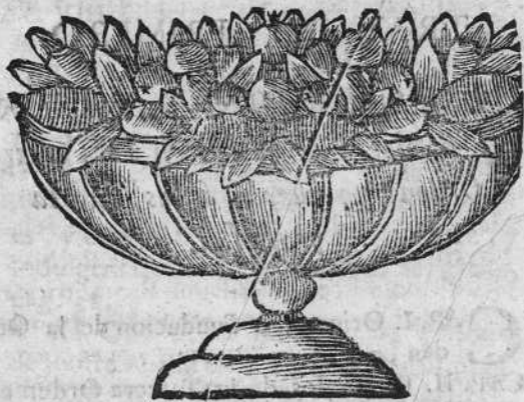
mos

(3) *Eccles. in Offic. S. P. N. Dom.*

mos prometido , que si en ello se experimen-
ta alguna resistencia , y trabajo , todo se en-
dulza , y se suaviza con la firme esperanza de
conseguir los eternos descansos en la gloria.
Amen Jesus.

*Laus Deo, B. Mariae Virgini, & B.
P. N. Dominico.*

O. S. C. S. R. E.



TABLA

DE LOS TRATADOS, CAPITULOS, y cosas principales, que se hallan en este Manual.

Aviso previo à los que huvieren de leerle, pag. 1.

TRATADO PRIMERO.

INSTRUCCION PARA LOS que huvieren de entrar en la Tercera Orden; y recuerdo à los que la professan.

CAP. I. Origen, ò Fundacion de la Orden, pag. 3.

CAP. II. Progressos de la Tercera Orden en vida de nuestro Padre Santo Domingo, pag. 6.

CAP.

- CAP. III. Prosigue gloriosamente la Tercera Orden hasta la muerte de su Santísimo Fundador , pag. 9.
- CAP. IV. Nuevo distintivo , ò nombre de la Orden Tercera , y su feliz continuacion, pag. 12.
- CAP. V. Prosigue la materia del antecedente, y como la Regla se puso por escrito, p. 15.
- CAP. VI. Estado presente de la Orden , y Habito de los Terceros , pag. 18.
- CAP. VII. Alianza gloriosa de nuestra Tercera Orden con el Santo Oficio de la Inquisicion , pag. 21.
- CAP. VIII. Gracias , y favores , que los Sumos Pontifices han concedido à nuestra Orden Tercera , pag. 24.
- CAP. IX. Satisfacese à la dificultad , que pudiera formarse , pag. 28.
- CAP. X. Breve apuntamiento , y noticia de los Santos , que como à Hijos suyos venera , y celebra la Religion solemnemente ; y Indulgencias que en dichos dias se ganan, pag. 31.
- CAP. XI. Otra breve suma de las Personas de Ilustre virtud en la Tercera Orden, p. 37.
- CAP. XII. Se prosigue la misma materia; pag. 40.

CAP. XIII. De los que en esta Tercera Orden han tenido el adorno de letras, p.43.

CAP. XIV. Reflexion sobre este primer Tratado , pag. 46.

TRATADO SEGUNDO.

REGLA, FORMA, Y MODO de vivir de la Milicia de Jesu-Christo, Tercera Orden de Nuestro Padre Santo Domingo.

CAP. I. De los que han de ser recibidos , y sus qualidades , pag. 54.

CAP. II. Del Habito de los Hermanos, y Hermanas , pag. 56.

CAP. III. De la Bendicion de los Vestidos , ò Habito ; y del modo de recibir à esta Orden , ibid.

CAP. IV. De la Profesion , ò el modo de hacerla , pag. 58.

CAP.

CAP. V. De la permanencia en este Estado,
pag. 59.

CAP. VI. De las Horas Canonicas , que han
de decir , ibid.

Instruccion para lo que se ha de meditar en
las Horas Canonicas , pag. 60.

CAP. VII. De que han de levantarse à May-
tines , pag. 61.

CAP. VIII. De la Confesion , y Cómunion,
pag. 62.

CAP. IX. Del silencio , que han de guardar
en la Iglesia , ibid.

CAP. X. De la reverencia , que se ha de
tener à los Prelados , y à sus Iglesias , pag.
63.

CAP. XI. De los Ayunos , ibid.

CAP. XII. De la comida, pag. 64.

CAP. XIII. Del passeio de los Hermanos , y
Hermanas , ibid.

CAP. XIV. De como los Hermanos no han
de llevar armas, pag. 65.

CAP. XV. Dei visitar los enfermos , y cuidar
de ellos , ibid.

CAP. XVI. De la muerte de los Hermanos,
y Hermanas , y de sus Sufragios , pag.
66.

CAP. XVII. De la Institucion de Prior , y de
la Priora, pag. 67.

CAP.

CAP. XVIII. Del Oficio del Prior , y de la Priora , pag. 68.

CAP. XIX. De la correccion de los Hermanos, y Hermanas, pag. 69.

CAP. XX. De la Congregacion de los Hermanos, y Hermanas , y de la institucion de su Maestro , ò Director , pag. 70.

CAP. XXI. De la dispensacion , que se podrá hacer , habiendo causa razonable , pag. 72.

CAP. XXII. De la obligacion de esta Regla , y formula de vivir, ibid.

Advertencia especial , à cerca de la dispensacion , pag. 73.

Rubrica , sobre el modo , y orden que comunmente se observa para dàr el Habito, y la Profesion , pag. 74.

TRATADO TERCERO.

*EXERCICIOS DEVOTOS, EN
que podrán emplearse, especialmente
las Personas, que professan la
Tercera Orden de nuestro Pa-
Padre Santo Domingo.*

CAP. I. Favores de Maria Santissima, que
ha comunicado à toda la Orden de Pre-
dicadores en comun, y à algunos indivi-
duos de ella en particular, pag. 82.

Exhortacion breve à nuestros Hermanos, à
la devocion de Maria Santissima. p. 87.

CAP. II. En que se prosigue la materia del Ca-
pitulo antecedente, pag. 88.

CAP. III. Devocion del Santissimo Rosario,
pag. 97.

CAP. IV. Del modo, y practica de rezar el
Rosario, pag. 103.

CAP. V. Refumen de las Indulgencias del Ro-
sario, pag. 115.

CAP.

- CAP. VI. Otros devotos Exercicios en culto de Maria Santissima, pag. 122.
- CAP. VII. Devocion al Dulcissimo Nombre de Jesus, è Indulgencias de su Cofradia, pag. 128.
- CAP. VIII. Devocion al Augustissimo Sacramento, y de la disposicion para la Confesion, y Comunion, pag. 132.
- CAP. IX. Devocion à nuestro Gran Padre Santo Domingo, pag. 139.
- Oracion deprecatoria à Nuestro Padre Santo Domingo, en que se le reconviene la palabra que diò, de favorecer à sus Hijos, pag. 142.
- CAP. X. Modo de ayudar à Missa à los Religiosos Dominicicos, pag. 143.
- Advertencia à cerca de el modo de oir la Missa, pag. 146.
- CAP. XI. Ponense los Actos de Fè, Esperanza, Charidad, y Contricion, y el modo de hacer Oracion à Dios por la Paz, &c. pag. 150.
- CAP. XII. Cofradia del Cingulo de Santo Thomàs, ò Milicia Angelica, y sus Indulgencias, pag. 153.
- CAP. XIII. Danse algunos documentos para inf-

TABLA.

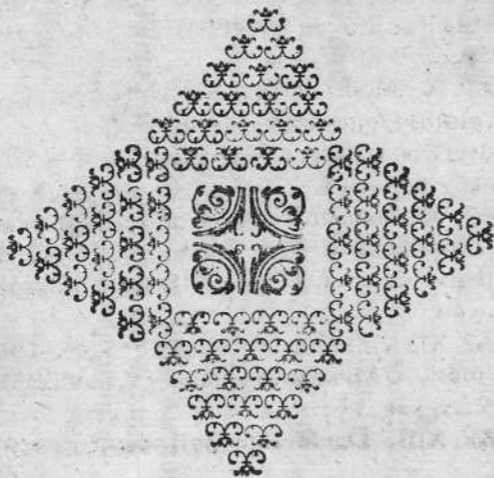
175

instruccion de nuestros Hermanos, pag.
159.

Otros documentos para el sosiego, y quietud del corazon, pag. 162.

Conclusion de todo el Manual, pag. 164.

FIN.



THE LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO
177
O. W. BRADSHAW, LIBRARIAN
1881

THE
LIBRARY

es oro? *Dug.* Doblones son.

Lib. En fin, de parte de *Afrea*, que esta noche vengan, quieress? à su quarto?

Dug. Y que en mi esperes quanto tu gusto desea.

Lib. Pues què intentas con los dos?

Dug. Nada que impida tu pecho.

Lib. Haz cuenta que ya està hecho. *vafs.*

Dug. Tu, que ya soy tuyo, à Dios; hallellos el Rey allà.

Vase, y por otra puerta sale Afrea, y el Conde.

Cond. Yà viste, *Afrea*, que el Rey;

dando à mis años decoro, me mandò bolver à verle,

y que el hacerlo es forzoso.

Pir. Qué, en fin, te huviste

de entrar acá? *Esp.* No blasono jamás de tímido, y mas quando tu riesgo supongo, no fuera mas causa *Libia*?

Pir. Aquí està *Afrea*,

Esp. Pues toco:

haz señas, que à *Libia* saquen donde campar de golondro.

Lib. Ya, señora, està acá dentro.

Ass. *Picias*?

Pir. Mi bien, dueño hermoso;

apenas ví que tu padre salió, quando presuroso, sin esperar mas licencia, entrè à quitarle el ahogo

en que te tiene aquel lance; menos cruel que espantoso:

callarle la verdad.

à p.

de Don Geronymo Malo de Molina.

Rey. Duque, yo estoy perdido. *Duq.* Pues què ordenas?
ay de mi! *Rey.* Que esta noche à tantas penas,
como en *Astrea* llora su desvelo
ha de dàr fin mi amor. *Duq.* Valgame el Cielo!
y estàs yà, gran señor, determinado?

Rey. Esta noche he de vèr mi amer logrado,
con ruego, ò con violencia. *Duq.* Pues, y el Conde?
Rey. En forzosa diligencia

le he de ocupar, en tanto que à mi intento
no le pueda causar impedimento;

quedate à prevenirlo, porque tienes
de acompañarme. *Dam.* Amor, què me previenes?

Rey. Tu, *Damon*, vèn à donde prosiguiendo
la materia, que de alma estoy oyendo,
à tu doctrina el dia de oy no pierda.

Dam. Fiera desigualdad! *Rey.* Mal se concuerda
el disimulo con el odio. *Pit.* Temo,

que *Damon*, con esfuerzo mas supremo

haya sido el mejor. *Dam.* La pena mia. *vas. Pit.*

se en una, y otra igual posia.
Pit. Por el mejor haya quedado.

Rey. Noche, el passo apresura. *Dam.* No el cuidado de verme con el Duque, à quien prometo buscarle con valor, y con secreto. *Vase.*

Rey. Què vinièsse la Reyna à embarzarme! mas otro dia queda en que vengarme. *Vas.*

Esp. Libia, allà voy, donde à tu dulce embite el agrio de este passo se desquite. *Vas.*

7. El Rey tiene de gozar
le Astrea esta noche; ay Cielo!
nas Libia es esta, su anhelo
on ella he de barajar,

ue puesto que el oro es ley
e estas, en casos mas varios,
enciendo estos dos contrarios,
a de hacer estorvo al Rey.

Libia. Yà el recado de mi ama
ueda en sal. *Duq.* Libia? *Lib.* Señor.
Conocesme? *Lib.* Tu valor
pregonando tu fama.

Toma esta cadena. *Lib.* Què

me quieres mandar, que así
me obligas? *Duq.* Oyeme. *Lib.* Dí.
Duq. Tu has de hacer por mi el llevar
de parte de Astrea dos
recados. *Lib.* Aquien? ay Dios!

Duq. No tienes que replicar,
à Pitias, y à Damon. *Lib.* Bien.

Duq. Diciendo que los espera
esta noche. *Lib.* Guarda fuera:
aquí dà mas? *Duq.* Pues di, quien
lo impide? *Lib.* Quien! la opinion
de mi ama. *Duq.* este bolsillo
te ablande. *Lib.* Venga (ay bolsillo!

en Palas con un pengo honroso
quarto; haz, Afrea, se encierre,
en tanto que yo torno

de vér lo que manda el Rey.

Ass. Parte seguro. *Cond.* Y gustofo
de ver tu obediencia, à Dios. *Vas.*

Ass. Luces, oia.

Sale Libia con luces.

Lib. Aqui estàn.

Ass. Todo me afusta;

diſte el papel à Picias?

Lib. Y tan de prompto

vino, que ha eſtado eſperando

dentro ya del quarto proprio,

a que de él ſaliſſe el Conde

mi ſeñor. *Ass.* Ay amor loco!

ay de mi!

Salen Picias, y Eſparriago, como de

noche.

Ass. Qué liſongas has andado;
mas qué fue el caſo?

Pic. Fue ſolo

tratarſe de la deſtreza,

guſtando de vér el fondo

nueſtro en ella el Rey.

Ass. Ay Cielos!

qual me tuvo ſu alboroto.

Eſp. Ze. *Ass.* Mas di, ſupò Damiòn

que yo te llamas? *Pic.* Como,

ſin tu orden? *Ass.* Éſte puto,

ſi yo obligado del otro

le huviera también arraido.

Ass. Pues donde queda?

Pic. Ento docto

de una queſtion ocupado

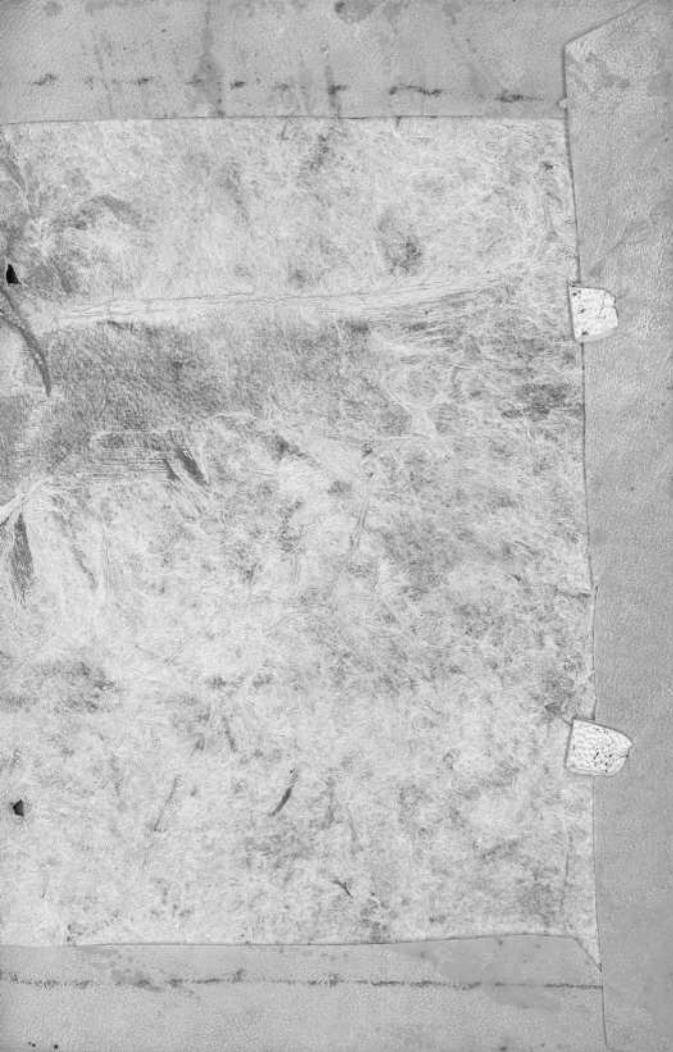
con el Rey.

Eſp. No ha buelto el ſentido

ázia à mí. *Pic.* Eſparriago

me hace retirado coeſo;

pues pagaràme lo de ay.





1950-1951

1952-1953

1954-1955

1956-1957

1958-1959

1960-1961

1962-1963

1964-1965

1966-1967

1968-1969

1970-1971

1972-1973

1974-1975

1976-1977

1978-1979

1980-1981

1982-1983

1984-1985

1986-1987

1988-1989

1990-1991

1992-1993

1994-1995

1996-1997

1998-1999

2000-2001

2002-2003

2004-2005

2006-2007

2008-2009

2010-2011

2012-2013

2014-2015

2016-2017

2018-2019

2020-2021

2022-2023

2024-2025

2026-2027

2028-2029

2030-2031

2032-2033

2034-2035

2036-2037

2038-2039

2040-2041

2042-2043

2044-2045

2046-2047

2048-2049

2050-2051

2052-2053

2054-2055

2056-2057

2058-2059

2060-2061

2062-2063

2064-2065

2066-2067

2068-2069

2070-2071

2072-2073

2074-2075

2076-2077

2078-2079

2080-2081

2082-2083

2084-2085

2086-2087

2088-2089

2090-2091

2092-2093

2094-2095

2096-2097

2098-2099

2100-2101

2102-2103

2104-2105

2106-2107

2108-2109

2110-2111

2112-2113

2114-2115

2116-2117

2118-2119

2120-2121

2122-2123

2124-2125

2126-2127

2128-2129

2130-2131

2132-2133

2134-2135

2136-2137

2138-2139

2140-2141

2142-2143

2144-2145

2146-2147

2148-2149

2150-2151

2152-2153

2154-2155

2156-2157

2158-2159

2160-2161

2162-2163

2164-2165

2166-2167

2168-2169

2170-2171

2172-2173

2174-2175

2176-2177

2178-2179

2180-2181

2182-2183

2184-2185

2186-2187

2188-2189

2190-2191

2192-2193

2194-2195

2196-2197

2198-2199

2200-2201

2202-2203

2204-2205

2206-2207

2208-2209

2210-2211

2212-2213

2214-2215

2216-2217

2218-2219

2220-2221

2222-2223

2224-2225

2226-2227

2228-2229

2230-2231

2232-2233

2234-2235

2236-2237

2238-2239

2240-2241

2242-2243

2244-2245

2246-2247

2248-2249

2250-2251

2252-2253

2254-2255

2256-2257

2258-2259

2260-2261

2262-2263

2264-2265

2266-2267

2268-2269

2270-2271

2272-2273

2274-2275

2276-2277

2278-2279

2280-2281

2282-2283

2284-2285

2286-2287

2288-2289

2290-2291

2292-2293

2294-2295

2296-2297

2298-2299

2300-2301

2302-2303

2304-2305

2306-2307

2308-2309

2310-2311

2312-2313

2314-2315

2316-2317

2318-2319

2320-2321

2322-2323

2324-2325

2326-2327

2328-2329

2330-2331

2332-2333

2334-2335

2336-2337

2338-2339

2340-2341

2342-2343

2344-2345

2346-2347

2348-2349

2350-2351

2352-2353

2354-2355

2356-2357

2358-2359

2360-2361

2362-2363

2364-2365

2366-2367

2368-2369

2370-2371

2372-2373

2374-2375

2376-2377

2378-2379

2380-2381

2382-2383

2384-2385

2386-2387

2388-2389

2390-2391

2392-2393

2394-2395

2396-2397

2398-2399

2400-2401

2402-2403

2404-2405

2406-2407

2408-2409

2410-2411

2412-2413

2414-2415

2416-2417

2418-2419

2420-2421

2422-2423

2424-2425

2426-2427

2428-2429

2430-2431

2432-2433

2434-2435

2436-2437

2438-2439

2440-2441

2442-2443

2444-2445

2446-2447

2448-2449

2450-2451

2452-2453

2454-2455

2456-2457

2458-2459

2460-2461

2462-2463

2464-2465

2466-2467

2468-2469

2470-2471

2472-2473

2474-2475

2476-2477

2478-2479

2480-2481

2482-2483

2484-2485

2486-2487

2488-2489

2490-2491

2492-2493

2494-2495

2496-2497

2498-2499

2500-2501

2502-2503

2504-2505

2506-2507

2508-2509

2510-2511

2512-2513

2514-2515

2516-2517

2518-2519

2520-2521

2522-2523